Presidencia	**FORMATO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA EN PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Por medio del presente documento y actuando en calidad de miembro del Comité Evaluador designado por el competente del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a continuación, presentamos el resultado de la verificación y evaluación técnica de las propuestas allegadas en el marco del proceso que se relaciona a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	DAPRE-LP05-2024	
OBJETO	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante personal humano con armas y sin armas calificado, unidades caninas y manejadores caninos, a fin de mantener la seguridad en las diferentes sedes a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como la de los funcionarios y personal visitante, además de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles en propiedad y aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad.	
PRESUPUESTO OFICIAL	**$5.866.353.214,70**	
PROPONENTES	**1.**	UNIÓN TEMPORAL RAMES SEGURIDAD 2024
	2.	SEGURCOL
	3.	UT PRESIDENCIA S&S 2024
	4.	UNION TEMPORAL VIGILTEC 2024
	5.	UNIÓN TEMPORAL DAPRE INTER-RISK-BOLIVAR
	6.	UNION TEMPORAL W&B 2024
	7.	UNIÓN TEMPORAL VIDSER DAPRE
	8.	UNIÓN TEMPORAL SERVILASER 2024
	9.	UNIÓN TEMPORAL SEPTOP 24-26
	10.	UT MEGALUBECK

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	DAPRE-LP05-2024	
OBJETO	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante personal humano con armas y sin armas calificado, unidades caninas y manejadores caninos, a fin de mantener la seguridad en las diferentes sedes a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como la de los funcionarios y personal visitante, además de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles en propiedad y aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad.	
PRESUPUESTO OFICIAL	**$5.866.353.214,70**	
PROPONENTES	**11.**	UT COSVINELAS 2024
	12.	UNIÓN TEMPORAL DAPRE SEGURA
	13.	UNIÓN TEMPORAL CUIDAR-ATEMPI
	14.	UNION TEMPORAL ACOSUP
	15.	UT PRESIDENCIA 2026
	16.	UNIÓN TEMPORAL DAE SEGURIDAD 2024
	17.	UT SEGURIDAD SAA
	18.	COAUTONOMA CTA
	19.	UNION TEMPORAL SHASER 2024
	20.	UT ONGROUP
	21.	VISAN
	22.	UNION TEMPORAL FICEL
	23.	UNION TEMPORAL M&L

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	DAPRE-LP05-2024	
OBJETO	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante personal humano con armas y sin armas calificado, unidades caninas y manejadores caninos, a fin de mantener la seguridad en las diferentes sedes a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como la de los funcionarios y personal visitante, además de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles en propiedad y aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad.	
PRESUPUESTO OFICIAL	**$5.866.353.214,70**	
PROPONENTES	**24.**	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD GES 2024
	25.	SERVAGRO LTDA
	26.	UNION TEMPORAL MAXIMA SEGURIDAD
	27.	UNIÓN TEMPORAL CONFORLAOS
	28.	UNIÓN TEMPORAL HOFE 2024
	29.	UT DAPRE TREPENT 2024
	30.	UNIÓN TEMPORAL DAPRE 2025
	31.	UNIÓN TEMPORAL PAS
	32.	UNIÓN TEMPORAL SYJ DAPRE 2024
	33.	UNION TEMPORAL PROCOM DAPRE
	34.	UT SSM 2025
	35.	UNION TEMPORAL DAPRE SA 2024
	36.	UNION TEMPORAL VSR

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	DAPRE-LP05-2024	
OBJETO	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante personal humano con armas y sin armas calificado, unidades caninas y manejadores caninos, a fin de mantener la seguridad en las diferentes sedes a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como la de los funcionarios y personal visitante, además de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles en propiedad y aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad.	
PRESUPUESTO OFICIAL	**$5.866.353.214,70**	
PROPONENTES	**37.**	VIGILANCIA ACOSTA
	38.	UT A1C DAPRE 2024
	39.	TAC SEGURIDAD LTDA
	40.	RONDACOL LTDA.
	41.	UNION TEMPORAL DPRE 2024
	42.	UT S&H 2025
	43.	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.
	44.	COMSENAL LTDA.
	45.	UNION TEMPORAL ANDICAR
	46.	UNION TEMPORAL DAPRE AA
	47.	UT T&L

01. PROPONENTE: UNION TEMPORAL RAMES SEGURIDAD 2024

Integrantes: (en caso de consorcio o unión temporal)

1. ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA 80%
2. SEGURIDAD RAMSAN LTDA 20%

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 1.139.733,00 sin corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio.	Proponente aporta **licencia de funcionamiento No. ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA 20244100025997 (25/07/2024 VIGENTE) & SEGURIDAD RAMSAN LTDA RES 20204100030647 (23/06/2020 VIGENTE)** para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos. El proponente no cumple teniendo en cuenta que el cumplimiento del literal 2.3.3 referido a la licencia con medio tecnológico, debe entenderse articulado a la Nota 4 del mismo numeral, por consiguiente, no cumple	No Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1: En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario**	Proponente aporta **Resolución No.00641 (26/03/2021) & 1215 (11/04/2022)** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente. Certificación No. Estatal de Seguridad LTDA 00641 26/03/2021 & Seguridad RAMSAN LTDA 1215 11/04/2022. Donde certifica que las empresas se encuentran habilitada para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	antes de la fecha de cierre de esta licitación. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresas SEGURIDAD RAMSAN 5 UND ARMAS & ESTATAL DE SEGURIDAD 16 UND ARMAS.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas.	Proponente aporta certificación con fecha SEGURIDAD RAMSAN LTDA (30/07/2024 NO VIGENTE A 90 DÍAS) & ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA (18/10/2024 VIGENTE A 90 DÍAS) expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que (no o si) tiene multa o sanción. Ninguna de las dos empresas tiene sanciones en la certificación. El Proponente soporta y aclara que la certificación se encuentra vigente al cierre del presente proceso de selección, evidenciando su validez y constancia de vigencia. En virtud de lo anterior, CUMPLE con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia	Dirección sede Proponente: Carrera 49D #91-60 Proponente aporta resolución No 20151200045137 ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: Bogotá D.C	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de	Proponente aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización.	Privada con fecha SEGURIDAD RAMSAN LTDA (3/10/2024) RES 20244100038947CS & ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA (28/11/2005) RES 03777 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con fecha UT RAMES SEGURIDAD 2024 (29/11/2024) suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha SEGURIDAD RAMSAN (19/11/2024) & ESTATAL DE SEGURIDAD (22/10/2024) expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresa.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación.	Proponente aporta copia clara y legible del acto administrativo No SEGURIDAD RAMSAN LTDA (RES 5386 15/12/2023) & ESTATAL DE SEGURIDAD (RES 00017 16/01/2024) por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá	Proponente adjunta certificación de fecha SEGURIDAD RAMSAN LTDA (29/11/2024) donde se acredita la condición MIPYME.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así:		Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan	Proponente adjunta certificación con fecha ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA (29/11/2024) donde acredita el Emprendimiento de Mujeres *Suministró* ***Anexo 14– con acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres***	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
DAPRE-LP05-2022</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td>Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

SMMLV | 4.512,58

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
SEGMENTO | FAMILIA | CLASE</td><td>La Empresa ESTATAL DE SEGURIDAD acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 212,
Valor ejecutado: 11.483,59
expresado en SMMLV</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 11.483,59</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	92 \| 12 \| 15 **NOTA 1.** En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
		CERTIFICACIÓN 1	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: - Modalidad de vigilancia fija - Con medio armado - Sin medio armado - Con medio canino - Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia	**OBJETO:** Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada requerida en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar, en las modalidades de vigilancia con arma, sin arma, canina y medios tecnológicos. **NUMERO DEL CONTRATO:2216 de 2022** **CONTRATANTE: Gobernación de Bolívar** **CONTRATISTA: Estatal de Seguridad LTDA** **VALOR:** (2.274’ 102.892,44) **FECHA DE INICIO:** 29-04-2022 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31-12-2022 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%**	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la	**CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA: Certificación expedida por el supervisor del Contrato.**	
		OBSERVACIONES	
		CERTIFICACIÓN 2	Cumple
		OBJETO: Prestación de servicio de vigilancia para las diferentes dependencias y sitios de trabajo asignados por la administración central del municipio de Pereira en las modalidades de medios tecnológicos, con arma, sin arma y caninas.	
		NUMERO DEL CONTRATO:2659 de 20/05/2020	
		CONTRATANTE: Municipio de Pereira	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. - Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. - En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. - Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:	**CONTRATISTA: Estatal de Seguridad LTDA** **VALOR:11.860’005.275** **FECHA DE INICIO:** 27/05/2020 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 25/08/2021 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 100%** **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA: Certificación expedida por el supervisor del Contrato.** **OBSERVACIONES**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) • Contratante ◦ Contratista ◦ El objeto del contrato o actividades ◦ El valor o cuantía ◦ Fecha de inicio. ◦ Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de	**CERTIFICACIÓN 3** **OBJETO:** Prestación de servicio de vigilancia para las diferentes dependencias y sitios de trabajo asignado por la administración central del municipio en las modalidades de medios tecnológicos, con armas, sin arma y caninas. **NUMERO DEL CONTRATO:4179 20/08/2021** **CONTRATANTE: Alcaldía de Pereira** **CONTRATISTA: Estatal de Seguridad LTDA** **VALOR: 10’125.483.098** **FECHA DE INICIO:** 26/08/2021	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31/10/2022 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 100%** **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA: Certificación expedida por el supervisor del Contrato.** **OBSERVACIONES**	

	NOTA 7: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación.		

	NOTA 10: En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal.		

NOTA 13: En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.

- **CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL**

Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos.

Por lo anterior, para el presente caso el número de certificaciones debe ser de la siguiente manera:

TIPO	Número de contratos y/o certificaciones para acreditar la experiencia
Para proponentes que sean emprendimientos y	Mínimo uno (1) y máximo cuatro (4)certificaciones que

		empresas de mujeres o Mipymes	acrediten el100% del presupuesto oficial		

En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que: 1) Pertenece a la categoría de Mipyme o de empresa y emprendimiento de mujeres y 2) Que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Independientemente del número de certificaciones requeridas, en todo caso se deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral para acreditar la experiencia específica.
Las condiciones en que se deben acreditar las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos es como se indicó anteriormente (para proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes).

Nota: Incluya tantos cuadros como certificaciones presentes el proponente.

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNION TEMPORAL RAMES SEGURIDAD 2024	De acuerdo al numeral 2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL PROPONENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO, se solicita allegar certificado de multas y sanciones VIGENTE no mayor a 90 días de la empresa Seguridad RAMSAN LTDA.	El Proponente soporta y aclara que la certificación se encuentra vigente al cierre del presente proceso de selección, evidenciando su validez y constancia de vigencia. En virtud de lo anterior, CUMPLE con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
UNION TEMPORAL RAMES SEGURIDAD 2024	Se requiere que allegue la licencia o Anexo Medios Tecnológicos expedido por Súper intendencia de vigilancia en donde se indique **ARCOS DETECTORES**.	El proponente da contestación por medio de documento fechado del 27 de diciembre de 2024 en el cual solicita la habilitación del requisito de arcos detectores de metales requerido por la Entidad en el número 2.3.3, argumentando que la licencia de funcionamiento otorgada al integrante Estatal Seguridad Ltda habilita para operar en "medio tecnológico" a juicio del proponente lo que incluye "arco detector de metal". Adicionalmente, se adjunta pantallazo del reporte aplicativo RENOVA en donde se puede observar la categoría de medio electrónico "Detectores de Metales".

		Sin embargo, la Entidad debe reiterar que lo aportado por el proponente tanto en su licencia de funcionamiento como en el anexo del reporte aplicativo de RENOVA no permite acreditar que el medio tecnológico que tiene actualmente autorizado por la Superintendencia es el "arco detector de metal". Al respecto debe tenerse en cuenta que la nota cuatro del numeral 2.3.3 señala lo siguiente: "NOTA 4: En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito". (Subrayado fuera de texto) Así las cosas, la Entidad no discute la habilitación de medio tecnológico por parte del integrante Estatal Seguridad Ltda, sino la no acreditación que dicho medio tecnológico se refiera en estricto sentido a "arco detector de metal", circunstancia que no se logra verificar con el anexo del pantallazo de RENOVA que indica la existencia de "detectores de metales" más no "arcos detectores de metales". Ahora bien, el término 'detector de metales' es una categoría amplia que abarca diferentes tipos de dispositivos diseñados para identificar metales. Dentro de esta categoría, el 'arco detector de metales' se define como una

		especie específica que se utiliza principalmente en controles de seguridad, caracterizada por su diseño en forma de arco por el que las personas pueden pasar. Es importante, así las cosas, mencionar que el arco detector de metal es la especificación técnica que requiere la Entidad para garantizar el servicio de vigilancia en sus diferentes sedes.

02. PROPONENTE: SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA

Integrantes: N/A

1. <u>VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA</u>

$ 1.128.010,00 con corrección aritmética

2. <u>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.</u>

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno	Proponente aporta **licencia de funcionamiento No. 20171000058787** de fecha 10/08/2017 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito”		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso.	Proponente aporta **Resolución No. 002109** de fecha 23 agosto 2019. expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente. Certificación No. 96001892 de fecha 2013-12-17. Donde certifica que la empresa se encuentra habilitada para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.	Proponente aporta 36 fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a la empresa Segurcol.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al	Proponente aporta certificación con fecha 27/08/2024. expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha	Proponente aporta resolución No 20204100019067 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: Medellín – Antioquia con sucursal en Bogotá	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	y la sucursal Bogotá cambia de dirección con la resolución No. 20244100002947. Dirección carrera 65 No. 97-05	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el	Segurcol aporta Resolución N° 20174100030277 expedida por la Superintendencia de	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización.	Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 08/05/2017 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con fecha 29/11/2024. suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta copia de la certificación con fecha 24/10/2024 expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por la empresa	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación.	Proponente aporta copia clara y legible del acto administrativo No 0528 de fecha 29/03/2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)"		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 5. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica	Proponente adjunta certificación con fecha 29/11/2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 6. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 7. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 8. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td rowspan="2">Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

SMMLV | 4.512,58

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).</td><td>La Empresa SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 82, con el contrato No GLI-10610003-125-2017 suscrito con UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Valor ejecutado: 16.456,48 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>La Empresa SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 93, con el contrato No CN2018-0370 suscrito con EMPRESA DE TRANSPORTE MASICO DEL VALLE DE ABURRA LIMITARA- METRO DE MEDELLIN</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>

NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.
NOTA 3. Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.</td><td>Valor ejecutado: 32.389,97 expresado en SMMLV

OBSERVACIONES
Total SMMLV: 48.846,45</td><td></td></tr>
</table>

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: - Modalidad de vigilancia fija - Con medio armado	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones físicas e infraestructura de la Empresa SITIOS DE PRESTACION DE SERVICIO Instalaciones e infraestructura física del sistema Metro de Medellín **NUMERO DEL CONTRATO: 003590C-20** **CONTRATANTE:** EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA - METRO DE MEDELLIN **CONTRATISTA:** SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA - SEGURCOL LTDA **VALOR:** 26.939.630.103	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Sin medio armado ▪ Con medio canino ▪ Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente	**FECHA DE INICIO:** 24-12-2020 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 10-11-2022 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES** **CERTIFICACIÓN 2** **objeto:** prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas y/ o sin armas y medios tecnológicos, para los/as usuarios/as,	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	funcionarios/as y personas en general mediante el establecimiento de controles de ingreso y salida de las instalaciones de la entidad, y para los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrolle la misionalidad de la sdis, de propiedad de la secretaria distrital de integración social y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable **NUMERO DEL CONTRATO:** 2021-6444 **CONTRATANTE:** Secretaria Distrital de Integración Social **CONTRATISTA:** SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA **VALOR:** 10.332.391.508	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. ▪ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ▪ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: ▪ Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) ▪ Contratante ▪ Contratista ▪ El objeto del contrato o actividades	**FECHA DE INICIO:** 09/05/2021 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 09/06/2024 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** **NOTA:** **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	➢ El valor o cuantía ➢ Fecha de inicio. ➢ Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 3. La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>

- **CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL**

Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos.

Por lo anterior, para el presente caso el número de certificaciones debe ser de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>TIPO</th><th>Número de contratos y/o certificaciones para acreditar la experiencia</th></tr>
<tr><td>Para proponentes que sean emprendimientos y</td><td>Mínimo uno (1) y máximo cuatro (4)certificaciones que</td></tr>
</table>

</td><td></td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	empresas de mujeres o Mipymes \| acrediten el100% del presupuesto oficial En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que: 1) Pertenece a la categoría de Mipyme o de empresa y emprendimiento de mujeres y 2) Que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Independientemente del número de certificaciones requeridas, en todo caso se deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral para acreditar la experiencia específica.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Las condiciones en que se deben acreditar las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos es como se indicó anteriormente (para proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes).		

Nota: Incluya tantos cuadros como certificaciones presentes el proponente.

2.4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
Sin requerimientos	Sin requerimientos	Sin requerimientos

03. PROPONENTE: UNION TEMPORAL PRESIDENCIA S&S 2024

Integrantes:

1. SU SERVICIO OPORTUNO LTDA 85%
2. SEGURIDAD PROTECCION Y TECNOLOGIA LTDA 15%

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 1.539.958,00 sin corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno	Proponente aporta **licencia de funcionamiento SPYT LTDA No.20224100034877** de fecha 02/06/2022, SOS LTDA No. 20194100023097 de fecha 08/03/2019 VIGENTE para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito”		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso.	Proponente aporta **Resolución SPYT LTDA No.01617** de fecha 27/04/2023 & SOS LTDA Resolución No.02921 05/08/2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente. Certificación SPYT LTDA No. 01617 de fecha 27/04/2023 Donde certifica que la empresa SPYT LTDA se encuentra	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	habilitada para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresa SPYT LTDA 12 unidades de armas con permiso vigente y SOS LTDA 46 unidades de armas con permiso vigente.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al	Proponente aporta certificación con SPYT LTDA No. 2024370017723 de fecha 14/11/2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que NO tiene multa o sanción.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	SOS LTDA No. 202437001471 de fecha 27/11/2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que NO tiene multa o sanción.	
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha	Dirección sede Proponente: Carrera 47 A #95-39 Proponente aporta resolución SPYT LTDA No. 20204100016257 de fecha 24/04/2024 expedida por la	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: Bogotá D.C	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el	Proponente aporta copia de la autorización expedida por la	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización.	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha **SPYT LTDA RES No. 20224100034877 de fecha 02/06/2022 & SOS LTDA RES No. 20214100070567 de fecha 02/09/2021** donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	**Proponente aporta comunicación con fecha U.T 29/11/2024** suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	**Proponente aporta copia de las certificaciones SPYT LTDA con fecha 25/10/2024 & SOS LTDA con fecha 22/10/2024** expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación.	**Proponente aporta copia clara y legible del acto administrativo SPYT LTDA No 2169 de fecha 05/06/2023 & SOS LTDA No.1308 de fecha 03/10/2023** por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)"	**Proponente adjunta certificación de SPYT LTDA fecha 29/11/2024** donde se acredita la condición MIPYME	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 9. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica	**Proponente adjunta certificación de SOS LTDA con fecha 29/11/2024** donde	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 10. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	acredita el Emprendimiento de Mujeres *Suministra SOS LTDA* ***Anexo 14 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres***	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 11. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 12. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td rowspan="2">Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

SMMLV 4.512,58

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el</td><td>La Empresa SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 3, con el contrato No 005 suscrito con SPYT LTDA de fecha de inicio 1/01/2023 y culminación fecha 31/12/2023.
Valor ejecutado: 443,52 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>La Empresa SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C. acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 90, con el contrato No 890346 suscrito con SOS LTDA de fecha de inicio 08/04/2019 y culminación fecha 05/05/2020</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>
NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.
NOTA 3. Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.</td><td>Valor ejecutado: 11.421 expresado en SMMLV</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>La Empresa INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD IDIPRON acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 58, con el contrato No 0562 suscrito con SOS LTDA con fecha de inicio 29/04/2018 y con culminación fecha de 28/01/2019
Valor ejecutado: 7.429expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 19.293,52</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado	**CERTIFICACIÓN 1**	Cumple
		OBJETO: Prestación de Servicio de Vigilancia privada fija, móvil, escoltas con armas, sin armas y con medios caninos, para todas las instalaciones y bienes de ETB a nivel nacional de conformidad con las condiciones previstas en los términos de referencia de la invitación púbica No.10199956 y en la oferta y contra oferta presentada.	
		NUMERO DEL CONTRATO:4600012032	
		CONTRATANTE: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá D.C.	
		CONTRATISTA: SOS LTDA	
		VALOR: 64.191’672.874	
		FECHA DE INICIO: 01-08-2012	

<table>
<tr>
<td rowspan="8"></td>
<td rowspan="8">

Con medio canino
Con medios tecnológicos

Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes).
</td>
<td>FECHA DE TERMINACIÓN: 31-10-2016</td>
<td rowspan="4"></td>
</tr>
<tr>
<td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%</td>
</tr>
<tr>
<td>CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
NOTA: Certificación expedida por el supervisor del Contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>OBSERVACIONES</td>
</tr>
<tr>
<td>CERTIFICACIÓN 2</td>
<td rowspan="4">Cumple</td>
</tr>
<tr>
<td>OBJETO: Contratar la prestación de servicio de Vigilancia y seguridad privada para la infraestructura del sistema Transmilenio y las instalaciones administrativas de Transmilenio SA.</td>
</tr>
<tr>
<td>NUMERO DEL CONTRATO:183</td>
</tr>
<tr>
<td>CONTRATANTE: Transmilenio SAS</td>
</tr>
</table>

	▪ Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. ▪ Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. ▪ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ▪ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su	**CONTRATISTA: SOS LTDA** **VALOR:** 8.434’110.000 **FECHA DE INICIO: 06-05-2015** **FECHA DE TERMINACIÓN:** 05-01-2016 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 100%** **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA: Certificación expedida por el Subgerente jurídico del Contrato.** **OBSERVACIONES**	
		CERTIFICACIÓN 3 **OBJETO:** Prestación de servicio Integral de Vigilancia y seguridad privada en las modalidades que se	Cumple

	convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: - Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) - Contratante - Contratista - El objeto del contrato o actividades - El valor o cuantía - Fecha de inicio. - Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre	requieran con armas de fuego, sin armas de fuego, con medios de apoyo humano y tecnológico, para los funcionarios usuarios, bienes muebles e inmuebles de las diferentes sedes de propiedad del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y de aquellas por las cuales, llegare a ser responsable la entidad. **NUMERO DEL CONTRATO:1361** **CONTRATANTE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE** **CONTRATISTA: SOS LTDA** **VALOR:** 2.143’631.275,72 **FECHA DE INICIO:** 26-12-2014 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 10-12-2016 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:100%** **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una	

	certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato	certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA: Certificación expedida por Supervisor del Contrato.** **OBSERVACIONES**	

	certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral.		

	9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral.		

	NOTA 12: Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNION TEMPORAL PRESIDENCIA S&S 2024	Sin requerimientos	Sin requerimientos

04. PROPONENTE: UNION TEMPORAL VIGILTEC 2024

Integrantes:

3. TECNISEG DE COLOMBIA LTDA 70%
4. COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA 30%

1. <u>VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA</u>

$1.057.124,63 sin corrección aritmética

2. <u>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.</u>

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas	Proponente aporta **licencia de funcionamiento VIGILISTA LTDA No.20194100049457** de fecha 28/05/2019 & TECNISEG LTDA No. **20184100088067** de fecha 22/10/2018 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada).		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	NOTA 4: En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo	Proponente aporta **Resolución TECNISEG LTDA No.00529** de fecha 12/03/2021 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente. La empresa presentó y subsanó la resolución expedida por MINTIC en	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	donde anexa los dispositivos registrados y autorizados en donde se evidencia servicio con arco detector de metales.	
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido.	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresas VIGILISTA LTDA 26 unidades vigentes & TECNISEG LTDA 20 unidades vigentes.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del	Proponente aporta certificación con TECNISEG LTDA 20243200163511 de fecha 22/10/2024 & VIGILISTA LTDA 20243700158511 de fecha 17/10/2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Dirección sede Proponente: Cra 29 A #73-60 Proponente aporta resolución VIGILISTA LTDA No 20194100049457 de fecha 28/05/2019 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	evidencia que su sede principal será: Bogotá D.C	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos,	Proponente aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada VIGILISTA LTDA 005986 de fecha 04/09/2019 & TECNISEG LTDA 20244100003027 de fecha 05/01/2024 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con fecha 29/10/2024 suscrita por el Representante Legal del proponente o la unión temporal VIGILTEC donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta copia de las certificaciones VIGILISTA LTDA con fecha 11/06/2024 & TECNISEG LTDA 10/11/2024 expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas	Cumple
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento.	Proponente aporta copia clara y legible del acto administrativo VIGILISTA LTDA No 0075 de fecha 23/03/2023. De fecha por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. Sin embargo, debe allegar el mismo	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015	documento para la empresa TECNISEG LTDA. Presentó y subsanó la la Resolución No. 2760 del Ministerio de Trabajo solicitud para laborar Horas extras de la empresa TECNISEG LTDA	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…)	Proponente adjunta certificación de donde se acredita la condición de mediana y gran empresa. No se otorga puntaje adicional.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 13. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la	Proponente adjunta TECNISEG LTDA certificación con fecha29/11/2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres **Suministró* ***Anexo 14 Acreditación de***	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 14. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera	***emprendimientos y empresas de mujeres***	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 15. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 16. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.5. EXPERIENCIA

2.2.3 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td rowspan="2">Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><th>SMMLV</th><th>4.512,58</th></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr></table></td><td>La Empresa DEPARTAMENTO DE BOYACA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 94, con el contrato No 1725 suscrito con TECNISEG LTDA
Valor ejecutado: 4.968,63 expresado en SMMLV</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES el proponente TECNISEG LTDA debe allegar la certificación de experiencia para el consecutivo 94 del RUP
Total SMMLV: 4.968,83</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	92 \| 12 \| 15 **NOTA 1.** En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: - Modalidad de vigilancia fija - Con medio armado - Sin medio armado - Con medio canino	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Prestar los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Fija y móvil, con medios tecnológicos y de personal uniformado con y sin armas para la adecuada protección, custodia, amparo y salva guarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero. **NUMERO DEL CONTRATO:0018** **CONTRATANTE: Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.** **CONTRATISTA:TECNISEG LTDA** **VALOR: 2.930’106.414**	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los	**FECHA DE INICIO: 01-12-2020** **FECHA DE TERMINACIÓN: 31-10-2022** **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 33%** **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** Certificación expedida por el subdirector regional de apoyo del Contrato. **OBSERVACIONES** **CERTIFICACIÓN 2** **OBJETO:** Contratar el Servicio de Vigilancia a nivel Nacional en las instalaciones del SENA zona 1. **NUMERO DEL CONTRATO:1687014**	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	**CONTRATANTE: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA** **CONTRATISTA: TECNISEG LTDA** **VALOR: 16.450’028.220** **FECHA DE INICIO:** 01-08-2020 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 23-03-2023 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:35%** **NOTA:** **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** Certificación expedida por el supervisor del Contrato. **OBSERVACIONES**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. ▪ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ▪ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: ▪ Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) ▪ Contratante ▪ Contratista	**CERTIFICACIÓN 3**	
		OBJETO: Prestar los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Fija, móvil, con y sin arma y medios Tecnológicos para TIASA	Cumple
		NUMERO DEL CONTRATO:2347	
		CONTRATANTE: Almacenes TIA SAS	
		CONTRATISTA:VIGILISTA LTDA	
		VALOR: 1.547’829.845	
		FECHA DE INICIO: 01-01-2017	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2019	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>

El objeto del contrato o actividades
El valor o cuantía
Fecha de inicio.
Fecha de terminación.

NOTA 1. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo.

NOTA 2. Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No</td><td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:100%
NOTA: Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
NOTA: Certificación expedida por el Director de Seguridad TIA del Contrato.

OBSERVACIONES</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 7: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor. **CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL** Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior, para el presente caso el número de certificaciones debe ser de la siguiente manera:		

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th>DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>TIPO</th><th>Número de contratos y/o certificaciones para acreditar la experiencia</th></tr>
<tr><td>Para proponentes que sean emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes</td><td>Mínimo uno (1) y máximo cuatro (4)certificaciones que acrediten el100% del presupuesto oficial</td></tr>
</table>

En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que: 1) Pertenece a la categoría de Mipyme o de empresa y emprendimiento de mujeres y 2) Que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Independientemente del número de certificaciones requeridas, en todo caso se deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral para acreditar la experiencia específica. Las condiciones en que se deben acreditar las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos es como se indicó anteriormente (para proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes).		

Nota: Incluya tantos cuadros como certificaciones presentes el proponente.

2.6. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNION TEMPORAL VIGILTEC 2024	TECNISEG LTDA: El proponente debe allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales.	La empresa presentó y subsanó la resolución expedida por MINTIC en donde anexa los dispositivos registrados y autorizados en donde se evidencia servicio con arco detector de metales. Una vez revisada la documentación aportada, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Entidad, el proponente anexo documentación solicitada. Por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en los Términos y Condiciones del proceso.
UNION TEMPORAL VIGILTEC 2024	TECNISEG LTDA: Proponente aporta copia clara y legible del acto administrativo VIGILISTA LTDA No 0075 de fecha 23/03/2023. De fecha por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. Sin embargo,	Presentó y subsanó la Resolución No. 2760 del Ministerio de Trabajo solicitud para laborar Horas extras de la empresa TECNISEG LTDA Una vez revisada la documentación aportada, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Entidad, el proponente anexo documentación solicitada.

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
	debe allegar el mismo documento para la empresa TECNISEG LTDA	Por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en los Términos y Condiciones del proceso.

05. PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL DAPRE INTER-RISK-BOLIVAR

Integrantes:

1. **INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA. NIT: 802.006.730 – 5**
 Porcentaje de participación: 34%
2. **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA NIT: 830.129.581-4**
 Porcentaje de participación: 33%
3. **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION NIT: 830.072.874-1**
 Porcentaje de participación: 33%

1. **VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

 $1,188,551.00 sin corrección aritmética

2. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.**

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio.	El integrante **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION** aporta la **licencia de funcionamiento Resolución No. 20204100009297** de fecha 26/02/2020 y la **Resolución No. 20174100079937** de fecha 10/10/2017, para operar en las modalidades de **vigilancia fija**, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, **con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico,** y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Vigencia hasta el 29/08/2029.	**NO SUBSANÓ- NO CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1: En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades.	El integrante **INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.** aporta las **licencias de funcionamiento Resolución No. 20204100009237** de 2020 y **Resolución No.** 20194100050927 de fecha 31/05/2019, Vigencia hasta el 21/06/2029, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación con la utilización de armas de fuego, sin armas, medio tecnológico y medio canino. El integrante **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.** aporta las licencias de funcionamiento **Resolución No.20201310016777** de 2020,	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 2: La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada).	Vigencia hasta el 21/06/2029, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas, sin armas, con medio tecnológico y servicio conexo de asesoría consultoría e investigación. Se aporta documento denominado "Anexo 3 Medios Tecnologicos" en donde se ubica en el ítem 69 "Arco Detector de Metales" **NO SUBSANÓ:** El proponente remite el documento de la Unión Temporal sin embargo en las "OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO", señalan que la COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 4: En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"	BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION aportará las unidades caninas y manejadores caninos, actividad no habilitada en la Licencia de Funcionamiento.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012,	El integrante **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION** aporta la **Resolución No. 03843** de fecha 29/12/2021 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y por el cual se le otorga permiso para el uso del espectro radioeléctrico y el cual tiene vigencia por el término de 10 años a partir del 1 de enero de 2022. El integrante **INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA** aporta la **Resolución No. 0002887** de fecha 25/11/2015 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y por el cual se le otorga	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	permiso para el uso del espectro radioeléctrico y el cual tiene vigencia hasta el 31/12/2025. El integrante **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA** aporta la **Resolución No. 04629** de fecha 29/12/2022 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y por el cual se le otorga permiso para el uso del espectro radioeléctrico y el cual tiene vigencia por el término de 20 años a partir del 1 de enero de 2023.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión	Los integrantes aportan fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional de la siguiente manera: **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA:** 32 fotocopias **INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA:** 100 fotocopias **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION:** 6 fotocopias	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP.	El integrante **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION.,** aporta certificación de fecha 02/10/2024. El integrante **INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.,** aporta certificación de fecha 13/11/2024. El integrante **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.,** aporta certificación de fecha 12/09/2024.	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	Dichos documentos fueron expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las cuales consta, que ninguno registra con multas ni sanciones impuestas por la Superintendencia.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	El Proponente aporta oficio de fecha 29 de noviembre de 2024, en donde señala que: *"la dirección de la sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato, de la unión temporal será en la Cra 49 N° 94-54 en la ciudad de Bogotá."*	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA,	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución	El integrante **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION**., aporta la Resolución N° 03803 de fecha 29/11/2005.	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización.	El integrante **INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.,** aporta la Resolución N° 00400 de fecha 08/02/2006. El integrante **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.,** aporta las Resolución N° No.20201310016777 de fecha 24/04/2020 y Resolución N° 20194100054927 de fecha 11/06/2019. Dichos actos administrativos expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y en donde se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	El proponente aporta comunicación de fecha 29 de noviembre de 2024 "manifestación" suscrita por el Representante Legal de la unión temporal donde indica: "*me permito manifestar y certificar bajo la gravedad del juramento que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años*"	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	El integrante **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION**., aporta documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA de fecha 06/11/2024. El integrante **INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.,** aporta documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA de fecha 13/11/2024. El integrante **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.,** aporta documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA de fecha 10/10/2024.	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
		En dichos documentos se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato.	
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la	El integrante **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION.**, aporta la Resolución N° 4062 del 16/10/2024 por la cual el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras. El Integrante **INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.,** aporta la Resolución N° 1436 del 02/11/2023 por la cual el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras.	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en	El Integrante **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.,** aporta la Resolución N° 1718 del 02/05/2023 por la cual el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del	Proponente con su integrante **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION.,** aporta formato de fecha 29 de noviembre de 2024 donde se acredita la condición MIPYME.	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015,		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
EMPRESAS DE MUJERES	artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 17. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los	El integrante **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION**., aporta certificación con fecha 29 de noviembre de 2024 y anexos, donde acredita el Emprendimiento de Mujeres con la opción 2.	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 18. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 19. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 20. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes: **SMMLV** **4.512,58** La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP). Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el	El integrante **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.,** acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 38, con el contrato suscrito con el contratante MUNICIPIO DE TULUA Valor ejecutado expresado en SMMLV: 916.91	**CUMPLE**
		El integrante **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION.,** acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 51, con el contrato suscrito con el contratante FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL META. Valor ejecutado expresado en SMMLV: 5339.77	**CUMPLE**

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>
NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.
NOTA 3. Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.</td><td>El integrante INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA., acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 44, con el contrato suscrito con el contratante FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Valor ejecutado expresado en SMMLV: 9630.11
% Participación: 50% en SMMLV: 4815.05</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 11071.73</td><td></td></tr>
</table>

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado • Con medio canino	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Prestación del servicio de vigilancia privada en las instalaciones del CAM y sus sedes externas para el Municipio de Tuluá Vigencia 2022. **NUMERO DEL CONTRATO:** 240.20.2.021 **CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TULUÁ** **CONTRATISTA: RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA** **VALOR: $916.910.726** **FECHA DE INICIO:** 04/03/2022 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31/12/2022 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** N/A	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes).	**CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** N/A	
		OBSERVACIONES: N/A	
		CERTIFICACIÓN 2	**CUMPLE**
		OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO CON ARMAS, SIN ARMAS, CON CANINO, CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN, PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DONDE TENGA O LLEGARE A TENER PRESENCIA.	
		NUMERO DEL CONTRATO: 121 DE 2020	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. ▪ Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.	**CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO** **CONTRATISTA: UNION TEMPORAL LASERGLOBAL 2020** **50 %** INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA NIT 802.006.730-5 **50%** SEGURIDAD LASER LTDA, NIT. No. 800.068.707-3 Según convenio de Unión Temporal de fecha 27 de agosto de 2020 **VALOR: $9.630.117.373** **FECHA DE INICIO:** 16/10/2020 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 30/06/2022 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** **NOTA:** El integrante INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA participo con el 50% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA: N/A**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. • Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: • Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) • Contratante • Contratista • El objeto del contrato o actividades • El valor o cuantía • Fecha de inicio.	**OBSERVACIONES: N/A**	
		CERTIFICACIÓN 3	**CUMPLE**
		OBJETO: La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación seccionales Meta, Guaviare, Vichada, Guainía -Vaupés, con armas, con medios tecnológicos sin canino.	
		NUMERO DEL CONTRATO: CN 46 DE 20214	
		CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL META.	
		CONTRATISTA: SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP.	**VALOR:** $3.681.531.083	
		FECHA DE INICIO: 07/11/2014	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 31/07/2016	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN **NOTA:** N/A	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** N/A	
		OBSERVACIONES N/A	
		CERTIFICACIÓN 4	
		OBJETO: (Describa el objeto de la certificación aportada)	
		NUMERO DEL CONTRATO:	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	NOTA 3. La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.	**CONTRATANTE:** **CONTRATISTA:** **VALOR:** (Describa el valor de la certificación aportada) **FECHA DE INICIO:** (Indique la fecha) **FECHA DE TERMINACIÓN:** (Indique la fecha) **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 7: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral.	**OBSERVACIONES**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNIÓN TEMPORAL DAPRE INTER-RISK-BOLIVAR	**2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3)** **(…) NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades.	NO SUBSANÓ: El proponente remite el documento de la Unión Temporal sin embargo en las "OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO", señalan que la COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION aportará las unidades caninas y manejadores caninos, actividad no habilitada en la Licencia de Funcionamiento.

	El proponente debe allegar el anexo 13 debidamente diligenciado en donde señale en las "OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO", que integrante prestara el servicio de **medio tecnológico.**	

06. PROPONENTE: UNION TEMPORAL W&B 2024

Integrantes:

1. **WEST ARMY SECURITY LTDA NIT: 830.069.989-7**:
 Porcentaje de Participación: 70%
2. **SEGURIDAD BUFFALO LTDA. NIT: 900.741.892-7**:
 Porcentaje de Participación: 30%

1. <u>VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA</u>

$ 2,033,536.00 sin corrección aritmética

2. <u>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.</u>

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal,	El integrante **WEST ARMY SECURITY LTDA** aporta las **licencias de funcionamiento Resolución No. 20204100019117** de fecha 04/05/2020 y **Resolución No** 20194100047327 de fecha 24/05/2019, para operar en las modalidades de **vigilancia fija**, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, **con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino** y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. El integrante **SEGURIDAD BUFFALO LTDA** aporta las **licencias de**	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud	**funcionamiento Resolución No. 20204100016377** de fecha 24/04/2020 y20184100036817 de fecha 10/05/20218, para operar en las **modalidades de vigilancia fija**, vigilancia móvil, escolta a personas vehículos y mercancías con **la utilización de armas de fuego**, servicio conexo de consultoría asesoría e investigación y **medio tecnológico** de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Sin embargo en los documentos aportados, no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, adicionalmente en el documento de conformación de la Unión	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales,	Temporal no se pormenoriza que integrante va a prestar el servicio. **SUBSANÓ**: El proponente remite Anexo 13 detallando los servicios a suministrar por cada integrante, de igual manera allega formulario anexo medio tecnológico en donde se evidencia el registro del uso de arco detector de metales para la prestación del servicio.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser**	El integrante **WEST ARMY SECURITY LTDA** aporta la **Resolución No. 0002217** de fecha 22/08/2017 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y por el cual se le otorga permiso para el uso del espectro radioeléctrico y el cual tiene vigencia por el término de 10 años.	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que	Los integrantes aportan fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional de la siguiente manera: **WEST ARMY SECURITY LTDA**: 26 fotocopias **SEGURIDAD BUFFALO LTDA**: 15 fotocopias	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP.	El integrante **WEST ARMY SECURITY LTDA**., aporta certificación de fecha 31/10/2024 El integrante **SEGURIDAD BUFFALO LTDA.,** aporta certificación de fecha 12/09/2024 Dichos documentos fueron expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las cuales consta	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	que ninguno registra con multas ni sanciones impuestas por la Superintendencia.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar	El Proponente indica en el Anexo 13 Modelo Constitución Unión Temporal, que su domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C., con dirección en la Calle 52 A No. 73-90.	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen	El integrante **WEST ARMY SECURITY LTDA**., aporta la Resolución N° 0954 de fecha 16/03/2006 El integrante **SEGURIDAD BUFFALO LTDA.,** aporta la Resolución N° 2014120009437 de fecha 05-11-2014. Dichos actos administrativos expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde	Seguridad Privada y en donde se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	El proponente aporta comunicación "24. Documento Soporte de los Arcos Detectores suscrita por el Representante Legal de la unión temporal donde manifiesta: "*que garantizamos la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, y apra el efecto certifico que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.*"	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	El integrante **WEST ARMY SECURITY LTDA**., aporta documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA de fecha 05/11/2024. El integrante **SEGURIDAD BUFFALO LTDA.,** aporta documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA de fecha 14/11/2024. En dichos documentos se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras,	El integrante **WEST ARMY SECURITY LTDA.**, aporta la Resolución N° 0921 del 07/03/2024 por la cual el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras.	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada	El Integrante **SEGURIDAD BUFFALO LTDA.,** aporta la Resolución N° 3321 del 30/08/2024 por la cual el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del	Proponente con su integrante **SEGURIDAD BUFFALO LTDA.,** aporta formato de fecha 29 de noviembre de 2024 donde se acredita la condición MIPYME.	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así:	El integrante **SEGURIDAD BUFFALO LTDA.**., aporta certificación con fecha 29 de noviembre de 2024 y anexos, donde acredita el Emprendimiento de Mujeres con la opción 2.	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	"Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía,		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda)**		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td rowspan="3">Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><th>SMMLV</th><th>4.512,58</th></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>El integrante WEST ARMY SECURITY LTDA
acredita la experiencia general en el RUP
Consecutivo 65, con el contrato suscrito con el contratante SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Valor ejecutado: 53.542,89 expresado en SMMLV
Un % de participación del 30% en SMMLV
16062.87</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>El integrante SEGURIDAD BUFFALO LTDA.,
acredita la experiencia general en el RUP
Consecutivo 25, con el contrato suscrito con el contratante UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA
CIVIL
Valor ejecutado expresado en SMMLV: 31929.61
Un % de participación del 10% en SMMLV: 3192.96</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.	**Total SMMLV:** 19255.83	

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado • Con medio canino	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Prestación de servicio de vigilancia con arma y sin arma, canina modalidad detección de explosivos, escolta, asesoría consultoría e investigación, auditorias, medio de comunicación y medios tecnológicos en el proyecto vial ruta del sol sector 2 – tramo norte comprendido entre Lizama (Santander) y San Roque (Cesar) incluida la transversal Rio de Oro (Cesar) Aguachica, Gamara (Cesar). **NUMERO DEL CONTRATO:** EPC-SC-544/2016 **CONTRATANTE: CONSORCIO CONSTRUCTORA RUTA DEL SOL CONSOL S.A.** **CONTRATISTA: WEST ARMY SECURITY LTDA.** **VALOR: $10.357.519.684**	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes).	**FECHA DE INICIO:** 20/01/2017 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31/05/2020 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** N/A **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** APORTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA **OBSERVACIONES:** Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 48 **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. ▪ Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	➢ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ➢ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: ➢ Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) ➢ Contratante ➢ Contratista ➢ El objeto del contrato o actividades ➢ El valor o cuantía ➢ Fecha de inicio. ➢ Fecha de terminación.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 4: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 8: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 12: Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Las condiciones en que se deben acreditar las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos es como se indicó anteriormente (para proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes).		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNION TEMPORAL W&B 2024	**i. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** ***NOTA 4:*** *En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar*	**SUBSANÓ**: El proponente remite Anexo 13 detallando los servicios a suministrar por

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
	con arcos detectores de metales, el proponente ***deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados*** *por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"* **Requerimiento 1:** El proponente deber aportar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados, dado que en las licencias de funcionamiento aportadas no se puede verificar la prestación del servicio con arcos detectores de acuerdo a lo establecido en los pliegos. **Requerimiento 2:** El proponente debe allegar el anexo 13 debidamente diligenciado en donde señale en las "OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO", que integrante prestara el servicio de **medio tecnológico.**	cada integrante, de igual manera allega formulario anexo medio tecnológico en donde se evidencia el registro del uso de arco detector de metales para la prestación del servicio.

07. PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL VIDSER DAPRE

Integrantes:

1 **SERACIS LTDA NIT 811.007.280-1**:

Porcentaje de Participación: 60%

2 **VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LIMITADA VIDEC NIT 890.916.483-5**:

Porcentaje de Participación: 40%

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$1,121,129.00 sin corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio.	Los integrantes aportan las **licencias de funcionamiento No. 20204100009217** de fecha 26/02/2020 y **20191310123767** de fecha 27/12/2019 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1: En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección.	Proponente aporta la **Resolución No. 01469** de fecha 24/06/2021 y la **Resolución No. 01239** de fecha 26/05/2024 expedidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente.	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los	Lo integrantes aportan fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresas: SERACIS LTDA: 92 fotocopias VIDEC: 66 fotocopias	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones,	El integrante Seracis Ltda. aporta certificación de fecha 21/11/2024 y el integrante Videc Ltda. aporta certificación de fecha 18/09/2024, dicha documentos expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se evidencia que no registra	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	multas ni sanciones impuestas por dicha Superintendencia.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Proponente aporta resolución No 20204100009217 y 20191310123767 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificados de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: Medellín-Antioquia. Videc Ltda.: Dirección: Carrera 81 42 13 Seracis Ltda.: Dirección: Calle 47 D 79 33. El integrante SERACIS LTDA. Aporta la Resolución 20194100005957 de fecha 23/01/2019 mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autorizó el cambio de agencia a sucursal de la sede en la Ciudad de Bogotá. Dirección: Cl 51 # 71-37, el integrante aporta	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	el Certificado de Matricula de Sucursal Nacional expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA,	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución	EL integrante Videc Ltda. aporta Resolución N° 20204100062617 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 29/09/2020 donde se evidencia que se establecen los diseños,	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización.	colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Y el integrante Seracis Ltda., aporta las Resolución N° 20194100033907 de fecha 05/04/2024 y 20204100071517 de fecha 26/10/2020 en igual de condiciones.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con fecha del 29/11/2024 suscrita por el Representante Legal de la unión temporal donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años así mismo aporta comunicado de la Supervigilancia con numero de Radicado 20194100353271 de fecha 28/10/2019 donde se convalida que *"Así*	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
		las cosas puede prestar el servicio de medios tecnológicos con dicho arco detector".	
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas."	Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha 10/04/2024 expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas SERACIS LTDA y VIDEC LTDA.	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente	El integrante Seracis Ltda., aporta la Resolución N° 0537 del 30/03/2023 por la cual el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras. El Integrante Videc Ltda., aporta la Resolución N° 0651 del 23/04/2024 por la cual el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras.	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o	Proponente con su integrante Videc Ltda., aporta certificación de fecha 29 de noviembre de 2024 donde se acredita la condición MIPYME.	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así:	Ejemplo Proponente adjunta certificación con fecha…. donde acredita el Emprendimiento de Mujeres	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	21. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 22. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y	El integrante Seracis Ltda., aporta certificación con fecha 27 de noviembre de 2024, donde acredita el Emprendimiento de Mujeres de acuerdo a lo establecido en el numeral 1. El integrante Videc Ltda., aporta certificación con fecha 29 de noviembre de 2024 y anexos, donde acredita el Emprendimiento de Mujeres de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	23. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 24. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y	La Empresa SERACIS LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 56, con el contrato	**Cumple**

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td rowspan="2">EXPERIENCIA GENERAL</td><td>ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><td>SMMLV</td><td>4.512,58</td></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>suscrito con EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -
ESU
Valor ejecutado: 17.458,62 expresado en SMMLV</td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 17.458,62</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado • Con medio canino	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Prestar el servicio de vigilancia privada fija armada, canina y sin arma para el Departamento de Antioquia, Asamblea Departamental, fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, bienes muebles e inmuebles y sedes externas. **NUMERO DEL CONTRATO:** 4600007928 de 2017 **CONTRATANTE:** Departamento de Antioquia-Secretaria General. **CONTRATISTA:** Seracis Ltda. **VALOR:** $7.304.566.180 **FECHA DE INICIO:** 01-12-2017 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 30-04-2019	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** N/A	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** N/A	
		OBSERVACIONES: Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 56	
		CERTIFICACIÓN 2	**CUMPLE**
		OBJETO: Prestación del servicio especializado en el proceso y subprocesos de vigilancia y seguridad privada	
		NUMERO DEL CONTRATO: 1010 de 2020	
		CONTRATANTE: HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	**CONTRATISTA:** VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA. VIDEC	
		VALOR: $5.605.412.731	
		FECHA DE INICIO: 05/10/2020	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 15/01/2024	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN **NOTA:** N/A	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** N/A	
		OBSERVACIONES: Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 33	
		CERTIFICACIÓN 3	
		OBJETO: (Describa el objeto de la certificación aportada)	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. ▪ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ▪ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: ▪ Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) ▪ Contratante	**NUMERO DEL CONTRATO:**	
		CONTRATANTE:	
		CONTRATISTA:	
		VALOR: (Describa el valor de la certificación aportada)	
		FECHA DE INICIO: (Indique la fecha)	
		FECHA DE TERMINACIÓN: (Indique la fecha)	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>

- Contratista
- El objeto del contrato o actividades
- El valor o cuantía
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

NOTA 1. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo.

NOTA 2. Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con</td><td>

CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE

NOTA: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.

OBSERVACIONES

CERTIFICACIÓN 4

OBJETO: (Describa el objeto de la certificación aportada)

NUMERO DEL CONTRATO:

CONTRATANTE:

CONTRATISTA:

VALOR: (Describa el valor de la certificación aportada)</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato	**FECHA DE INICIO:** (Indique la fecha) **FECHA DE TERMINACIÓN:** (Indique la fecha) **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 13: En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
Sin requerimientos		

08. PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SERVILASER 2024

Integrantes:

1 SEGURIDAD LASER LTDA NIT 800.068.707-3
Porcentaje de participación: 50%

2 SERVISION DE COLOMBIA & CIA LTDA NIT 860.450.780-7

Porcentaje de participación: 50%

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$1.982.984,00 sin corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio.	El integrante **SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA** aporta la licencia de funcionamiento, Resolución **No. 20204100016807** de fecha 24/04/2020 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con vigencia hasta 16/08/2029, para operar en las modalidades vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	NOTA 1: En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera	El integrante **SEGURIDAD LASER LTDA** aporta la licencia de funcionamiento, Resolución **No. 20204100016367** de fecha 24/04/2020 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con vigencia hasta 07/03/2029, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías y asesoría, consultoría e investigación con utilización de armas de fuego, sin armas de fuego y medio tecnológico y así mismo aporta formulario anexo medio tecnológico. Sin embargo, en el documento de conformación de la Unión Temporal no se	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de	pormenoriza que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **SUBSANÓ:** El Proponente remite el documento de conformación de la Unión Temporal pormenorizando el servicio que cada integrante va a prestar.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe**	El integrante **SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA** aporta la Resolución **No. 000761** de fecha 07/05/2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, con vigencia hasta el 23/09/2029.	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el	El integrante **SEGURIDAD LASER LTDA** aporta la Resolución **No. 0001102** del 04/05/2017 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, con vigencia hasta el término de 10 años, contados a partir de la firmeza del acto.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los	Los integrantes aportan fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional de la siguiente manera: **SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA**: 13 fotocopias **SEGURIDAD LASER LTDA**: 36 fotocopias	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones,	El integrante **SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA**., aporta certificación de fecha 18/07/2024. El integrante **SEGURIDAD LASER LTDA.,** aporta certificación de fecha 22/08/2024.	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	Dichos documentos fueron expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las cuales consta que ninguno registra con multas ni sanciones impuestas por la Superintendencia. **SUBSANÓ:** El proponente remite las certificaciones así: El integrante **SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA**., aporta certificación de fecha 19/09/2024. El integrante **SEGURIDAD LASER LTDA.,** aporta certificación de fecha 15/10/2024.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	El Proponente en el Anexo 2 Carta de Presentación de la Propuesta, registra con dirección comercial en la Carrera 31 N° 25ª-79 en la ciudad de Bogotá, D.C.	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el	El integrante **SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA**., aporta la Resolución N° 00972 de fecha 15/04/2005.	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización.	El integrante **SEGURIDAD LASER LTDA.,** aporta la Resolución N° 0273 de fecha 20-01-2011. Dichos actos administrativos expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y en donde se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	El proponente aporta comunicación "CERTIFICACION 2.3.9 SOPORTE ARCOS DETECTORES" suscrita por el Representante Legal de la unión temporal donde manifiesta: "*que garantizamos la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, para para lo cual certificamos que los equipos ofertados corresponden a unidades que no*	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
		tiene un uso o desgaste mayor a cinco (5) años".	
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar	El integrante **SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA** aporta documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA de fecha 24/10/2024. El integrante **SEGURIDAD LASER LTDA.,** aporta documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA de fecha 10/11/2024.	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	En dichos documentos se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato.	
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad	El integrante **SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA** aporta la Resolución N° 3649 del 07/09/2023 por la cual el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. El Integrante **SEGURIDAD LASER LTDA** aporta la Resolución N° 3085 del 15/08/2024 por la cual el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras.	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o	El proponente con su integrante **SEGURIDAD LASER LTDA.,** aporta certificación de fecha 29 de noviembre de 2024 donde se acredita la condición MIPYME.	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 25. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los	El integrante **SEGURIDAD LASER LTDA.,** aporta certificación con fecha 29 de noviembre de 2024 y anexos, donde acredita el Emprendimiento de Mujeres de acuerdo a lo establecido en la opción 2.	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 26. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 27. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 28. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30)		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td>Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

SMMLV | 4.512,58

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el</td><td>El integrante SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 91, con el contrato suscrito con UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICACIVIL Valor ejecutado expresado en SMMLV: 69771.36</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>El integrante SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 91, con el contrato suscrito con la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Valor ejecutado expresado en SMMLV: 21633.90 Porcentaje de Participación del 50% Valor en SMMLV:10816.5</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>
NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.
NOTA 3. Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 80587.86</td><td></td></tr>
</table>

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: - Modalidad de vigilancia fija - Con medio armado	**CERTIFICACIÓN 1**	**CUMPLE**
		OBJETO: Prestación del servicio de protección, seguridad y vigilancia privada para las instalaciones, predios, bienes muebles e inmuebles y personal ocupante de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá.	
		NUMERO DEL CONTRATO: 044 de 2014	
		CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	
		CONTRATISTA: SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA.	
		VALOR: $11.468.219.012,00	
		FECHA DE INICIO: 17/11/2014	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Sin medio armado ▪ Con medio canino ▪ Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 17/04/2016	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: N/A	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** Certificado de contratación y constancia	
		OBSERVACIONES: Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 35	
		CERTIFICACIÓN 2	**CUMPLE**
		OBJETO: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, medios tecnológicos, con la utilización de CCTV, mantenimiento y operación del sistema de monitoreo de alarmas.	
		NUMERO DEL CONTRATO: 0083/2010	
		CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). - Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	**CONTRATISTA:** SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA	
		VALOR: $4.433.726.018	
		FECHA DE INICIO: 11/11/2010	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 14/04/2012	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN **NOTA:** N/A	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** Certificación de Contratos Suscritos	
		OBSERVACIONES: Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9	
		CERTIFICACIÓN 3	
		OBJETO: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las personas y bienes muebles	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. ▪ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ▪ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: ▪ Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) ▪ Contratante	e inmuebles de la universidad pedagógica nacional, modalidades fija, con y sin armas, medios tecnológicos y medio canino.	
		NUMERO DEL CONTRATO: 848/2018	
		CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
		CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SRL 2018(SEGURIDAD LASER LTDA 25%)	
		VALOR: $6.801.295.484	
		FECHA DE INICIO: 01/12/20218	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 01/12/2020	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN **NOTA:** SEGURIDAD LASER LTDA PARTICIPO CON UN 25%	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	- Contratista - El objeto del contrato o actividades - El valor o cuantía - Fecha de inicio. - Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No	**CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** N/A	
		OBSERVACIONES: Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado:45	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 7: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor. Independientemente del número de certificaciones requeridas, en todo caso se deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral para acreditar la experiencia específica. Las condiciones en que se deben acreditar las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos es como se indicó anteriormente (para proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes).		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNIÓN TEMPORAL SERVILASER 2024	**Requerimiento N°1:** **2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3)** **(…) NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, **se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades.**	**Requerimiento 1:** **SUBSANÓ:** El Proponente remite el documento de conformación de la Unión Temporal pormenorizando el servicio que cada integrante va a prestar.

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
	El proponente debe allegar el anexo 13 debidamente diligenciado en donde señale en las "OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO", que servicios prestara cada integrante. **Requerimiento N°2:** **2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.** Los integrantes deben allegar la certificación expedida por SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, toda vez que la aportada supera el tiempo establecido.	**Requerimiento 2:** **SUBSANÓ:** El proponente remite las certificaciones así: El integrante **SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA**., aporta certificación de fecha 19/09/2024. El integrante **SEGURIDAD LASER LTDA.,** aporta certificación de fecha 15/10/2024.

09. PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SEPTOP 24-26

Integrantes:

1. **SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA** 60%
2. **TOP GUARD LTDA** 40%

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 1.155.278 sin corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada	Proponente (integrante 1 Seguridad El Pentágono Colombiano Limitada Sepecol Ltda) aporta **licencia de funcionamiento Resolución No. 20204100018967** de fecha 1 de mayo de 2020 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente Proponente (integrante 2 Top Guard Ltda) aporta: **- Licencia de funcionamiento Resolución No. 20204100005457** para operar en la modalidad de **vigilancia fija, con medio armado,**	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento.	**sin medio armado,** de fecha 1 de mayo de 2020, vigente. **-Resolución 20224100052547** del 11 de agosto de 2022 para la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con **Medio Canino.** - **Resolución 20224100052007** del 10 de agosto de 2022 para incluir en la licencia de funcionamiento la la prestación del servicio vigilancia y seguridad privada con **medio tecnológico**, vigente	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 3: Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito”		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario**	Proponente (Integrante 1 Seguridad El Pentágono Colombiano Limitada Sepecol Ltda) aporta **Resolución No.01636** de fecha 14 de mayo de 2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	antes de la fecha de cierre de esta licitación. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	Proponente (integrante 2 Top Guard Ltda) aporta **Resolución No.01652** de fecha 27 de abril de 2023 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresas: Seguridad el Pentágono Colombiano Limitada Sepecol LTDA y Emp Vig Organización TOP GUARD LTDA	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta.	Proponente, integrante 1 Seguridad El Pentágono Colombiano Limitada Sepecol Ltda aporta certificación con fecha 18 de septiembre de 2024. expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que NO tiene multa o sanción. Proponente, integrante 2 Top Guard Ltda aporta certificación con fecha 8 de octubre de 2024. expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que NO tiene multa o sanción	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Dirección sede Proponente: CALLE 83 BIS # 24-78 – BOGOTÁ, D.C.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por	Proponente, integrante 1 Seguridad El Pentágono Colombiano Limitada Sepecol Ltda, aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 4 de abril de 2025 donde se evidencia que se	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la	establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Proponente, integrante 2 integrante 2 Top Guard Ltda, aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 11 de agosto de 2022 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con fecha 29 de noviembre de 2024 suscrita por el Representante Legal de la unión temporal donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA.	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual.	Proponente, integrante 1 Seguridad El Pentágono Colombiano Limitada Sepecol Ltda aporta copia de la certificación con fecha 29 de octubre de 2024 expedida por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
ADENDA 1	Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por la empresa. Proponente, integrante 2 Top Guard Ltda aporta copia de la certificación con fecha 8 de noviembre de 2024 expedida por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por la empresa.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación.	Proponente, integrante 1 Seguridad El Pentágono Colombiano Limitada Sepecol Ltda, aporta copia clara y legible del acto administrativo No. 1917 de fecha 16 de mayo de 2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. Proponente, integrante 2 Top Guard Ltda, aporta copia clara y legible del acto administrativo No. 1331 de fecha 14 de abril de 2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro	Proponente, integrante 2 Top Guard Ltda, adjunta certificación de fecha 29 de noviembre de 2024. donde se acredita la condición MIPYME	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así:	Proponente, integrante 1 Seguridad El Pentágono Colombiano Limitada Sepecol Ltda, adjunta certificación (formato Anexo 14A) con fecha 29 de noviembre de 2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres. Proponente, integrante 2 Top Guard Ltda, adjunta certificación (Formato Anexo 14A) con fecha 29 de	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	29. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 30. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año	noviembre de 2024. donde acredita el Emprendimiento de Mujeres.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 31. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 32. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) –**		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td>Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

SMMLV | 4.512,58

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

SEGMENTO | FAMILIA | CLASE
92 | 12 | 15</td><td>La Empresa Seguridad El Pentágono Colombiano Limitada, acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 150, con el contrato suscrito con Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
Valor ejecutado:6210,57 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 6210,57</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado • Con medio canino	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes de La Universidad Pedagógica Nacional, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable.) **NUMERO DEL CONTRATO: 309/2013** **CONTRATANTE: Universidad Pedagógica Nacional** **CONTRATISTA: SEGURIDAD EL PENTÁGONO LTDA – SEPECOL LTDA.** **VALOR: $2.904.554.007** **FECHA DE INICIO:** 20-03-2013 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 30-04-2014	Cumple

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="5"></td><td rowspan="5">Con medios tecnológicos
Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes).</td><td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
NOTA: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN 2</td></tr>
<tr><td>objeto: Contratar la prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del IDIPRON y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable.
NUMERO DEL CONTRATO: 710 DEL 27 DE JUNIO DE 2014</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. • Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.	**CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD** **CONTRATISTA:** SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA **VALOR:** $2.930.345.257 **FECHA DE INICIO:** 1 de julio de 2014 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 de mayo de 2015 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. • Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: • Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) • Contratante ◦ Contratista ◦ El objeto del contrato o actividades ◦ El valor o cuantía	**OBSERVACIONES**	
		CERTIFICACIÓN 3	
		OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA MODALIDAD CON ARMAS, SIN ARMAS Y GUÍAS CANINOS PARA EL COMPLEJO ARQUITECTÓNICO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA P.H. UBICADO EN LA CALLE 26 NO. 51-53 DE BOGOTÁ D.C.	
		NUMERO DEL CONTRATO:120 DE 2022	
		CONTRATANTE: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA	
		CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL T&S	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	- Fecha de inicio. - Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP.	**VALOR: $2.080.137.105,4** **FECHA DE INICIO:** 19 de febrero de 2022 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 7 de marzo de 2023 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** **NOTA:** Participación integrante TOP GUARD LTDA = 85%. **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 3. La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
Sin Requerimientos		

10. PROPONENTE: UNION TEMPORAL MEGALUBECK

Integrantes:

1 MEGASEGURIDAD LTDA 50%

2 LUBECK SECURITY LTDA 50%

1. <u>VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA</u>

$ 1.294.183 con corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.**	Proponente Megalubeck, integrante 1 Megaseguridad Ltda., aporta **licencia de funcionamiento con Resolución No. 20211300004737** de fecha 3 de febrero de 2021 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente. Proponente Megalubeck, integrante 2 Lubeck Security LTDA, aporta licencia de funcionamiento con **Resolución**	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades.	**No. 20204100022977** de fecha 21 de mayo de 2020 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, **Resolución 20194100082707** del 26 de agosto de 2019 para operar con medio tecnológico y **Resolución 20214440003857** del 28 de enero de 2020 para operar con medio canino, vigentes.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 2: La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya**	Proponente Megalubeck, integrante 1 Megaseguridad Ltda., aporta Resolución **No.00792** de fecha 14 de marzo del 2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	Proponente Megalubeck, integrante 2 Lubeck Security LTDA, aporta Resolución **No.001073** de fecha 10 de mayo del 2019 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente Megalubeck aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresas: Megaseguridad Ltda. y Lubeck Security Ltda.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta.	Proponente Megalubeck, integrante 1 Megaseguridad Ltda., aporta certificación con fecha 18 de septiembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción. Proponente Megalubeck, integrante 2 Lubeck Security LTDA, aporta certificación con fecha 19 de septiembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Dirección sede Proponente: Calle 58 No. 20 – 45 Bogotá.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y	Proponente Megalubeck, integrante 1 Megaseguridad Ltda., aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 01 de noviembre de 2019 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la	demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Proponente Megalubeck, integrante 2 Lubeck Security LTDA, aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 28 de febrero de 2024 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente Unión Temporal Megalubeck aporta comunicación con fecha 29 de noviembre de 2024 suscrita por el Representante Legal de la unión temporal donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA.	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual.	Proponente aporta copia de las certificaciones con fechas 5 de noviembre de 2024 correspondientes a Megaseguridad Ltda. y Lubeck Security Ltda. expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
ADENDA 1	Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas	
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento.	Proponente Megalubeck, integrante 1 Megaseguridad Ltda., aporta copia clara y legible la Resolución 4957 del 13 de diciembre de 2022, por medio de la cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. Proponente Megalubeck, integrante 2 Lubeck Security LTDA, aporta copia clara y legible la Resolución 0936 del 15 de marzo de 2023, por medio de la cual,	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de	el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	Proponente adjunta certificación de fecha 29 de noviembre de 2024 donde se acredita la condición MIPYME	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 33. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los	Proponente Megalubeck, integrante 1 Megaseguridad Ltda., adjunta certificación (Anexo 14A) con fecha 29 de noviembre de 2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres. Proponente Megalubeck, integrante 2 Lubeck Security LTDA, adjunta certificación (Anexo 14A) con fecha 29 de noviembre de 2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres. *Revisar ***Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres***	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 34. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 35. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 36. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes: **SMMLV** **4.512,58** La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).	La Empresa Lubeck Security LTDA., acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 1, con el contrato suscrito con EMGESA S.A. Valor ejecutado:9.949,82 expresado en SMMLV	Cumple
		La Empresa Lubeck Security LTDA., acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 2, con el contrato suscrito con CODENSA S.A. ESP Valor ejecutado: 16.482 expresado en SMMLV	Cumple
		La Empresa Megaseguridad La Proveedora LTDA., acredita la experiencia general en el RUP	Cumple

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>
NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.</td><td>Consecutivo 85, con el contrato suscrito con Secretaría Distrital de Integración Social
Valor ejecutado: 5.219,03 expresado en SMMLV</td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 31.650,85</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 3. Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada, permanente, para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del fondo de desarrollo local de Engativá y de todos aquellos por los cuales llegare a ser responsables.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado • Con medio canino • Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las	**NUMERO DEL CONTRATO: 124 de 2020** **CONTRATANTE:** Alcaldía Local de Engativá - Fondo de Desarrollo Local Engativá **CONTRATISTA:** Unión Temporal M&L (integrante Lubeck Security Ltda. **VALOR: $357.815.258,5** **FECHA DE INICIO:** 23 de abril de 2020 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 22 de noviembre de 2020 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 50% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad	**OBSERVACIONES**	
		CERTIFICACIÓN 2	Cumple
		OBJETO: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para las sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Zona tres (3)	
		NUMERO DEL CONTRATO: 957 de 2017	
		CONTRATANTE: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	
		CONTRATISTA: Unión Temporal Unión Seguridad 2017 (Megaseguridad La Proveedora LTDA.)	
		VALOR: $13.042.913.980	
		FECHA DE INICIO: 1 de agosto de 2017	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. - Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. - En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. - Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 29 de diciembre de 2018	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 50% **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	
		OBSERVACIONES	
		OBSERVACIONES	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	(tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: - Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) - Contratante - Contratista - El objeto del contrato o actividades - El valor o cuantía - Fecha de inicio. - Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo.	**OBSERVACIONES**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 2. Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 6: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:**		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 11: En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal,		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
Sin Requerimientos		

11. PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL COSVINELAS 2024

Integrantes:

1. COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA. COSERVIPP LTDA. 40%
2. SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. 40%
3. CENTINELAS LTDA. 20%

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 1.311.711 sin corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno	Proponente Unión Temporal COSVINELAS 2024, integrante 1 Compañía de Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla LTDA. COSERVIPP Ltda., aporta **licencia de funcionamiento Resolución No. 20204100099977** de fecha 30 de diciembre de 2020 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente hasta 9 de enero de 2029. Presenta además anexo de autorización	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la	de Arcos detectores en medio tecnológico. Proponente Unión Temporal COSVINELAS 2024, integrante 2 Seguridad y Vigilancia Industrial Comercial y Bancaria Sevin LTDA., aporta **licencia de funcionamiento Resolución No. 20204100057747** de fecha 16 de septiembre de 2020, para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"	medios tecnológicos, vigente hasta 27 de marzo de 2027. Proponente Unión Temporal COSVINELAS 2024, integrante 3 Centinelas Ltda., aporta **licencia de funcionamiento Resolución No. 20204100031667** de fecha 25 de junio de 2020, para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado y con medios tecnológicos, vigente hasta 21 de diciembre de 2028.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre en trámite teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite la renovación del permiso.	Proponente Unión Temporal COSVINELAS 2024, integrante 1 Compañía de Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla LTDA. COSERVIPP Ltda., aporta **Resolución No. 04583** de fecha 29 de noviembre de 2023 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico. Vigente. Proponente Unión Temporal COSVINELAS 2024, integrante	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	2 Seguridad y Vigilancia Industrial Comercial y Bancaria Sevin LTDA., aporta **Resolución No.03513** de fecha 15 de diciembre de 2021 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente. Proponente Unión Temporal COSVINELAS 2024, integrante 3 Centinelas Ltda., aporta **Resolución No.04362** de fecha 7 de diciembre de 2022	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
		expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente.	
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresas: Sevin LTDA y Centinelas LTDA.,	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar una paz y salvo financiero vigente al	Proponente Unión Temporal COSVINELAS 2024, integrante 1 Compañía de Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla LTDA. COSERVIPP Ltda., aporta certificación con fecha 16 de septiembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	donde se evidencia que no tiene multa o sanción. Proponente Unión Temporal COSVINELAS 2024, integrante 2 Seguridad y Vigilancia Industrial Comercial y Bancaria Sevin LTDA., aporta certificación con fecha 27 de septiembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
		Proponente Unión Temporal COSVINELAS 2024, integrante 3 Centinelas Ltda., aporta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sin embargo, la fecha de emisión no es legible, por lo que permite identificar su vigencia. Se hace requerimiento. Para subsanar el requerimiento, el integrante aporta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual se identifica la fecha de emisión del 17 de octubre de 2024	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
		en la cual indica que la empresa no tiene sanciones ni multas. Con lo anterior se subsana el requerimiento.	
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el	Dirección sede Proponente: Cr 47 A No. 93 – 78 Bogotá D.C.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de	Proponente Unión Temporal COSVINELAS 2024, integrante 1 Compañía de Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla LTDA. COSERVIPP Ltda., aporta copia de la autorización	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso	expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 11 de septiembre de 2019 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Proponente Unión Temporal COSVINELAS 2024, integrante 2 Seguridad y Vigilancia Industrial Comercial y Bancaria Sevin LTDA.,	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 26 de octubre de 2023 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Proponente Unión Temporal COSVINELAS 2024, integrante 3 Centinelas Ltda., aporta copia de la autorización expedida por	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
		la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 6 de julio de 2005 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación sin fecha suscrita por el Representante Legal de la unión temporal donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión	Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha 24 de octubre de 2024 (Centinelas LTDA), 5 de noviembre de 2024 (Seguridad y Vigilancia Industrial Comercial y Bancaria SEVIN LTDA.) y 3 de octubre de 2024 (Compañía de Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla LTDA, COSERVIPP	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	LTDA) expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas….	
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en	Proponente Unión Temporal COSVINELAS 2024, integrante 1 Compañía de Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla LTDA. COSERVIPP Ltda., aporta copia clara y legible de la Resolución No. 4343 de fecha 12 de octubre de 2023 por medio del cual, el Ministerio de	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015	Trabajo le autoriza para laborar horas extras. Proponente Unión Temporal COSVINELAS 2024, integrante 2 Seguridad y Vigilancia Industrial Comercial y Bancaria Sevin LTDA., aporta copia clara y legible de la Resolución No. 5195 de fecha 5 de diciembre de 2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. Proponente Unión Temporal COSVINELAS 2024, integrante	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
		3 Centinelas Ltda., aporta copia clara y legible de la Resolución No. 4221 de fecha 9 de octubre de 2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras.	
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:	Proponente Unión Temporal COSVINELAS 2024, integrante Centinelas Ltda., adjunta certificación (Anexo 16H) de	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió	fecha 29 de noviembre de 2024 donde se acredita la condición MIPYME	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 37. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	Proponente Unión Temporal COSVINELAS 2024, integrante 1 Compañía de Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla LTDA. COSERVIPP Ltda., adjunta certificación (Anexo 14A) con fecha 29 de noviembre de 2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres. Proponente Unión Temporal COSVINELAS 2024, integrante 2 Seguridad y Vigilancia Industrial Comercial y Bancaria Sevin LTDA., adjunta certificación (Anexo 14A) con fecha 29 de noviembre	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	38. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	de 2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres. Proponente Unión Temporal COSVINELAS 2024, integrante 3 Centinelas Ltda., adjunta certificación (Anexo 14A) con fecha 29 de noviembre de 2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 39. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 40. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td>Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

SMMLV 4.512,58

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el</td><td>La Empresa UNIÓN TEMPORAL VSC SENA 2018 (Compañía de Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla LTDA. COSERVIPP Ltda. con el 50%) acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 32, con el contrato suscrito con Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Valor ejecutado: 17.806,87 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>La empresa Seguridad y Vigilancia Industrial Comercial y Bancaria Sevin LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 34, con el contrato suscrito con Fuerza Aérea Colombiana Comando FAC
Valor ejecutado: 2.083,53 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>
NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.
NOTA 3. Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.</td><td>La Empresa Unión Temporal FGN JS 2016 (Seguridad y Vigilancia Industrial Comercial y Bancaria Sevin LTDA 60%) acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 35, con el contrato suscrito con Fiscalía General de la Nación seccional Bogotá.
Valor ejecutado: 6.631,62 expresado en SMMLV

OBSERVACIONES
Total SMMLV: 26.522,02</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA zona Cuatro (4) **NUMERO DEL CONTRATO: 958 de 2017** **CONTRATANTE: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA** **CONTRATISTA: Unión Temporal VSC SENA** **VALOR:** 21.264.544.147 **FECHA DE INICIO:** 01-08-2017 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 29-12-2018	Cumple

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="4"></td><td rowspan="4">

Con medio armado
Sin medio armado
Con medio canino
Con medios tecnológicos

Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue</td><td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 50%</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
NOTA: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN 2</td></tr>
<tr><td></td><td>OBJETO: Prestar el servicio de seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de lso bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, Centros Regionales, puntos de atención y/o aquellos donde</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se	haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. **NUMERO DEL CONTRATO: 1182-2019** **CONTRATANTE: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** **CONTRATISTA: Seguridad y Vigilancia Comercial y Bancaria SEVIN LTDA** **VALOR:** 5.271.639.348 **FECHA DE INICIO:** 31 de mayo de 2019 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 26 de abril de 2020 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. - Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. - En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. - Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: - Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar)	certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES** **CERTIFICACIÓN 3** **OBJETO:** Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija y móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano y tecnológico, para las diferentes sedes del Ministerio de Cultura o de aquellas por las cuales llegare a ser responsable. **NUMERO DEL CONTRATO: 2960 de 2017**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• Contratante • Contratista • El objeto del contrato o actividades • El valor o cuantía • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase	**CONTRATANTE: Ministerio de Cultura**	
		CONTRATISTA: Seguridad y Vigilancia Industrial, Comercial y Bancaria SEVIN LTDA.	
		VALOR: $6.267.787.700,64	
		FECHA DE INICIO: 11/11/2017	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 14/11/2018	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o	**OBSERVACIONES**	
		CERTIFICACIÓN 4	
		OBJETO: Vigilancia y seguridad privada sin arma y con arma, para atención de este servicio según los requerimientos del municipio de Envigado	
		NUMERO DEL CONTRATO: ENV-11-21-0968-22	
		CONTRATANTE: Municipio de Envigado	
		CONTRATISTA: Unión Temporal CENTIVIPP2022	
		VALOR: $5.959.441.489,68	
		FECHA DE INICIO: 6 de septiembre de 2022	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 15 de abril de 2024 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 72%** **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 13: En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UT COSVINELAS 2024	**2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.** Fecha de emisión de la certificación es ilegible. Para efectos de verificar la vigencia de la certificación correspondiente,	Integrante Centinelas Ltda. aporta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que consta que la empresa no ha tenido multas ni sanciones, el documento es de fecha 17/10/2024. Con lo cual subsana el requerimiento.

	se solicita adjuntar certificación cuya fecha de emisión se pueda identificar con claridad. **integrante Centinelas Ltda.**	Una vez revisada la documentación aportada, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Entidad, el proponente anexo documentación solicitada. Por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en los Términos y Condiciones del proceso.

12. PROPONENTE: UNION TEMPORAL DAPRE SEGURA

REP. LEGAL **JOSÉ ELIAS VILLAFAÑES JABBA** C.C.72.302.912

Integrantes:

1. **VP GLOBAL** NIT **802.020.036-1** - REP. LEGAL **JOSÉ ELIAS VILLAFAÑES JABBA** C.C.72.302.912 – PARTICIPACIÓN 40%
2. **ZONA DE SEGURIDAD LTDA** NIT **900.306.514- 3 -** REP. LEGAL **JOHN HENRY NEIRA BEJARANO** C.C.80.022.640 – PARTICIPACIÓN 40%
3. **SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA** NIT **900.707.925-8** - REP. LEGAL **FABIO AMADO AYALA**, C.C. **79.708.271** – PARTICIPACIÓN 20%

1. <u>VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA</u>

$ 745.199 sin corrección aritmética

2. <u>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.</u>

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.**	Los Proponentes que conforman la U.T. DAPRE SEGURA aportan las **licencias de funcionamiento**: **V.P. Global Ltda**. Res. 20194100022967 del 7 marzo de 2019. **Zona de seguridad** Res. No. 20204100016027 del 23 abril de 2020 y **Seguridad Montevideo Ltda**. Res.20194100114627 del 9	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, **vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos,** toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se	diciembre de 2019, para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, las cuales están vigentes.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el **servicio se puede prestar con arcos detectores de metales,** el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se	Los Proponentes que conforman la U.T. DAPRE SEGURA aportan **V.P. GLOBAL LTDA** Resolución No. 02348 del 08/07/2022. **SEGURIDAD MONTEVIDEO** Res.01917 del 27/05/2024 Y **ZONA DE SEGURIDAD** Res.04640 del 29/12/2022, expedidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en las	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	cuales consta que se les ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente. Así mismo, **V.P. GLOBAL LTDA**. Aporta Certificación No. RTIC96001879 del 10/12/2013, **SEGURIDAD MONTEVIDEO** aporta Certificación No. TIC-150.1 20704 **ZONA DE SEGURIDAD** aporta Certificación No. RTIC96001569 del 08/04/2013. Donde certifican que las empresas se encuentran habilitadas para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas (22 revolver calibre 38) del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresas: SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA 10/15/2024 (19 ARMAS) ZONA DE SEGURIDAD LTDA. 11/05/2024 (162 ARMAS) V.P. GLOBAL LTDA. 11/01/2024 (654 ARMAS)	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta.	Proponentes **ZONA DE SEGURIDAD** certificación de 12/09/2024 **V.P. GLOBAL** certificación de 23/09/2024 **SEGURIDAD MONTEVIDEO** certificación de 30/08/202. Expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	**SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA. Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA.** Aportan certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que sus sedes principales están ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., **V.P. GLOBAL LTDA.**, aporta resolución No 20194100022967 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que tiene una sede sucursal autorizada que funcionará como principal de la **U.T. DAPRE SEGURA**, según documento de constitución de la U.T. será: **CARRERA 71B # 51-08, Bogotá D.C.,** Teléfono: **601-7046568**	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de	Los Proponentes que conforman la **U.T. DAPRE SEGURA** aportan Proponente **V.P. GLOBAL LTDA**. Res. 20234100063037 del	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso	08/09/2023, **ZONA DE SEGURIDAD** Res. 20214100003457 del 27/01/2021 y **SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA**. Res. 20141200086677 del 03/10/2014, aportan copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	seguridad privada en las diferentes modalidades.	
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación 29/11/2024 suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual.	Proponente aporta copia de las certificaciones expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas: **SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA** 10/15/2024 (19 ARMAS) **ZONA DE SEGURIDAD LTDA.** 11/05/2024 (162 ARMAS) **V.P. GLOBAL LTDA.** 11/01/2024 (654 ARMAS)	
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento.	Los Proponentes que conforman la **U.T. DAPRE SEGURA** aportan: Proponente aporta copia clara y legible del acto administrativo **V,P, GLOBAL LTDA**. Res. No…222 del 10/02/2023, **SEGURIDAD MONTEVIDEO**	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015	**LTDA**., Res. No.4198 del 02/10/2023 y **ZONA DE SEGURIDAD LTDA**., Res. No.5328 del 14/12/2023, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo les autoriza para laborar horas extras	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y	Proponente **SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA.** (participación 20%) adjunta certificación de 29/11/2024 y el RUP, donde se acredita la condición MIPYME	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el	Proponente **V.P. GLOBAL LTDA**. (participación 40%) adjunta certificación del	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 41. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 42. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la	29/11/2024. donde acredita el Emprendimiento de Mujeres *Revisar ***Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres***	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 43. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	44. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.7. EXPERIENCIA

2.2.5 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y	La Empresa V.P. GLOBAL LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 71, con	CUMPLE

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
DAPRE-LP05-2022</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3">EXPERIENCIA GENERAL</td><td rowspan="3">ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><td>SMMLV</td><td>4.512,58</td></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>el contrato No. V001-02-2008 suscrito con CONSORCIO VIA AL MAR
Valor ejecutado: $8.758.258.158 expresado en SMMLV 10.576.12</td><td></td></tr>
<tr><td>La Empresa ZONA DE SEGURIDAD LTDA., acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 57, con el contrato No. 411 DE 2017 Suscrito con UNP
Valor ejecutado: $1.886.676.473 expresado en SMMLV 2.414,97</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>La Empresa SEGURIDAD MONTEVIDEO U.T. TWZM 2020 (participación 30%), acreditan la experiencia general en el RUP Consecutivo 21, con el contrato No. CO1.PCCNTR. 1687014 de 2020 suscrito con SENA. (Participación 5%)
Valor ejecutado: $ 62.190.754.546.60, expresado en SMMLV 2.680,63</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.	**OBSERVACIONES** **Total SMMLV: 15.671,72**	CUMPLE

2.2.6 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado • Con medio canino • Con medios tecnológicos	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Contratar el servicio de vigilancia privada en las instalaciones del SENA, que conforman la zona 1 (regionales Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, San Andrés, Magdalena y Sucre), a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con arrendamiento de medios tecnológicos. **NUMERO DEL CONTRATO:** CO1.PCCNTR.4774860 DE 2023 **CONTRATANTE: SENA** **CONTRATISTA: UT TVWZM 2023** **ZONA DE SEGURIDAD LTDA. 30%** **V.P. GLOBAL LTDA. 25%** **SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA. 5%** **VALOR:** $ 24.859.671.182.43 (participación 60%) ($15.537.294.489) **FECHA DE INICIO:** 24/03/2023	CUMPLE

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes).	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30/12/2023	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 60% (6.429,22 SMMLV)	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA: N/A**	
		OBSERVACIONES	
		CERTIFICACIÓN 2	CUMPLE
		OBJETO: Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones y sedes de la Unidad Nacional de Protección en la ciudad de Bogotá y los Grupos Regionales de Protección en el territorio nacional	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. • Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.	**NUMERO DEL CONTRATO: 583 de 2020** **CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** **CONTRATISTA: UT MONTEVIDEO ZONA 2020** **ZONA SEGURIDAD LTDA. 70%** **SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA. 30%** **VALOR:** $2.325.697.822 **FECHA DE INICIO:** 07/05/2020 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 05/03/2021 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** **100%** **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **N/A**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. • Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: • Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) • Contratante • Contratista • El objeto del contrato o actividades • El valor o cuantía	**OBSERVACIONES**	
		CERTIFICACIÓN 3	CUMPLE
		OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA Y NO ARMADA CON APOYOS DE MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS PLAZAS Y PARQUES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
		NUMERO DEL CONTRATO: 0135*2016*000236	
		CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO	
		CONTRATISTA: V.P. GLOBAL LTDA.	
		VALOR: $6.295.682.277.OO	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	- Fecha de inicio. - Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad	**FECHA DE INICIO:** 01/01/2017	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 27/01/2020	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN **No Aplica**	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **No Aplica**.	
		OBSERVACIONES	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 6: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:**		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

Nota: Incluya tantos cuadros como certificaciones presentes el proponente.

2.8. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
U.T. DAPRE SEGURA	**V.P. GLOBAL LTDA** Y **SEGURIDAD MONTEVIDEO.** Aportan certificación de multas y sanciones con más de 3 meses de expedición, se requieren los documentos actualizados con menos de 3 meses de expedición.	El Proponente soporta y aclara que la certificación se encuentra vigente al cierre del presente proceso de selección, evidenciando su validez y constancia de vigencia. En virtud de lo anterior, CUMPLE con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
U.T. DAPRE SEGURA	La **certificación de soporte de los arcos detectores** está firmada por Jhon Henry Neira Representante Legal de ZONA DE SEGURIDAD, una de las empresas de la Unión Temporal DAPRE SEGURA y debe ser firmada por el **representante legal de la U.T. DAPRE SEGURA.**	El proponente adjunta certificación de soporte de los arcos detectores firmada por el representante legal de la Unión Temporal DAPRE SEGURA, José Elias Villafañez Jabba.
U.T DAPRE SEGURA	En ninguna de las empresas que conforman la unión temporal **DAPRE SEGURA** las licencias de funcionamiento refieren el servicio a prestar con **arcos detectores de metales**, el proponente deberá allegar el **anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se**	El proponente aporta el formulario anexo medio tecnológico, donde se registra en el ITEM 5 un ARCO DETECTOR DE METALES MULTIZONAL, referencia HI-PE PLUS.

	evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"	
U.T DAPRE SEGURA	Una vez realizado el cálculo para identificar precios artificialmente bajos, se evidenció que la propuesta presentada por el proponente **U.T DAPRE SEGURA,** por valor total de $ 745.199,00 (Sin corrección aritmética), se encuentra por debajo del valor establecido como Mínimo Aceptable, de acuerdo a la metodología descrita en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, en tal sentido y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la citada guía, se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta para permitir un análisis completo de su viabilidad y sostenibilidad durante la vigencia del contrato. En	El comité evaluador en línea con lo señalado con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, adelantó el análisis de las aclaraciones presentadas por el proponente y encuentra que las mismas sustentan los valores ofrecidos y resultan suficientes para ejecutar el contrato, lo anterior considerando que fue presentando un análisis por parte de la unión temporal en donde anota: 1. "***valores reales y de mercado y son suficientes para garantizar una correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta los verdaderos costos que puede generar***" 2. ***"Con los valores que presentamos en la propuesta al ser aterrizados a nuestra capacidad, estamos en capacidad de ejecutar el contrato, sin llegar a punto de pérdida, no se***

	este sentido, es necesario que el proponente realice la siguiente desagregación de su precio: *Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*	***pone en riesgo la prestación del servicio requerido, ni el cumplimiento de nuestras obligaciones ni se genera un desequilibrio contractual"*** ***3. "Dentro de la estructura de la oferta, contemplamos todos y cada uno de los costos que genera para nosotros en caso de ser adjudicatarios, no solamente el componente tecnológico, sino la totalidad de obligaciones que se deriven, y con los valores presentados en cuanto al componente tecnológico, teniendo en cuenta que los equipos son de nuestra propiedad garantizamos el servicio y mantenemos los valores tanto unitarios, como mensuales y el valor final de nuestra propuesta; es importante para mayor claridad de la Entidad, indicar que los siguientes son los costos que tuvimos en cuenta para llegar al valor final de la propuesta siempre***

		contemplando valores de alquiler más no de venta de los equipos, así:" SERVICIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS (Medios Tecnológicos) Alquiler 3 Arcos detectores de metales - Descripción Anexo Técnico. Por lo anterior y lo expuesto en documento aportado por el proponente, el comité evaluador una vez analizadas las explicaciones detalladas, considera que las mismas sustentan los valores ofrecidos y resultan suficientes para ejecutar el contrato.

13. PROPONENTE: UNION TEMPORAL CUIDAR-ATEMPI

REP. LEGAL LUIS ALFREDO ALARCON HERNÁNDEZ C.C. 79.283.247

Integrantes:

1. **CUIDAR LIMITADA** NIT 800.213.173-2 RE. LEGAL LUIS ALFREDO ALARCÓN HERNÁNDEZ C.C. 79.283.247 PARTICIPACIÓN **50 %**
2. **SEGURIDAD ATEMPI** LTDA. NIT 860.074.752-8 REP. LEGAL JOHN FREDY GUTIÉRREZ OSORIO C.C. 94.506.499 PARTICIPACIÓN **50 %**

1. **VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

$ 1.666.744 sin corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio.	Proponente aporta **licencias de funcionamiento CUIDAR LTDA Res. No. 20204100021557** del 12/05/2020 **SEGURIDAD ATEMPI Res. 20204100043147** del 04/08/2020 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente. Aporta **anexo medio tecnológico con arco detector metales**.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1: En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio**	Proponente aporta **CUIDAR LTDA Res. No. 00644** del 26/03/2021 **SEGURIDAD ATEMPI Res. 002228 del 30/10/2020** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	para usar el espectro radioeléctrico, vigente. Certificación No. RTIC96000524 de 05/05/2011. Donde certifica que la empresa **SEGURIDAD ATEMPI** se encuentra habilitada para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	**CUIDAR LTDA SEGURIDAD ATEMPI** aportan fotocopias de los permisos de tenencia o porte de 30 armas del Ministerio de Defensa Nacional	Cumple
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información	Proponente aporta certificaciones de **CUIDAR LTDA** del 12/09/2024 y **SEGURIDAD ATEMPI** del 30/08/2024, expedidas por la	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción.	
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia	Proponente CUIDAR LTDA. aporta resolución No 20204100021557 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	evidencia que su sede principal será: Carrera 23 No.74-27/31 Bogotá D.C.	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen	**Autorización uniformes CUIDAR LTDA** Res. No. 005173 del 04/12/2008 **SEGURIDAD ATEMPI** Res. 001922 del 01/04/2009 Proponentes aportan copia de la autorización expedida por la	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Ejemplo Proponente aporta comunicación del 29/11/2024, suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. **ADENDA 1**	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta copia de las certificaciones expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas: **CUIDAR LTDA. 10/16/2024 (104 ARMAS)**	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
		SEGURIDAD ATEMPI LTDA. 11/05/2024 (626 ARMAS)	
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de	**Aprobación horas extras CUIDAR LTDA Res. No. 4159** del **02/10/2023 SEGURIDAD ATEMPI Res. 1093 del 24/03/2023** Proponentes aportan copia clara y legible del acto administrativo por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su	Proponente adjunta certificación de 29/11/2024 donde se acredita la condición MIPYME	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 45. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 46. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Proponente adjunta certificación del 29/11/2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres *Revisar ***Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres***	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	47. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 48. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de**		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.9. EXPERIENCIA

2.2.7 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y	La Empresa CUIDAR LTDA. acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 36, con el contrato	CUMPLE

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3">EXPERIENCIA GENERAL</td><td rowspan="3">ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><td>SMMLV</td><td>4.512,58</td></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>suscrito con UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP
Valor ejecutado: 2.527,20 expresado en SMMLV</td><td></td></tr>
<tr><td>La Empresa SEGURIDAD ATEMPI LTDA. acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 70, con el contrato suscrito con UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Valor ejecutado: 19.092.83 expresado en SMMLV</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 21.620,03</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.8 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado • Con medio canino	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., municipios del departamento de Cundinamarca y la ciudad de Leticia (Amazonas), a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca. **NUMERO DEL CONTRATO: LIC01PS01-19** **CONTRATANTE:** CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA-CUNDINAMARCA AMAZONAS **CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CUIDAR-DIGITAL** **CUIDAR LTDA. 50%** **VALOR:** $7.660.921.703,93 **FECHA DE INICIO:** 16/12/2019 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 30/11/2020	CUMPLE

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 50%**	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **N/A**	
		OBSERVACIONES	
		CERTIFICACIÓN 2	CUMPLE
		OBJETO: Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura el servicio de vigilancia privada, dos guías caninos detectores de explosivos, ascensoristas, recorredores y conductores nocturnos y fines de semana con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., en algunos municipios del departamento de Cundinamarca y la ciudad de Leticia (Amazonas), a	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. • Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.	cargo de la dirección ejecutiva seccional de admon. Judicial Bogotá-Cundinamarca. **NUMERO DEL CONTRATO: LIC01PS01-18** **CONTRATANTE: LA NACION -** CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA-CUNDINAMARCA **CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AA CJS BOGOTA 2018** **SEGURIDAD ATEMPI LTDA. 75%** **VALOR:** $7.172.631.657 **FECHA DE INICIO:** 01/11/2018 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 15/12/2019 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** **NOTA:** 75%	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. • Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: • Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) • Contratante • Contratista • El objeto del contrato o actividades • El valor o cuantía • Fecha de inicio. • Fecha de terminación.	**CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **N/A**	
		OBSERVACIONES	
		CERTIFICACIÓN 3	
		OBJETO: (Describa el objeto de la certificación aportada)	
		NUMERO DEL CONTRATO:	
		CONTRATANTE:	
		CONTRATISTA:	
		VALOR: (Describa el valor de la certificación aportada)	
		FECHA DE INICIO: (Indique la fecha)	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP.	**FECHA DE TERMINACIÓN:** (Indique la fecha)	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	
		OBSERVACIONES	
		CERTIFICACIÓN 4	
		OBJETO: (Describa el objeto de la certificación aportada)	
		NUMERO DEL CONTRATO:	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>NOTA 3. La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP.
NOTA 4: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
NOTA 5: No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.
NOTA 6: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.
NOTA 7: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de</td><td>CONTRATANTE:
CONTRATISTA:
VALOR: (Describa el valor de la certificación aportada)
FECHA DE INICIO: (Indique la fecha)
FECHA DE TERMINACIÓN: (Indique la fecha)
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
NOTA: Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.
CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
NOTA: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral.	**OBSERVACIONES**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Independientemente del número de certificaciones requeridas, en todo caso se deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral para acreditar la experiencia específica. Las condiciones en que se deben acreditar las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos es como se indicó anteriormente (para proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes).		

Nota: Incluya tantos cuadros como certificaciones presentes el proponente.

2.10. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
U.T. CUIDAR - ATEMPI	**SEGURIDAD ATEMPI Y CUIDAR LTDA**. Aportan certificaciones de multas y sanciones vencidas. Se solicita aportar las certificaciones actualizadas con menos de 90 días.	El Proponente soporta y aclara que la certificación se encuentra vigente al cierre del presente proceso de selección, evidenciando su validez y constancia de vigencia. En virtud de lo anterior, CUMPLE con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

14. PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ACOSUP

REP. LEGAL CARLOS ALVERTO LÓPEZ CASTAÑO C.C. 10.265.763

Integrantes:

1. **ACON SECURITY LTDA** NIT: 830016530-3 Rep. legal CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO C.C. 10.265.763 de M/zales. 70 %

2. **SEGURIDAD SUPER LTDA** NIT: 830072359-8 Rep. Legal HERNANDO GÓMEZ CASALLAS C.C. 456.045 de Viotá. 30 %

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 1.177.931.00 sin corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin**	Proponentes aportan: **ACON SECURITY LTDA licencia de funcionamiento No. 20204100019107** de 04/05/2020.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE. La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en	**SEGURIDAD SUPER LTDA. licencia de funcionamiento No. 20201310056827** de 14/09/2020 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito”		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá	**ACON SECURITY LTDA** aporta **Res. No. 1005** de 02/06/2016 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente. **ACON SECURITY LTDA** Certificación No. 97001362 de 19/04/2016 Donde certifica que la empresa se encuentra habilitada para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresas: **ACON SECURITY** - 120 ARMAS **SEGURIDAD SUPER LTDA.** - 22 ARMAS	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	Proponentes aportan: **SEGURIDAD SUPER LTDA.** 16/09/2024 **ACON SECURITY** 16/08/2024 Ambas empresas con certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y	Proponente **ACON SECURITY LTDA.** aporta resolución No 20204100025757 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: **CARRERA 64 No.94ª-51/59 Bogotá D.C.**	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos,	**ACON SECURITY LTDA** aporta **Res.20151200034187** de 16/06/2015 **SEGURIDAD SUPER LTDA. Res. 20121100090507** de 07/12/2012 Proponente aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha …. donde se evidencia que se	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación del 29/11/2024, suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	**ACON SECURITY LTDA** aporta registro armas de **11/15/2024**. Listado de 120 armas **SEGURIDAD SUPER LTDA.** registro armas de **11/28/2024**. Listado de 22 armas. Proponente aporta copia de las certificaciones expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas….	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.	**ACON SECURITY LTDA** aporta **Res. 1274** de 03/04/2023 **SEGURIDAD SUPER LTDA. Res. 4556** de 22/11/2022 Proponentes aportan copia clara y legible del acto administrativo por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su	**SEGURIDAD SUPER LTDA** Proponente adjunta certificación de 29/11/2024 donde se acredita la condición MIPYME	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 49. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 50. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Proponente adjunta certificación con fecha 29/11/2024. donde acredita el Emprendimiento de Mujeres *Revisar ***Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres***	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	51. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 52. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de**		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.11. EXPERIENCIA

2.2.9 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la	La Empresa ACON SECURITY acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 57, con el contrato suscrito con ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO	CUMPLE

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><th>SMMLV</th><th>4.512,58</th></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>Valor ejecutado: 1.292,62 expresado en SMMLV</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>La Empresa ACON SECURITY LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 58, con el contrato suscrito con ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
Valor ejecutado: 1.740,92 expresado en SMMLV</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>La Empresa ACON SECURITY LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 81, con el contrato suscrito con ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
Valor ejecutado: 3.835.93 expresado en SMMLV</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 6.869,47</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.10 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado • Con medio canino	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL **NUMERO DEL CONTRATO:** N°C01PCCNTR378186 2018 **CONTRATANTE:** SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL **CONTRATISTA: U.T. EDUCACION SC SEGURIDAD SUPER LTDA 7%** **VALOR:** $11.635.724.196 ($814.500.693,72) **FECHA DE INICIO:** 09/04/2018 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 11/04/2019 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 7%	NO CUMPLE

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="8"></td><td rowspan="8">Con medios tecnológicos
Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los</td><td>CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
N/A</td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN 2</td><td rowspan="6">CUMPLE</td></tr>
<tr><td>OBJETO: ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA, SIN ARMA Y CANINO EN DIFERENTES SITIOS DE LA EMPRESA EN LA CIUDAD DE MANIZALES</td></tr>
<tr><td>NUMERO DEL CONTRATO: 20210028</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE: AGUAS DE MANIZALES SA ESP BIC</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA: ACON SECURITY LTDA.</td></tr>
<tr><td>VALOR: $1.249.444.568</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	**FECHA DE INICIO:** 01/04/2021	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2021	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN **100%**	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **N/A**	
		OBSERVACIONES	
		CERTIFICACIÓN 3	CUMPLE
		OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA AMPARAR LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA O AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO	
		NUMERO DEL CONTRATO: PS-830-2021	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. ▪ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ▪ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: ▪ Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) ▪ Contratante ▪ Contratista ▪ El objeto del contrato o actividades	**CONTRATANTE:** ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA	
		CONTRATISTA: ACON SECURITY LTDA	
		VALOR: $3.199.817.591	
		FECHA DE INICIO: 13/12/2021	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 13/12/2022	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE N/A	
		OBSERVACIONES	
		CERTIFICACIÓN 4	No cumple
		OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA ARMADO Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLOGICOS	
		NUMERO DEL CONTRATO: S/N	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	✔ El valor o cuantía ✔ Fecha de inicio. ✔ Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la	**CONTRATANTE: QUIRUMEDICAS S.A**. **CONTRATISTA: SEGURIDAD SUPER** **VALOR:** $ 1.980.720.500.00 **FECHA DE INICIO:** 01/02/2016 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 13/11/2021 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%** **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE:** No aporta contrato, se requiere. **OBSERVACIONES**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 7: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor. Independientemente del número de certificaciones requeridas, en todo caso se deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral para acreditar la experiencia específica. Las condiciones en que se deben acreditar las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos es como se indicó anteriormente (para proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes).		

Nota: Incluya tantos cuadros como certificaciones presentes el proponente.

2.12. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNION TEMPORAL ACOSUP	**ACON SECURITY LTDA** Anexa certificación multas y sanciones vencida, se requiere documento actualizado menor a 90 días.	El Proponente soporta y aclara que la certificación se encuentra vigente al cierre del presente proceso de selección, evidenciando su validez y constancia de vigencia. En virtud de lo anterior, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
UNION TEMPORAL ACOSUP	En ninguna de las empresas que conforman la unión temporal DAPRE segura las licencias de funcionamiento refieren el servicio a prestar con **arcos detectores de metales**, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios	Proponente adjunta **formulario anexo medio tecnológico**, donde se evidencia en el ítem 24 el detector de metales de referencia APME-POR y un folleto del equipo Access PRO, referencia APMESC18.

	o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito”	
UNION TEMPORAL ACOSUP	SEGURIDAD SUPER Las certificaciones de experiencia especifica no alcanzan a sumar el presupuesto oficial, se requiere anexar certificaciones que cumplan	El proponente adjunta certificación del contrato suscrito entre **SEGURIDAD SUPER LTDA. Y QUIRUMEDICAS S.A.,** no obstante, teniendo en cuenta que **la certificación es expedida por persona de derecho privado,** debe aportar el contrato realizado con **QUIRUMEDICAS S.A.**, en atención al numeral **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NOTA 1** de los términos de condiciones**:** *(…)* *i.* ***EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NOTA 1.*** *En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo.* *(…)* Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE**.

15. PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL PRESIDENCIA 2026

REP. LEGAL HECTOR BAEZ MEDINA C.C.79.396.115

Integrantes:

1. **SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA**. REP. LEGAL HECTOR BAEZ MEDINA C.C.79.396.115. PARTICIPACIÓN 50 %
2. **SEGURIDAD SECURBEL LTDA**. REP. LEGAL JOSÉ OMAR URREGO CHITIVA C.C.79.389.772. PARTICIPACIÓN 50% %

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 60.217,00 con corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno	**SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA**. Aporta licencia de funcionamiento RES.20204100015577 del 23/04/2020 y 20214440016327 del 17/03/21 **SEGURIDAD SECURBEL LTDA**. Aporta licencia de funcionamiento RES20211310101757 del 24/11/2021. Proponentes aportan licencias de funcionamiento para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la	canino y con medios tecnológicos, vigente.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección.	**SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA**. Aporta RES.03542 del 18/09/2024	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio,	**SEGURIDAD SECURBEL LTDA**. Aporta RES04656 del 29/12/2022. Proponente aporta resoluciones expedidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente. **SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA** aporta Certificación No. RTIC96000383 del 2011/03/14. Donde certifica que la empresa se encuentra habilitada para la	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.	**SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA**. Aporta 46 armas. **11/26/2024** **SEGURIDAD SECURBEL LTDA**. Aporta 133 armas. **11/26/2024** Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de 22 armas del Ministerio de Defensa Nacional	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al	**SEGURIDAD SECURBEL LTDA**. Aporta certificación del 11/10/2024 **SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA**. Aporta certificación del 30/08/2024 Proponente aporta certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	donde se evidencia que no tiene multa o sanción.	
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha	**SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA**. Dirección sede Proponente: **CALLE 49ª 71-03 Bogotá D.C**. Proponente aporta resolución No 20204100015577 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: CALLE 49ª 71-03 Bogotá D.C.	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el		Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización.	**SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA**. Aporta RES.02761. 06/09/2005 **SEGURIDAD SECURBEL LTDA**. Aporta RES.20244100045427CS. 15/11/2024 Proponente aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	seguridad privada en las diferentes modalidades.	
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación suscrita por el Representante Legal de la unión temporal donde se compromete con los equipos ofertados, pero no se refiere explícitamente ni certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	**SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA**. Aporta 46 armas. 11/26/2024 **SEGURIDAD SECURBEL LTDA**. Aporta 133 armas. 11/26/2024 Proponente aporta copia de las certificaciones expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas….	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación.	**SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA**. Aporta RES.0617 del 24/02/2023 **SEGURIDAD SECURBEL LTDA**. Aporta RES. 0762 DEL 02/03/2024 Proponente aporta copia clara y legible del acto administrativo por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)"	**SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA**. Certificación del 29/11/2024 **SEGURIDAD SECURBEL LTDA**. Certificación del 07/11/2024 Proponente adjunta certificación donde se acredita la condición MIPYME	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 53. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica	Proponente adjunta certificación del 29/11/2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 54. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	**Revisar* ***Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres***	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 55. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 56. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.13. EXPERIENCIA

2.2.11 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td rowspan="2">Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

SMMLV | 4.512,58

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).</td><td>La Empresa SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA. acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 33, con el contrato suscrito con EDIFICIO MULTIFAMILIAR CESAR P.H.
Valor ejecutado: 89,58 expresado en SMMLV</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>La Empresa SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA. acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 28, con el contrato suscrito con MULTIFAMILIAR EDIFICIO DIVIDIVI NUEVA SANTAFE DE BOGOTA P.H.
Valor ejecutado: 3.173,27 expresado en SMMLV</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>
NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.
NOTA 3. Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.</td><td>La Empresa SEGURIDAD SECURBEL LTDA. acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 19, con el contrato suscrito con MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Valor ejecutado: 6.248,11 expresado en SMMLV</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 9.510,96</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

2.2.12 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** PRESTACION DEL SERVICIO CON MEDIO CANINO EN DETECCION DE EXPLOSIVOS Y VIGIALNCIA CON ARMA Y SIN ARMA CUANDO EL CONJUNTO LO REQUIERA **NUMERO DEL CONTRATO: 244 DE 2018** **CONTRATANTE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR CESAR P.H.** **CONTRATISTA: SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA.** **VALOR:** $81.387.873.00 **FECHA DE INICIO:** 01/04/2021 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31/12/2021	Cumple

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="5"></td><td rowspan="5">Con medio armado
Sin medio armado
Con medio canino
Con medios tecnológicos
Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento</td><td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%</td><td></td></tr>
<tr><td>CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
NOTA: Aporta contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN 2</td><td rowspan="2">CUMPLE</td></tr>
<tr><td>OBJETO: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL MULTIFANILIAR EDIFICIO DIVIDIVI NUEVA SANTA FE DE BOGOATA PH DE LUNES A DOMINGO ASUMIENDO LOS COSTOS DE RECURSO HUMANO, ARMAS INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMENTO DE ESTE OBJETO</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	**NUMERO DEL CONTRATO:212-2013** **CONTRATANTE: MULTIFAMILIAR EDIFICIO DIVIDIVI NUEVA SANTAFE DE BOGOTÁ P.H.** **CONTRATISTA: EL PROGRESO LTDA.** **VALOR:** $2.882.998.523.00 **FECHA DE INICIO:** 01/10/2013 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31/01/2021 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 100% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA: Adjunta contrato y siete (7) otro si.** **OBSERVACIONES**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. ▪ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ▪ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: ▪ Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) ▪ Contratante	**CERTIFICACIÓN 3**	
		OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO Y ARMAS DE FUEGO EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO Y DISPOSICION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y MONITOREO DE CCTV.	CUMPLE
		NUMERO DEL CONTRATO: 426	
		CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA	
		CONTRATISTA: SEGURIDAD SECURBEL LTDA.	
		VALOR: $5.484.615.300	
		FECHA DE INICIO: 10/06/2019	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• Contratista • El objeto del contrato o actividades • El valor o cuantía • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31/05/2020 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** **NOTA:** 100% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **N/A** **OBSERVACIONES**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 7: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor. Independientemente del número de certificaciones requeridas, en todo caso se deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral para acreditar la experiencia específica. Las condiciones en que se deben acreditar las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos es como se indicó anteriormente (para proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes).		

Nota: Incluya tantos cuadros como certificaciones presentes el proponente.

2.14. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNIÓN TEMPORAL PRESIDENCIA 2026	En las **licencias de funcionamiento** o en su renovación **no se puede verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales**. El proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.	Proponente adjunta de la empresa SECURBEL **formulario anexo medio tecnológico**, donde se evidencia en el ítem 6 el arco detector de metal de referencia ZK-D4330 y de la empresa SEGURIDAD EL PROGRESO, **un pantallazo** de los medios tecnológicos con ARCOS DETECTORES.
UNIÓN TEMPORAL PRESIDENCIA 2026	**SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA**. Aporta certificación multas y sanciones vencida, deberá aportar documento actualizado con menos de 3 meses.	Se aclara que la certificación se encuentra vigente al cierre del presente proceso de selección, evidenciando su validez y constancia de vigencia. En virtud de lo anterior, CUMPLE con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

UNIÓN TEMPORAL PRESIDENCIA 2026	El proponente certifica que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, sin embargo**, la comunicación suscrita por el Representante Legal de la unión temporal no se refiere específicamente a los arcos detectores.**	El proponente aporta documento soporte de los equipos ofertados firmado por el representante legal de la Unión Temporal y cada una de las empresas integrantes.
UNIÓN TEMPORAL PRESIDENCIA 2026	**SEGURIDAD SECURBEL LTDA.** No aporta acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento.	El proponente aporta la RESOLUCION No.0762 del 02/03/2023 por la cual se autoriza para laborar horas extras a la empresa SECURBEL LTDA.
UNIÓN TEMPORAL PRESIDENCIA 2026	**SEGURIDAD EL PROGRESO.** Debe aportar los contratos 212-2013 realizado con multifamiliar dividivi y contrato 244 de 2018 con multifamiliares Cesar, **las certificaciones son expedida por personas de derecho privado**.	Proponente adjunta los contratos 212-2013 y siete (7) OTROSI suscritos con MULTIFAMILIAR DIVIDIVI. Así mismo, adjunta contrato 244 de 2018 suscrito con MULTIFAMILIARES CESAR.

UNIÓN TEMPORAL PRESIDENCIA 2026	Una vez realizado el cálculo para identificar precios artificialmente bajos, se evidenció que la propuesta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL PRESIDENCIA 2026,** por valor total de $ 60.217,00 (Con corrección aritmética), se encuentra por debajo del valor establecido como Mínimo Aceptable, de acuerdo a la metodología descrita en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, en tal sentido y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la citada guía, se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta para permitir un análisis completo de su viabilidad y sostenibilidad durante la vigencia del contrato. En este sentido, es necesario que el proponente realice la siguiente desagregación de su precio: *Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*	Se aplica corrección aritmética según lo anotado en el documento de términos y condiciones. ***5.4.1. FACTOR ECONOMICO:*** ***NOTA 1. CORRECCION ARITMETICA*** *La Entidad realizará la corrección aritmética a la oferta económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre del valor mensual ofertado por el proponente, en caso de que al momento de realizar la corrección aritmética la oferta supere los precios techos establecidos, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.* *Las correcciones establecidas en las ofertas económicas son de forzosa aceptación para el proponente* en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato. De acuerdo a lo anterior el proponente aporta justificación, pero no se evidencia el desglose del precio como se indica en la guía de colombia compra eficiente y como se solicitó en requerimiento por tal motivo no justifica el precio artificialmente bajo.

Así las cosas, por lo que su oferta se encuentra incursa en la causal de rechazo establecida en el literal n. del subnumeral 4.1. CAUSALES DE RECHAZO del numeral 4. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA del Capítulo IV de los términos y condiciones adicionales, así:

e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

VIGENCIA 2025:

SERVICIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS (Medios Tecnológicos)	VALOR MENSUAL INCLUIDO TODOS LOS GASTOS,COSTOS E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL ALQUILER DE LOS 3 ARCOS DETECTORES DE METALES	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GASTOS,COSTOS E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL ALQUILER DE LOS 3 ARCOS DETECTORES DE METALES ENERO – DICIEMBRE 2025*
Alquiler 3 Arcos detectores de metales - Descripción Anexo Técnico.	2,482.00	29,784.00

***PRECIO TECHO: El valor total incluido todos los gastos, costos e impuestos a que haya lugar para la vigencia 2025 (ENERO – DICIEMBRE), no podrá ser superior a $1.692.192 so pena del rechazo de la propuesta.**

16. PROPONENTE: UNION TEMPORAL DAE SEGURIDAD 2024

Integrantes:

1. Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Águila de Oro LTDA :70%
2. E- SECURITY LTDA: 30%

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 1.078.031,00 sin corrección aritmética.

Por lo anterior, el Proponente CUMPLE con el valor Techo incluido IVA.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE. La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades	Proponente Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Águila de Oro LTDA, aporta licencia de funcionamiento Resolución No. 20204100016197 de fecha 23/04/2020. Proponente E- SECURITY LTDA, aporta licencia de funcionamiento Resolución No. 20204100016687 de fecha 24/04/2020.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre en trámite teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite la renovación del permiso.	Proponente Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Águila de Oro LTDA, aporta Resolución No. 0002381 de fecha 24/08/2018, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las dos (2) empresas de vigilancia que conforman la Unión Temporal DAE Seguridad 2024.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al	Proponente Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Águila de Oro LTDA, aporta certificación 20240055896 con fecha 17/09/2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	Proponente E-SECURITY LTDA, aporta certificación 2024006058CE con fecha 10/07/2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la	Dirección sede Proponente: Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Águila de Oro LTDA - Calle 39ª No. 17-43/47 – Bogotá D.C. Proponente aporta certificado de existencia y representación legal donde se evidencia que su sede principal es en la ciudad de Bogotá D.C.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	Proponente Compañía de Vigilancia Águila de Oro LTDA, aporta copia de la Resolución No. 6784 de fecha 25/09/2012 y el proponente E-SECURITY LTDA, aporta Resolución No. 20234100020487 de fecha 27/04/2023 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	y Seguridad Privada donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta certificación con comunicación de fecha 29/11/2024, suscrita por el Representante Legal donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA.	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión	El proponente Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Águila de Oro LTDA, aporta copia de las certificaciones con fecha 11/08/2024, expedida por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	armamento que será utilizado en la ejecución del contrato. El proponente E-SECURITY LTDA, aporta copia de las certificaciones con fecha 11/08/2024, expedida por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato.	
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Proponente Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Águila de Oro aporta copia clara y legible de la Resolución	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.	No.1712 de fecha 2/05/2023, y el proponente E-SECURITY LTDA, aporta Resolución No.3948 de fecha 20/09/2023, por medio de las cuales, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)"	Proponente adjunta certificación MYPIME de fecha 29/11/2024, donde se acredita la condición MIPYME	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se **aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%)** en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad	Proponente adjunta certificación con fecha 29/11/2024, donde acredita el Emprendimiento de Mujeres.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia **se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación**. 2. **Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

1. EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td rowspan="2">Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

SMMLV | 4.512,58

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).</td><td>La Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Águila de Oro LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 72, con el contrato suscrito con Instituto Nacional de Vías.

Valor ejecutado: 40.620,00 expresado en SMMLV.</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>La Empresa E-SECURITY acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 84, con el contrato suscrito con COMFABOY.

Valor ejecutado: 6.331,66 expresado en SMMLV.</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>
NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.</td><td>La Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Águila de Oro LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 61 con el contrato suscrito con Administración Judicial Seccional – Cali.

Valor ejecutado: 5761,51 expresado en SMMLV.</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total, SMMLV: 52713,17

Código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase:

<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>Cumple</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 3. Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Servicio de seguridad y vigilancia integral armada, para la protección de los bienes y de las personas que laboran en las diferentes sedes de la Caja de Compensación Familiar de Boyacá COMFABOY.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: - Modalidad de vigilancia fija - Con medio armado - Sin medio armado - Con medio canino - Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la	**NUMERO DEL CONTRATO:** 449/17 **CONTRATANTE:** COMFABOY **CONTRATISTA:** E-SECURITY LTDA **VALOR:** 6,331,66 SMMLV **FECHA DE INICIO:** 01-01-2017 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31-12-2019 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 30% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE:** Certificación **OBSERVACIONES:** Ninguna	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad	**CERTIFICACIÓN 2** **OBJETO:** Prestación del Servicio de Vigilancia y seguridad privada en el edificio de la sede central del Instituto Nacional de Vías y otros inmuebles de su propiedad. **NUMERO DEL CONTRATO:** 2499 **CONTRATANTE:** Instituto Nacional de Vías **CONTRATISTA:** Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Águila de Oro LTDA **VALOR:** 40.620,00 SMMLV **FECHA DE INICIO:** 30-12-2019 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 10-08-2023	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. - Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. - En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. - Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 70% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE:** Certificación **OBSERVACIONES:** Ninguna	
		CERTIFICACIÓN 3 **OBJETO:** Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: - Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) - Contratante - Contratista - El objeto del contrato o actividades - El valor o cuantía - Fecha de inicio. - Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo.	**NUMERO DEL CONTRATO:** 062 **CONTRATANTE:** Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial **CONTRATISTA:** Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Águila de Oro LTDA **VALOR:** 5.761,51 SMMLV **FECHA DE INICIO:** 01/11/2019 **FECHA DE TERMINACIÓ:** 31/03/2021 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 70% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE:** Certificación	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 2. Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**OBSERVACIONES:** Ninguna	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 5: No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 10: En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNION TEMPORAL DAE SEGURIDAD 2024	Se requiere a la UNION TEMPORAL DAE SEGURIDAD 2024, allegar el Anexo 13, indicando que integrante de la Unión Temporal de manera individual prestará el servicio en cada una de las actividades o modalidades requeridas por la Entidad, es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos.	Allega Anexo 13
UNION TEMPORAL DAE SEGURIDAD 2024 – Integrante E-SECURITY LTDA	Se requiere al proponente E-SECURITY LTDA, allegar certificación del numeral **2.3.6.,** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP.	La UNION TEMPORAL DAE SEGURIDAD 2024, mediante oficio de subsanación del 17 de diciembre de 2024, remitió las certificaciones de multas y sanciones vigentes así: • Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Águila de Oro de Colombia LTDA, certificación No. 20243700143491CS de fecha 27/09/2024. • E-SECURITY LTDA, certificación No. 20243700084131CS de fecha 23/07/2024.

17. PROPONENTE: UNION TEMPORAL SEGURIDAD SAA

Integrantes:

1. ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA 35%
2. COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – EN ORGANIZACIÓN 35%
3. AUTENTICA SEGURIDAD LTDA 30%

1. <u>VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA</u>

$ 1.236.743,00 con corrección aritmética.

2. <u>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.</u>

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE. La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera	Proponente **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA**, aporta licencia de funcionamiento Resolución No. 20224100089557 de fecha 12/10/2023; el proponente **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – EN ORGANIZACIÓN**, aporta licencia de funcionamiento ResoluciónNo.20204440056857 de fecha 14/09/2020; el proponente **AUTENTICA SEGURIDAD LTDA,** aporta la Resolución No. 2020410009157 de fecha 25/02/2020.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia,		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre en trámite teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de	Proponente **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – EN ORGANIZACIÓN** aporta Resolución No.0002391 de fecha 08/10/2015; el proponente **AUTENTICA SEGURIDAD LTDA,** aporta Resolución No.0002018 de fecha 04/08/2017 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente.	
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las tres (3) empresas de vigilancia que conforman la UNION TEMPORAL SEGURIDAD SAA.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por	Proponente **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA** aporta certificación No. 2024006028 con fecha 18/09/2024; el proponente **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – EN ORGANIZACIÓN** aporta certificación No. 2024006827 con fecha 03/10/2024; el proponente **AUTENTICA SEGURIDAD**	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	**LTDA,** aporta certificación No.2024005217 con fecha 06/09/2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción.	
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el	Dirección sede Proponente: Carrera 47 No. 91/33 – Bogotá D.C. Proponente **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – EN ORGANIZACIÓN** aporta resolución No 20214440086507 de fecha 14/10/2021, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: Bogotá D.C.	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	Proponente **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA (fusión Seguridad Privada Olimpo Seguridad LTDA)** aporta copia de la Resolución No. 20224100024207 de fecha 25/04/2022; el proponente **COOPERATIVA DE**	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	**VIGILANTES STARCOOP CTA – EN ORGANIZACIÓN,** aporta copia de la Resolución No.02625 de fecha 25/08/2005; el proponente **AUTENTICA SEGURIDAD LTDA,** aporta copia de la Resolución con radicado No. 2024009448CE expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 18/09/2024, donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA.	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que	Proponente **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA** aporta certificación con fecha 10/11/2024; el proponente **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – EN ORGANIZACIÓN** aporta certificación con fecha 10/09/2024; el proponente	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	**AUTENTICA SEGURIDAD LTDA,** aporta certificación con fecha 10/28/2024, expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas….	
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento.	Proponente **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA,** aporta copia de la Resolución No.2093 de fecha 06/05/2024; el proponente **AUTENTICA SEGURIDAD LTDA,** aporta copia de la Resolución No. 3648 de fecha 07/09/2023 por medio del cual, el	cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015	Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…)	Proponente adjunta certificación de fecha 29/11/2024. donde se acredita la condición MIPYME	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 57. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación	Proponente adjunta certificación con fecha 29/11/2024. donde acredita el Emprendimiento de Mujeres.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 58. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 59. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	60. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.15. EXPERIENCIA

2.2.13 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td rowspan="2">Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><th>SMMLV</th><td>4.512,58</td></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el</td><td>La Empresa COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – EN ORGANIZACIÓN acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 30, con el contrato suscrito con Fiscalía General de la Nación. Valor ejecutado: 23149,29 expresado en SMMLV.</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total, SMMLV: 23149,29

<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>Cumple</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>
NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.
NOTA 3. Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

2.2.14 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado	**CERTIFICACIÓN 1**	Cumple
		OBJETO: Suministro de servicio de vigilancia privada, fija, móvil, escoltas con armas, sin armas, con medios caninos y tecnológicos para todas las instalaciones y bienes de ETB a nivel nacional.	
		NUMERO DEL CONTRATO: 4600010141	
		CONTRATANTE: Empresa de telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	
		CONTRATISTA: Unión Temporal CGS 2010 (COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – EN ORGANIZACIÓN)	
		VALOR: 52714,56	
		FECHA DE INICIO: 01/06/2010	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 31/07/2012	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Con medio canino ▪ Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 100%	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE Certificación.	
		OBSERVACIONES: Unión Temporal CGS 2010 (COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – EN ORGANIZACIÓN, participación del 20%)	
		CERTIFICACIÓN 2	
		OBJETO: Prestación del servicio de vigilancia en los bienes inmuebles y muebles propiedad de EMCALI EICE ESP, sobre aquellos que le hayan sido entregados para su uso, custodia o bajo cualquier otra modalidad, y sobre los bienes que le han sido entregados con posterioridad a la adjudicación del contrato, si lo	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	hubiere, sin importar si EMCALI ostenta la calidad de propietario o tenedor del bien. así mismo, requiere el servicio de seguridad personal, para proteger físicamente a servidores públicos de EMCALI EICE ESP, y podrá solicitarse el suministro, instalación o revisión de equipos de seguridad electrónica. como cámaras de vídeo, sensores, alarmas, controles de acceso. **NUMERO DEL CONTRATO:** 800-GA-PS086-2010 **CONTRATANTE:** EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. **CONTRATISTA:** Unión Temporal Guardianes – Starcoop 1-2010. **VALOR:** 86581,04 **FECHA DE INICIO:** 16/02/2010	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. ▪ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ▪ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: ▪ Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) ▪ Contratante ▪ Contratista	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/10/2012 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 100% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** Certificación **OBSERVACIONES:** Unión Temporal Guardianes – Starcoop 1-2010.	
		CERTIFICACIÓN 3	
		OBJETO: Prestación de los servicio de vigilancia fija con armas y sin armas, vigilancia móvil y escolta, para cada uno de los bienes de propiedad de EMCALI o de aquellos que le hayan sido entregados para su uso o custodia, incluyendo los que con posterioridad a la adjudicación sean adquiridos o cedidos a la responsabilidad de EMCALI EICE ESP, así como para la	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• El objeto del contrato o actividades • El valor o cuantía • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No	seguridad de los funcionarios y usuarios de las diferentes sedes de EMCALI EICE ESP y para la prestación de servicios de seguridad personal, cuando se deba proteger la integridad física de algún servidor público de EMCALI EICE ESP. **NUMERO DEL CONTRATO:** 800-GA-PS0339-2012 **CONTRATANTE:** EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. **CONTRATISTA**: Unión Temporal Starcoop –EMCALI-2012 **VALOR:** 64197,31 **FECHA DE INICIO:** 20/10/2012 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 14/11/2014	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 100% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** Certificación **OBSERVACIONES:** Unión Temporal Starcoop – EMCALI-2012 (COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – EN ORGANIZACIÓN, participación del 30%) **CERTIFICACIÓN 4** **OBJETO**: prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con arma, medio canino y medios tecnológicos (cctv, control de acceso, servicio de torniquetes bidireccional en acero inoxidable electromecánico incluido lector tarjeta y huella dactilar, sistema de detección de humo, monitoreo de alarmas, sistema de control de visitantes y detector	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la	manual de metales) en las diferentes oficinas nacionales y territoriales de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, con el fin de brindar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, y de los que legalmente estén bajo su responsabilidad **NUMERO DEL CONTRATO:** 2433 de 2016 **CONTRATANTE:** Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas **CONTRATISTA:** Unión Temporal Restitución Segura 2017 **VALOR:** 7929,19 **FECHA DE INICIO:** 28/12/2016	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 20/12/2018 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**:100% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** Certificación **OBSERVACIONES:** Unión Temporal Restitución Segura 2017 (COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – EN ORGANIZACIÓN – 33.33%)	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 13: En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor. **CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL** Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior, para el presente caso el número de certificaciones debe ser de la siguiente manera:		

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>TIPO</th><th>Número de contratos y/o certificaciones para acreditar la experiencia</th></tr>
<tr><td>Para proponentes que sean emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes</td><td>Mínimo uno (1) y máximo cuatro (4)certificaciones que acrediten el100% del presupuesto oficial</td></tr>
</table>

En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que: 1) Pertenece a la categoría de Mipyme o de empresa y emprendimiento de mujeres y 2) Que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Independientemente del número de certificaciones requeridas, en todo caso se deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral para acreditar la experiencia específica. Las condiciones en que se deben acreditar las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos es como se indicó anteriormente (para proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes).		

Nota: Incluya tantos cuadros como certificaciones presentes el proponente.

2.16. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNION TEMPORAL SEGURIDAD SAA	Se requiere a la UNION TEMPORAL DAE SEGURIDAD 2024, allegar el Anexo 13, indicando que integrante de la Unión Temporal de manera individual prestará el servicio en cada una de las actividades o modalidades requeridas por la Entidad, es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos.	
UNION TEMPORAL SEGURIDAD SAA – Integrante COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – EN ORGANIZACIÓN	Se requiere al proponente COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – EN ORGANIZACIÓN, allegar copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Resolución No. 001712 del 06 de julio de 2009, donde se autoriza la reforma de los Regímenes de Trabajo Asociado y Compensaciones de la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA, aprobados en Asamblea General Extraordinaria de Asociados. "Régimen de Trabajo Asociado COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA.

18. PROPONENTE: COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A.

Integrantes: N/A

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$1,071,030.00 con corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad**	Proponente COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A. aporta las licencias de funcionamiento Resolución No. 20194440039937 de 20219 y	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE. La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la	Resolución No. 20204440114857 de fecha 21/04/2020, Vigencia hasta el 17/05/2029, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación con la utilización de armas de fuego, sin armas, medio tecnológico y medio canino.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se	Proponente aporta **Resolución No.002149** de 21/10/2020. expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente. Certificación No. 00004770 de fecha 26/11/2024. Donde	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	certifica que la empresa cooperativa autónoma de seguridad cta. se encuentra habilitada para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a la empresa COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A CANTIDAD 119 FOTOCOPIAS	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta.	El integrante COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD aporta certificación de fecha 16/08/2024. Dichos documentos fueron expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las cuales consta que ninguno registra con multas ni sanciones impuestas por la Superintendencia.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	Sin embargo, la fecha de expedición es mayor a 90 días. **El proponente remitió respuesta en la cual se verifico la certificación entregada y cumple con los 90 días solicitados en el pliego de condiciones. "**me permito aclarar a la Entidad que no le asiste la razón por cuanto si bien es cierto esta fue expedida el día 16 de Agosto de 2024 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, también es cierto que esta se cuenta	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
		con días hábiles de Lunes a Viernes sin incluir festivos, es decir que la certificación aportada cuenta con fecha de vigencia hasta el día 26 de Diciembre de 2024, por lo anterior invito a la Entidad a contar estos días hábiles y corroborar lo que mi representada manifiesta anteriormente.”	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la	Ejemplo Dirección sede Proponente: Proponente aporta resolución No 20194440039937 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: Los almendros, Manzana 2 casa 1 piso 1 de la ciudad de San Andres- islas con sucursal en la ciudad de Bogotá dirección Carrera 73 No. 48-21	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	Proponente aporta copia de la resolución 2017444003597 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 15/05/2017 donde se evidencia que se establecen los diseños,	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con fecha 29/11/204. suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual.	Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha 10/11/2024 expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por la empresa COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A	
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con	Proponente COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A aporta La Resolución No.002 de fecha 31/05/2024 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y	Proponente **COOPERATIVA AUTÓNOMA DE SEGURIDAD C.T.A** adjunta certificación de fecha 29/11/2024 donde se acredita la condición MIPYME	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 61. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 62. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la	Proponente COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A adjunta certificación con fecha 29/11/2024. donde acredita el Emprendimiento de Mujeres	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 63. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	64. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.2 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la	La Empresa **COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A**. acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 29, con el contrato No 1131 de 2019 suscrito con DEPARTAMENTO	CUMPLE

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><th>SMMLV</th><th>4.512,58</th></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Valor ejecutado: 6219,08 expresado en SMMLV
Correspondiente al 35%</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>La Empresa COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A. acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 39, con el contrato No C01.PCCNTR suscrito con SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
Valor ejecutado: 26.155,67 expresado en SMMLV</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 32.374,75</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado • Con medio canino • Con medios tecnológicos	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en la macroregion 3. **NUMERO DEL CONTRATO: 1661-2015** **CONTRATANTE: INTITUCO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** **CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ICBF 2015 (COAUTONOMA 34%)** **VALOR:** 26.822.403.273 **FECHA DE INICIO:** 29/12/2015 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 13/08/2019 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 34%	CUMPLE

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes).	**CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** Formato de acta de liquidación- contratos	
		OBSERVACIONES	
		CERTIFICACIÓN 2	CUMPLE
		OBJETO: contratar la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requeridos por TRANSMILENIO S.A	
		NUMERO DEL CONTRATO: CTO 905 DE 2021	
		CONTRATANTE: TRANSMILENIO S.A	
		CONTRATISTA: UNION TEMPORAL TRANSMILENIO P-C3 2021 (COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD 16%)	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. • Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.	**VALOR:** 19.393.802.820 **FECHA DE INICIO:** 11/07/2021 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 25/02/2022 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** **NOTA:** COOAUTONOMA CON EL 16% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** CERTIFIACION DE LA AREA DE CONTRATOS DE LA ALCALDIA DE BOGOTA **OBSERVACIONES**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	➢ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ➢ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: ➢ Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) ➢ Contratante ➢ Contratista ➢ El objeto del contrato o actividades ➢ El valor o cuantía ➢ Fecha de inicio. ➢ Fecha de terminación.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 4: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 8: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 12: Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A	2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO. Los integrantes deben allegar la certificación expedida por SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, toda vez que la aportada supera el tiempo establecido.	**El proponente remitió respuesta en la cual se verifico la certificación entregada y cumple con los 90 días solicitados en el pliego de condiciones. "**me permito aclarar a la Entidad que no le asiste la razón por cuanto si bien es cierto esta fue expedida el día 16 de Agosto de 2024 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, también es cierto que esta se cuenta con días hábiles de Lunes a Viernes sin incluir festivos, es decir que la certificación aportada cuenta con fecha de vigencia hasta el día 26 de Diciembre de 2024, por lo anterior invito a la Entidad a contar estos días hábiles y corroborar lo que mi representada manifiesta anteriormente."

19. PROPONENTE: UNION TEMPORAL SHASER 2024

Integrantes:

1. Servicio de Vigilancia Técnico LTDA – SERVIGTEC LTDA 40%
2. SEGURIDAD SHALOM LTDA 60%

1. <u>VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA</u>

$ 1.635.717,99 con corrección aritmética

2. <u>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.</u>

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE. La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera	Proponente Servicio de Vigilancia Técnico LTDA – SERVIGTEC LTDA aporta licencia de funcionamiento No.20204100016327 de fecha 24/04/2020; el proponente SEGURIDAD SHALOM LTDA, aporta licencia de funcionamiento No.20211300103987 de fecha 29/11/2021.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia,		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre en trámite teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de	Ejemplo Proponente Servicio de Vigilancia Técnico LTDA – SERVIGTEC LTDA, aporta Resolución No. 00245 de fecha 13/01/2023; el proponente SEGURIDAD SHALOM LTDA, aporta Resolución No.0003220, de fecha 16/12/2015, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente.	
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.	El proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las dos (2) empresas de vigilancia que conforman la UNION TEMPORAL SHASER 2024.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por	Proponente Servicio de Vigilancia Técnico LTDA – SERVIGTEC LTDA aporta certificación No. 20243700118091CE con fecha 02/08/2024. expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	Proponente SEGURIDAD SHALOM LTDA aporta certificación No. 2024009938CE con fecha 26/08/2024. expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción.	
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida	Dirección sede Proponente Servicio de Vigilancia Técnico LTDA – SERVIGTEC LTDA: Carrera 63 No. 98/45 – Bogotá D.C. Proponente aporta resolución No.20204100016327 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: Bogotá D.C.	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	Proponente Servicio de Vigilancia Técnico LTDA – SERVIGTEC LTDA, aporta la Resolución No.01394 de fecha 16/05/2005; el proponente SEGURIDAD SHALOM LTDA, aporta Resolución	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	No.01871 de fecha 07/06/2005, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Los proponentes aportan comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA.	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente Servicio de Vigilancia Técnico LTDA – SERVIGTEC LTDA, aporta copia de las certificaciones con fecha 11/13/2024; el proponente SEGURIDAD SHALOM LTDA, aporta copia de las certificaciones con fecha 11/08/2024, expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
		registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato.	
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación.	Proponente Servicio de Vigilancia Técnico LTDA – SERVIGTEC LTDA, aporta copia clara y legible de la Resolución No. 1737 de fecha 19/04/2024; el proponente SEGURIDAD SHALOM LTDA, aporta copia clara y legible de la Resolución No.3308 de fecha 11/08/2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su	Proponente SEGURIDAD SHALOM LTDA adjunta certificación de fecha 29/11/2024; el proponente donde se acredita la condición MIPYME.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 65. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 66. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Proponente Servicio de Vigilancia Técnico LTDA – SERVIGTEC LTDA adjunta certificación con fecha 29/11/2024; el proponente SEGURIDAD SHALOM LTDA, adjunta certificación con fecha 29/11/2024, donde acredita el Emprendimiento de Mujeres.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	67. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 68. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de**		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.17. EXPERIENCIA

2.2.15 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la	La Empresa Servicio de Vigilancia Técnico LTDA – SERVIGTEC LTDA, acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 25, con el contrato suscrito con la Secretaria de Integración Social.	Cumple

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td>siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><th>SMMLV</th><th>4.512,58</th></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>Valor ejecutado: 7004,68 expresado en SMMLV.</td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total, SMMLV: 7004,68

<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>Cumple</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.16 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Prestar el servicio de vigilancia en los predios que conforman los diferentes proyectos que adelanta la Empresa. **NUMERO DEL CONTRATO:** 178/18 **CONTRATANTE:** Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. **CONTRATISTA:** Unión Temporal SS – conformada **VALOR:** 1.783,34 SMMLV **FECHA DE INICIO:** 09/05/2018 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 08/05/2019 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE:** Certificado.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Con medio canino ▪ Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los	**OBSERVACIONES:** Ninguna **CERTIFICACIÓN 2** **OBJETO:** Prestación del servicio de vigilancia modalidad con armas, sin armas y guías caninos para el complejo arquitectónico sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca P.H. ubicado en la calle 26 No. 51/53 de Bogotá DC. **NUMERO DEL CONTRATO:** 120 DE 2022 **CONTRATANTE:** Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca **CONTRATISTA:** Unión Temporal T&S **VALOR:** 2.109,67 SMMLV **FECHA DE INICIO:** 19/02/2022 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 0/03/2023	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. • Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 15% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE:** Contrato **OBSERVACIONES:** Contrato presentado en la subsanación	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. • Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: • Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) • Contratante • Contratista • El objeto del contrato o actividades • El valor o cuantía • Fecha de inicio. • Fecha de terminación.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 4: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 8: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 12: Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor. ➢ **CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL**		

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos.
Por lo anterior, para el presente caso el número de certificaciones debe ser de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>TIPO</th><th>Número de contratos y/o certificaciones para acreditar la experiencia</th></tr>
<tr><td>Para proponentes que sean emprendimientos y</td><td>Mínimo uno (1) y máximo cuatro (4)certificaciones</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	empresas de mujeres o Mipymes \| que acrediten el100% del presupuesto oficial En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que: 1) Pertenece a la categoría de Mipyme o de empresa y emprendimiento de mujeres y 2) Que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Independientemente del número de certificaciones requeridas, en todo caso se deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral para acreditar la experiencia específica.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Las condiciones en que se deben acreditar las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos es como se indicó anteriormente (para proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes).		

Nota: Incluya tantos cuadros como certificaciones presentes el proponente.

2.18. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNION TEMPORAL SHASER 2024	Se requiere a los proponentes Servicio de Vigilancia Técnico LTDA – SERVIGTEC LTDA y SEGURIDAD SHALOM LTDA allegar las certificaciones del numeral **2.3.6.,** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP.	La UNION TEMPORAL SHASER, mediante oficio de subsanación del 18 de diciembre de 2024, remitió las certificaciones de multas y sanciones vigentes así: • Certificación Servicio de Vigilancia Técnico LTDA – SERVIGTEC LTDA No. 20243700118091CS de fecha 03/09/2024. • Certificación SEGURIDAD SHALOM LTDA No. 20243700121351CS de fecha 12/09/2024.
UNION TEMPORAL SHASER 2024	Se requiere a la UNION TEMPORAL SHASER 2024 allegar la experiencia específica del numeral 2.3.2., que se encuentre certificada en el RUP y donde se encuentre el porcentaje de participación.	La UNION TEMPORAL SHASER, adjunta la certificación correspondiente al contrato No. 120 de 2022, suscrito con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca.

UNION TEMPORAL SHASER 2024	Se requiere a la UNION TEMPORAL SHASER 2024, allegar el Anexo 13, indicando que integrante de la Unión Temporal de manera individual prestará el servicio en cada una de las actividades o modalidades requeridas por la Entidad, es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos.	Proponente adjunta documento de conformación UT
UNION TEMPORAL SHASER 2024	Se requiere al proponente allegar el anexo No. 3 medios tecnológicos de la licencia de funcionamiento donde se evidencien los arcos detectores de metales.	La UNION TEMPORAL SHASER, mediante oficio de subsanación del 18 de diciembre de 2024, remitió el Anexo tecnológico No. 3, donde se encuentran descritos los ARCOS DETECTORES DE METALES.

20. PROPONENTE: UNION TEMPORAL ONGROUP

Integrantes:

1 INTER GROUP LTDA: 50%

2 SEGURIDAD ONCOR LTDA: 50%

1. <u>VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA</u>

$ 1.225.384,00 sin corrección aritmética

Por lo anterior, el Proponente CUMPLE con el valor Techo incluido IVA.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.	Proponente INTER GROUP LTDA aporta licencia de funcionamiento Resolución No. 20214100011437 de fecha 01/03/2021. Proponente SEGURIDAD ONCOR LTDA aporta licencia de funcionamiento Resolución No.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se	20204100017917 de fecha 29/04/2020.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre en trámite	Proponente Seguridad ONCOR LTDA, aporta Resolución No. 03862 de fecha 31/12/2021 y el proponente INTER GROUP aporta Resolución No. 03535 de fecha 18/09/2024, expedidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las dos (2) empresas de vigilancia que conforman la Unión Temporal ONGROUP.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta.	Proponente INTER GROUP LTDA, aporta certificación 2024009583CE con fecha 21/08/2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción. Proponente ONCOR LTDA, aporta certificación 20243700175371CS con fecha 16/10/2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	donde se evidencia que no tiene multa o sanción.	
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Dirección sede Proponente: Seguridad ONCOR LTDA – Carrera 49c No 93-08 – Bogotá D.C. Proponente aporta certificado de existencia y representación legal donde se evidencia que su sede principal es en la ciudad de Bogotá D.C.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes	Proponente INTER GROUP LTDA, aporta copia de la Resolución No. 20214100011437 de fecha 01/03/2021 y el proponente ONCOR LTDA, aporta Resolución No.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso	20184100049107 de fecha 20/06/2018 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta certificación con comunicación suscrita por el Representante Legal donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA.	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno	El proponente INTER GROUP LTDA, aporta copia de las certificaciones con fecha 11/13/2024, expedida por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato. El proponente ONCOR LTDA, aporta copia de las certificación con fecha 10/28/2024, expedida por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación.	Proponente INTERGROUP LTDA aporta copia clara y legible de la Resolución No.2855 de fecha 9/05/2023, y el proponente aporta Resolución No.965 de fecha 17/03/2023, por medio de las cuales, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)"	Proponente adjunta certificación MYPIME de fecha 29/11/2024, donde se acredita la condición MIPYME	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se **aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%)** en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 69. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan	Proponente adjunta certificación con fecha 29/11/2024, donde acredita el Emprendimiento de Mujeres.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia **se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación**. 70. **Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 71. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 72. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.17 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td rowspan="3">Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

SMMLV | 4.512,58

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el</td><td>La Empresa INTER GROUP LTDA, bajo la Unión Temporal Metro Inter NEL2023, con un 55% de participación, acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 14, con el contrato suscrito con Metro Cali S.A.
Valor ejecutado:1.587,17 expresado en SMMLV.</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>La Empresa ONCOR LTDA., acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 42, con el contrato suscrito con Instituto de Desarrollo Urbano.
Valor ejecutado: 3.179,85 expresado en SMMLV.</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total, SMMLV: 4.767,02</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>
NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.
NOTA 3. Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.</td><td><table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td></td></tr>
</table>

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos:	**CERTIFICACIÓN 1**	Cumple
		OBJETO: Prestación del servicio de vigilancia	
		NUMERO DEL CONTRATO: 4600050509/13	
		CONTRATANTE: Municipio de Medellín Secretaria de Suministros y Servicios	
		CONTRATISTA: Unión Temporal Seguridad Medellín	
		VALOR: 69.889,72	
		FECHA DE INICIO: 01-01-2013	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2015	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>La experiencia deberá <u>acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades:</u>
• <u>Modalidad de vigilancia fija</u>
• <u>Con medio armado</u>
• <u>Sin medio armado</u>
• <u>Con medio canino</u>
• <u>Con medios tecnológicos</u>
Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar</td><td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 40%

CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE:
Certificación

OBSERVACIONES: Ninguna</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). - Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. - Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. - En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. - Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: - Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) - Contratante		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Contratista ▪ El objeto del contrato o actividades ▪ El valor o cuantía ▪ Fecha de inicio. ▪ Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 7: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNION TEMPORAL ONGROUP	Se requiere a la UNION TEMPORAL ONGROUP, allegar el Anexo 13, indicando que integrante de la Unión Temporal de manera individual prestará el servicio en cada una de las actividades o modalidades requeridas por la Entidad, es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos.	Allega Anexo 13

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNION TEMPORAL ONGROUP	Se requiere a la UNION TEMPORAL ONGROUP, allegar el Anexo 13, indicando que integrante de la Unión Temporal de manera individual prestará el servicio en cada una de las actividades o modalidades requeridas por la Entidad, es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos.	
UNION TEMPORAL ONGROUP	Se requiere al proponente INTER GROUP LTDA, allegar certificación del numeral **2.3.6.,** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. Integrante INTER GROUP LTDA.	La UNION TEMPORAL ONGROUP, mediante oficio de subsanación del 18 de diciembre de 2024, remitió la certificación de multas y sanciones vigentes así: • INTER GROUP LTDA, certificación No. 20243700123961CS, de fecha 13/09/2024, la cual se encuentra vigente (90) días hábiles.
UNION TEMPORAL ONGROUP	Se requiere al proponente allegar el anexo No. 3 medios tecnológicos de la licencia de funcionamiento donde se evidencien los arcos detectores de metales.	La UNION TEMPORAL ONGROUP, mediante oficio de subsanación del 18 de diciembre de 2024, remitió por parte del proponente Seguridad ONCOR LTDA., comunicación, radicado No. 20204100004621 del 17/01/2020, donde la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
		Privada autoriza para la prestación del servicio a través de medio tecnológico ARCOS DETECTORES DE METALES

21. PROPONENTE: VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA.

Integrantes: N/A

1. <u>VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA</u>

$ 1.245.843,00 sin corrección aritmética

2. <u>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.</u>

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno	Proponente aporta **licencia de funcionamiento No. 20184100011297** de fecha 22/08/2018 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito”		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso.	Proponente aporta **Resolución No.01673** de fecha 27 de abril 2023.expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente. Certificación No. 96000122 de fecha 22/12/2023. Donde certifica que la empresa …. se encuentra habilitada para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a la empresa Cantidad de fotocopias 110	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al	Proponente aporta certificación con fecha 15/10/2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha	Proponente aporta resolución No 20151200069197 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	evidencia que su sede principal será: Carrera 51 No. 97A-25 Barrio La Castellana - Bogotá	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el		Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización.	Proponente aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 15/03/2005 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con fecha 29/11/2024 suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha 15/11/2024 expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por la empresa Vigilancia santafereña y cia Ltda.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación.	Ejemplo Proponente aporta copia clara y legible del acto administrativo No 0475 de fecha 14/02/2024 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)"		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante	Proponente adjunta certificación con fecha 29/11/2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td>Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

SMMLV | 4.512,58

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

SEGMENTO | FAMILIA | CLASE
92 | 12 | 15</td><td>La Empresa VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA acredita bajo la unión temporal VSC SENA 2018 con participación del 50% certifica la experiencia general en el RUP Consecutivo 67, con el contrato No CO1.PCCNTR.705019 DE 2018 suscrito con servicio nacional de aprendizaje – SENA
Valor ejecutado: 17.806.17 expresado en SMMLV

OBSERVACIONES
Total SMMLV: 17.806.87</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado • Con medio canino	**CERTIFICACIÓN 1**	CUMPLE
		OBJETO: Adquirir a través de la bolsa mercantil colombiana el servicio de vigilancia y seguridad privada que utilicen medio humano con armas, medio humano sin armas y medio canino para las diferentes sedes del ministerio de hacienda y crédito público, ubicadas en la ciudad D.C	
		NUMERO DEL CONTRATO: 3.278/2014	
		CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
		CONTRATISTA: VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	
		VALOR: 5.723.883.186	
		FECHA DE INICIO: 01-11-2014	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 15-12-2016	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="5"></td><td rowspan="5">Con medios tecnológicos
Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los</td><td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:</td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td>CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
NOTA: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN 2</td><td rowspan="2">CUMPLE</td></tr>
<tr><td>OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada 24/7 para las instalaciones determinadas por la FAC, con personal debidamente uniformado, armado, dotado, con elementos de comunicación y medios tecnológicos.</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	**NUMERO DEL CONTRATO: 35834341.0** **CONTRATANTE: FUERA AÉREA COLOMBIANA Y COMIAGRO S.A** **CONTRATISTA: VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA** **VALOR:** 3.985.201.289 **FECHA DE INICIO:** 01-09-2019 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 16-10-2020 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>

<u>Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección</u>.
En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar)
Contratante

Contratista
El objeto del contrato o actividades

</td><td>CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
NOTA: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.

OBSERVACIONES</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	- El valor o cuantía - Fecha de inicio. - Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 7: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
Sin requerimientos		

22. PROPONENTE: UNION TEMPORAL FICEL

Integrantes:

1. SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA 50%
2. FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA 50%

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 1.416.596,08 sin corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.**	El Proponente aporta **Licencias de funcionamiento No. 20204100016477 FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA de fecha 24/04/2020 y 20204100009617 SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA** de fecha 26/02/2020 ara operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento.	armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	NOTA 3: Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección.	Proponente aporta **Resoluciones No. 02257 DEL 25 DE JUNIO DEL 2024 de FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA y**	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	**01199 DE 24 DE MAYO DEL 2021 SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA,** Expedidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente. Certificación No. RTIC96O00536 de fecha 12-05-2021 Donde certifica que la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA, se encuentra habilitada para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia y porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresas SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA listado de armas 192 unidades y FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA listado de armas 130 unidades	Cumple
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información	El Proponentes aportan certificaciones con fecha del 12/09/2024 FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA y 21/08/2024	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que NO tienen multas o sanciónes.	
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia	Dirección sede Proponente: 1. FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA Domicilio Principal Bogotá D.C. 2. SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Domicilio principal: Bogotá D.C. Proponente aporta resolución No 20204100016477 Y 20204100009617 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: BOGOTA D.C	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen	Proponente aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha del 21/Sep/2024. donde se evidencia que se establecen los diseños,	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	El Proponente aporta comunicación con fecha del 29/11/2024, suscrita por el Representante Legal de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. **ADENDA 1**	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	El Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha 10/21/2024 y 10/04/2024 expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.	El Proponente aporta copia clara y legible de la Resoluciones No 1338 de fecha 14/04/2024 y 2756 de fecha 07/07/2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	Proponente adjunta certificación: 1. FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA No acredita. 2. SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA adjunta certificación de	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	fecha 29/11/2024 donde se acredita la condición MIPYME	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante	Proponente adjunta certificación donde acredita el Emprendimiento de Mujeres 1. FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA adjunta certificación del 29/11/2024 certifica que el 50% de nivel directivo son mujeres.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía	2. SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA adjunta certificación del 29/11/2024 certifica que el 50% de nivel directivo son mujeres.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td rowspan="2">Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><td>SMMLV</td><td>4.512,58</td></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).</td><td>La Empresa FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA. acredita la experiencia general en el RUP consecutivo 39, con el contrato escrito suscrito con GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA, Valor ejecutado: 24.674,44 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>La Empresa FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA. SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 34 Y 40, con el contrato No O1.PCCNTR. 1520009 del 27 de abril de 2020, resultado del proceso No. SED-LP-DSA-002-2020 suscrito con</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>
NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.</td><td>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO. Valor ejecutado: 13.479,14 expresado en SMMLV</td><td></td></tr>
<tr><td>Las Empresas FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA y SEGURIDAD Y VIGILANICA SERVICONCEL LTDA, acreditan la experiencia general en el RUP Consecutivo 51 y 44, con el contrato No 396-20 suscrito con el departamento administrativo de la presidencia. Valor ejecutado: 4766.35.expresado en SMMLV
Las Empresas VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA, acreditan la experiencia general en el RUP Consecutivo 16, con el contrato No TT/N° 23/2015 suscrito con el Terminal de transporte S. A. Valor ejecutado: 3328,13 .expresado en SMMLV</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	NOTA 3. Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.	**OBSERVACIONES: Sin Observaciones** **Total SMMLV: 46.248,06**	

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Prestar los servicios de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de La Terminal, así como de aquellos por los que le corresponde velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional en toda la infraestructura	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado • Con medio canino • Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o	que compone la Terminal de Transporte S.A., de conformidad con los requerimientos del pliego de condiciones y las adendas de la Solicitud Publica de Oferta No. TT-SPO-03-2014, con independencia técnica y autonomía administrativa sin generar ningún tipo de vínculo laboral. **NUMERO DEL CONTRATO: TT/N° 23/2015** **CONTRATANTE: Terminal de transporte S. A** **CONTRATISTA: SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA.** **VALOR:** $2.294.598.532 **FECHA DE INICIO:** 07 de Abril de 2015 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 06 de Abril de 2016	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 100% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** El proponente aporta contrato y Certificación de Contrato **OBSERVACIONES: Sin Observaciones** **CERTIFICACIÓN 2** **OBJETO:** Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija con y sin arma, móvil con y sin arma, escolta a mercancías con arma, escolta a personas en vehículo blindado con arma, operación de medios tecnológicos circuito cerrado de televisión y alarmas en el centro de control, servicio con medio canino y servicios de consultoría y asesoría en las	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. - Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. - En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. - Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su	instalaciones de Gran Colombia, ubicadas en los diferentes municipios del país así: Bogotá, Segovia y Medellín. **NUMERO DEL CONTRATO: Documento de Seriedad y Cumplimiento** **CONTRATANTE: GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** **CONTRATISTA: FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA** **VALOR: $ 22.417.375.595** **FECHA DE INICIO: 01 DE ENERO DE 2020** **FECHA DE TERMINACIÓN:** 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:100%** **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: - Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) - Contratante - Contratista - El objeto del contrato o actividades - El valor o cuantía - Fecha de inicio. - Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su	certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA**: Proponente aporta certificado de seriedad y cumplimiento y contrato **OBSERVACIONES: Sin Observaciones** **CERTIFICACIÓN 3** **OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante personal humano con armas y sin armas calificado, unidades caninas y manejadores caninos, a fin de mantener la seguridad en las diferentes sedes a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP.	como la de los funcionarios y personal visitante, además de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y todos aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad	
		NUMERO DEL CONTRATO: 396-20	
		CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	
		CONTRATISTA: SEGURIDAD Y VIGILANICA SERVICONCEL LTDA y FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA.	
		VALOR: 3.811.301.067,17	
		FECHA DE INICIO: 12/12/2020	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 28/12/2022	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="5"></td><td rowspan="5">NOTA 4: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
NOTA 5: No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.
NOTA 6: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.
NOTA 7: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de</td><td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
NOTA:
SEGURIDAD Y VIGILANICA SERVICONCEL LTDA 50%
FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA 50%</td><td></td></tr>
<tr><td>CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
NOTA: Proponentes Aporta Acta de Liquidación.</td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES: Sin Observaciones</td><td></td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN 4</td><td rowspan="2">Cumple</td></tr>
<tr><td>OBJETO: PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de	**NUMERO DEL CONTRATO: CO1.PCCNTR. 1520009 del 27 de abril de 2020, resultado del proceso No. SED-LP-DSA-002-2020** **CONTRATANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** **CONTRATISTA: SEGURIDAD Y VIGILANICA SERVICONCEL LTDA 50%** **FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA 50%** **VALOR:** (Describa el valor de la certificación aportada) **FECHA DE INICIO:** (Indique la fecha) **FECHA DE TERMINACIÓN:** (Indique la fecha) **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su	certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA: $8.628.625.606,00** **OBSERVACIONES: Sin Observaciones**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNIÓN TEMPORAL FICEL	Sin requerimientos	Sin requerimientos

23. PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL M&L

Integrantes:

1. MASTIN SEGURIDAD LTDA

NIT 830.135.683-1

Porcentaje de participación: 50%

2. LIRA SEGURIDAD LTDA 50%

NIT 830.069.707-7

Porcentaje de participación: 50%

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$1.148.194,00 sin corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera	Proponente aporta **licencias de funcionamiento No.:** 1. **MASTIN SEGURIDAD LTDA, 20204100100307** de Fecha 31/12/2020 2. **LIRA SEGURIDAD LTDA 20204100100017** de fecha 30/12/2020 Para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente No se evidencia arcos detectores de metales Proponente aporta anexo de inscripción de equipos tecnológicos expedido por la	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia,	Super Vigilancia donde se evidencia los equipos ARCO DETECTOR DE METALES	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida**	Proponente aporta **Resolución No.** 1. **MASTIN SEGURIDAD LTDA,01146** de Fecha 14/04/2024 2. **LIRA SEGURIDAD LTDA 01648** de fecha 14/05/2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	Certificación No.96007700 de fecha 07/09/2023. Donde certifica que la empresa LIRA SEGURIDAD LTDA . se encuentra habilitada para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresas (s): 1. **MASTIN SEGURIDAD LTDA.** 2. **LIRA SEGURIDAD LTDA.**	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por	Proponente aporta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que NO tiene multa o sanción. 1. **MASTIN SEGURIDAD LTDA.** con fecha 05/08/2024 2. **LIRA SEGURIDAD LTDA.** con fecha 09/09/2024	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y	Dirección sede Proponente: Proponente aporta resolución No: 1. **MASTIN SEGURIDAD LTDA, 20204100100307** de Fecha 31/12/2020 2. **LIRA SEGURIDAD LTDA 20204100100017** de fecha 30/12/2020 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	evidencia que su sede principal será: Bogotá	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos,	Proponente aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha: 1. **MASTIN SEGURIDAD LTDA,** de Fecha 31/12/2020 2. **LIRA SEGURIDAD LTDA** de fecha 24/06/2024 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con fecha 29/11/2024 suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. **ADENDA 1**	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta copia de las certificaciones: 1. **MASTIN SEGURIDAD LTDA.** con fecha 10/24/2024 2. **LIRA SEGURIDAD LTDA.** con fecha 11/12/2024 Expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.	Proponente aporta copia clara y legible del acto administrativo: 1. **MASTIN SEGURIDAD LTDA.** Resolución 0911 con fecha 07/03/2024 2. **LIRA SEGURIDAD LTDA.** Resolución 0795 con fecha 07/03/2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su	Proponente adjunta certificación de fecha: 1. **MASTIN SEGURIDAD LTDA.** Resolución 0911 con fecha 27/11/2024 2. **LIRA SEGURIDAD LTDA.** Gran Empresa donde se acredita la condición MIPYME	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 73. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 74. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Proponente adjunta certificación con fecha 27/11/2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	75. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 76. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de**		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.19. EXPERIENCIA

2.2.18 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la	La Empresa MASTIN SEGURIDAD LTDA, acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 26. con el contrato escrito suscrito con AERONAUTICA	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><th>SMMLV</th><th>4.512,58</th></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>CIVIL, Valor ejecutado: 3.069.68 expresado en SMMLV</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>La Empresa MASTIN SEGURIDAD LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 43,con el contrato escrito suscrito con CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Valor ejecutado: 3.350.34 expresado en SMMLV</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>La Empresa LIRA SEGURIDAD LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 10,con el contrato escrito suscrito con HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL ESE, Valor ejecutado: 1.081.22 expresado en SMMLV</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>OBSERVACIONES: Sin Observaciones
Total SMMLV: 7.501,24</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.19 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: - Modalidad de vigilancia fija - Con medio armado - Sin medio armado	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA, Y EQUIPO TECNOLÓGICO **NUMERO DEL CONTRATO:** 012-2015 **CONTRATANTE:** HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL ESE **CONTRATISTA:** LIRA SEGURIDAD LTDA **VALOR:** $240.355.747 **FECHA DE INICIO:** 10-11-2014 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 15-12-2015 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 100%	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Con medio canino ▪ Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los	**CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** Anexa certificado expedido por el contratante	
		OBSERVACIONES: Sin Observaciones	
		CERTIFICACIÓN 2	Cumple
		OBJETO: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL.	
		NUMERO DEL CONTRATO: JUR 017-2018	
		CONTRATANTE:FUNDACION POLITECNICO GRAN COLOMBIANO	
		CONTRATISTA: MASTIN SEGURIDAD LTDA	
		VALOR: $1.144.814.409	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	**FECHA DE INICIO:** 04/11/2013	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2017	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:100%	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	
		OBSERVACIONES: El proponente aporta contrato celebrado con la FUNDACION POLITECNICO GRAN COLOMBIANO, con fecha de inicio el 04/Nov/2013 por valor de $8.204.048, en la certificación aportada se evidencia fecha de terminación 31/Dic/2017 por un valor total de $1.144.814.409	
		CERTIFICACIÓN 3	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. ▪ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ▪ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: ▪ Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) ▪ Contratante ▪ Contratista	**OBJETO:** PRESTACION DEL SERVICO DE VIGILANIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA, MEDIO CANINO Y EQUIPO TECNOLOGICO	No Cumple
		NUMERO DEL CONTRATO:S/N	
		CONTRATANTE: HOTELES BOGOTA PLAZA	
		CONTRATISTA: MASTIN SEGURIDAD LTDA	
		VALOR: 4.492.860.000	
		FECHA DE INICIO: 20/11/2010	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2022	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:100%	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="6"></td><td rowspan="6">

El objeto del contrato o actividades
El valor o cuantía
Fecha de inicio.
Fecha de terminación.

NOTA 1. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo.

NOTA 2. Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No</td><td>CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
NOTA: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.</td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES: El Proponente aporta contrato con fecha de inicio el 01/Dic/2004 y la certificación no concuerda ya que certifican servicios con fecha de inicio el 20/11/2010. No SUBSANA</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN 4</td><td rowspan="4"></td></tr>
<tr><td>OBJETO: No Aplica</td></tr>
<tr><td>NUMERO DEL CONTRATO: No Aplica</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE: No Aplica</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA: No Aplica</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.	**VALOR:** No Aplica **FECHA DE INICIO:** (Indique la fecha) **FECHA DE TERMINACIÓN:** (Indique la fecha) **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES:** Sin Observaciones	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 7: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor. **CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL** Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior, para el presente caso el número de certificaciones debe ser de la siguiente manera:		

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th>DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>TIPO</th><th>Número de contratos y/o certificaciones para acreditar la experiencia</th></tr>
<tr><td>Para proponentes que sean emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes</td><td>Mínimo uno (1) y máximo cuatro (4)certificaciones que acrediten el100% del presupuesto oficial</td></tr>
</table>

En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que: 1) Pertenece a la categoría de Mipyme o de empresa y emprendimiento de mujeres y 2) Que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Independientemente del número de certificaciones requeridas, en todo caso se deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral para acreditar la experiencia específica. Las condiciones en que se deben acreditar las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos es como se indicó anteriormente (para proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes).		

Nota: Incluya tantos cuadros como certificaciones presentes el proponente.

2.20. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNIÓN TEMPORAL M&L	De acuerdo al numeral 2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, se solicita allegar licencia de funcionamiento del oferente **MASTIN SEGURIDAD LTDA** o el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales.	De acuerdo a la solicitud realizada para dar cumplimiento al numeral 2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, proponente aporta anexo de inscripción de equipos tecnológicos expedido por la Super Vigilancia donde se evidencia los equipo ARCO DETECTOR DE METALES
UNIÓN TEMPORAL M&L	De acuerdo al numeral 2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, se solicita allegar licencia de funcionamiento del oferente **LIRA SEGURIDAD LTDA** o el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de	De acuerdo a la solicitud realizada para dar cumplimiento al numeral 2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, proponente aporta anexo de inscripción de equipos tecnológicos expedido por la Super Vigilancia donde se evidencia los equipo ARCO DETECTOR DE METALES

	Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales.	
UNIÓN TEMPORAL M&L	De acuerdo al numeral 2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, se solicita al oferente MASTIN SEGURIDAD LTDA allegar copia del Contrato o su documento equivalente suscrito con la FUNDACION POLITECNICO GRAN COLOMBIANO en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo, así mismo que se pueda identificar que el servicio prestó con las siguientes actividades: Modalidad de vigilancia fija, Con medio armado, Sin medio armado, Con medio canino, Con medios tecnológicos	De acuerdo a la solicitud realizada para dar cumplimiento al numeral 2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, el proponente aporta contrato celebrado con la FUNDACION POLITECNICO GRAN COLOMBIANO, con fecha de inicio el 04/Nov/2013 por valor de $8.204.048, en la certificación aportada se evidencia fecha de terminación 31/Dic/2017 por un valor total de $1.144.814.409

UNIÓN TEMPORAL M&L	De acuerdo al numeral 2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, se solicita al oferente MASTIN SEGURIDAD LTDA allegar copia del Contrato o su documento equivalente suscrito con la HOTELES BOGOTA PLAZA en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo, así mismo que se pueda identificar que el servicio prestó con las siguientes actividades: Modalidad de vigilancia fija, Con medio armado, Sin medio armado, Con medio canino, Con medios tecnológicos	El Proponente aporta contrato con fecha de inicio el 01/Dic/2004 y la certificación no concuerda ya que certifican servicios con fecha de inicio el 20/11/2010. **No SUBSANA**

24. PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD GES 2024

Integrantes:

1. GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA
 NIT 860.513.971-9
 Porcentaje de participación: 65%

2. SECURITY FORCE LTDA
 NIT 830.069.707-7
 Porcentaje de participación: 10%
3. SEGURIDAD ESCORPION LTDA
 830.111.586-1
 Porcentaje de participación: 25%

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 1.043.494,00 sin corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera	Proponente aporta **licencias de funcionamiento No.:** 3. **GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, 20204100098807** de Fecha 30/12/2020 se evidencia en su objeto el Arco detector de metales 4. **SECURITY FORCE LTDA 20224100014627** de fecha 18/03/2022 5. **SEGURIDAD ESCORPION LTDA, 20224100033927** de fecha 27/05/2022 Para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia,		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida**	Proponente aporta **Resolución No.** 1. **GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, 001554** de Fecha 25/08/2020. expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente. Certificación RTIC96000270 de Fecha 29/12/2010.Donde certifica	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	que la empresa GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA.se encuentra habilitada para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresas (s): **3. GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA** **4. SECURITY FORCE LTDA**	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	**5. SEGURIDAD ESCORPION LTDA**	
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta.	Proponente aporta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que NO tiene multa o sanción. **3. GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA** fecha 22/08/2024 **4. SECURITY FORCE LTDA** fecha 03/09/2024 **5. SEGURIDAD ESCORPION LTDA** fecha 16/09/2024	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar	Dirección sede Proponente: 1. **GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, 20204100098807** de Fecha 30/12/2020. 2. **SECURITY FORCE LTDA 20224100014627** de fecha 18/03/2022 cuenta con Agencia 3. **SEGURIDAD ESCORPION LTDA, 20224100033927** de fecha 27/05/2022 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: Bogotá	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos,	Proponente aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha: 1. **GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA,** de Fecha 01/02/2005 2. **SECURITY FORCE LTDA** fecha 26/02/2024 3. **SEGURIDAD ESCORPION LTDA, 20224100033927** de fecha 18/11/2019 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con fecha 29/11/2024 suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. **ADENDA 1**	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta copia de las certificaciones: 3. **GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA,** de fecha 11/13/2024 4. **SECURITY FORCE LTDA,** De fecha 10/18/2024 5. **SEGURIDAD ESCORPION LTDA,** de fecha 10/18/2024 Expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.	Proponente aporta copia clara y legible del acto administrativo: 1. **GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA,** resolución 2794 de fecha 07/07/2023 2. **SECURITY FORCE LTDA,** Resolución 0741 De fecha 08/05/2023 3. **SEGURIDAD ESCORPION LTDA,** resolución 4216 de fecha 09/10/2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su	Proponente adjunta certificación de fecha: 1. **GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA,** Gran Empresa 2. **SECURITY FORCE LTDA,** Pequeña Empresa 3. **SEGURIDAD ESCORPION LTDA,** Pequeña Empresa donde se acredita la condición MIPYME	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 77. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 78. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Proponente adjunta certificación con fecha 29/11/2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	79. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 80. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de**		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.21. EXPERIENCIA

2.2.20 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la	La Empresa GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 143, con el contrato escrito suscrito con	Cumple

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><td>SMMLV</td><td>4.512,58</td></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>la SECRETARÍA DE SEGURIDAD YCONVIVENCIA Y JUSTICIA, Valor ejecutado: 5788,70 expresado en SMMLV</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>La Empresa SEGURITY FORCE LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 10, con el contrato escrito suscrito con la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, Valor ejecutado: 435,97 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>La Empresa SEGURIDAD ESCORPION LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 09, con el contrato escrito suscrito con la CENTRO COMERCIAL SOSPRESAS - PH, Valor ejecutado: 2.364,89 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>OBSERVACIONES: Sin Observaciones</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.	**Total SMMLV: 8.590,56**	

2.2.21 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado • Con medio canino	**CERTIFICACIÓN 1**	Cumple
		OBJETO: Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad en la modalidad de vigilancia fija, móvil con y sin armas, caninos y de vigilancia con medios tecnológicos para bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	
		NUMERO DEL CONTRATO: 0658 de 2018	
		CONTRATANTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y JUSTICIA	
		CONTRATISTA: GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	
		VALOR: $3.398.372.073	
		FECHA DE INICIO: 14-04-2018	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 13-02-2019	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 100% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** Anexa certificado expedido por el contratante **OBSERVACIONES:** Sin Observaciones **CERTIFICACIÓN 2** **OBJETO:** Prestar el servicio integrado de vigilancia y seguridad privada para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y a cargo de la comisión nacional del servicio civil y del personal de las dependencias que la conforman	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. • Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.	**NUMERO DEL CONTRATO:** 576 DE 2020 **CONTRATANTE:** COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL **CONTRATISTA:** SEGURITY FORCE LTDA **VALOR:** $435.975.204.20 **FECHA DE INICIO:** 16/12/2020 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 07/04/2022 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:**100% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE NOTA:** Anexa certificado expedido por el contratante **OBSERVACIONES:** Sin Observaciones	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. • Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: • Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) • Contratante • Contratista • El objeto del contrato o actividades • El valor o cuantía • Fecha de inicio.	**CERTIFICACIÓN 3**	Cumple
		OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MOVIL, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CCTV	
		NUMERO DEL CONTRATO: 06-10-2005	
		CONTRATANTE: CENTRO COMERCIAL SOSPRESAS - PH	
		CONTRATISTA: SEGURIDAD ESCORPION LTDA	
		VALOR: $2.075.912.856	
		FECHA DE INICIO: 06/10/2005	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 06/10/2020	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**:100%	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	
		OBSERVACIONES: El proponente aporta contrato celebrado con el CENTRO COMERCIAL SOSPRESAS – PH, con fecha de inicio el 06/Oct/2005 por valor de 4.526.250, en la certificación aportada se evidencia fecha de terminación 06/Oct/2020 por un valor total de $2.075.912.856	

	clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 7: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor. **CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL** Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior, para el presente caso el número de certificaciones debe ser de la siguiente manera:		

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th>DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>TIPO</th><th>Número de contratos y/o certificaciones para acreditar la experiencia</th></tr>
<tr><td>Para proponentes que sean emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes</td><td>Mínimo uno (1) y máximo cuatro (4)certificaciones que acrediten el100% del presupuesto oficial</td></tr>
</table>

En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que: 1) Pertenece a la categoría de Mipyme o de empresa y emprendimiento de mujeres y 2) Que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Independientemente del número de certificaciones requeridas, en todo caso se deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral para acreditar la experiencia específica. Las condiciones en que se deben acreditar las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos es como se indicó anteriormente (para proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes).		

Nota: Incluya tantos cuadros como certificaciones presentes el proponente.

2.22. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD GES 2024	De acuerdo al numeral 2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, se solicita al oferente SEGURIDAD ESCORPION LTDA allegar copia del Contrato 06-10-2005 o su documento equivalente suscrito con la CENTRO COMERCIAL SOSPRESAS - PH en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo, así mismo que se pueda identificar que el servicio prestó con las siguientes actividades: Modalidad de vigilancia fija, Con medio armado, Sin medio armado, Con medio canino, Con medios tecnológicos	El proponente aporta contrato celebrado con el CENTRO COMERCIAL SOSPRESAS – PH, con fecha de inicio el 06/Oct/2005 por valor de 4.526.250, en la certificación aportada se evidencia fecha de terminación 06/Oct/2020 por un valor total de $2.075.912.856

25. PROPONENTE: SERVAGRO LTDA

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 1.167.271,00 sin corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con**	Proponente aporta ***RESOLUCIÓN N° 20214100021297; DONDE SE PRORROGA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO***; ***HASTA EL DÍA 27/11/2029***	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE. La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la	para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se	Proponente aporta ***Resolución No.0003006 de fecha 27 DE NOVIEMBRE DE 2015*** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a la empresa SERVAGRO ***LTDA*** El proponente aporta los salvoconductos requeridos	cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta.	Proponente aporta certificación con fecha: ***18/10/2024*** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que ***NO*** tiene multa o sanción.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Dirección ***SUCURSAL EN BOGOTA*** Proponente: ***calle 86A 22 A 40, barrio el Polo.*** Proponente aporta resolución ***No 20174100013487*** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: ***CALLE 5A N° 1-62 LA***	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	***PALMA EN LA CIUDAD DE POPAYAN (CAUCA)***	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes	Proponente aporta copia de la ***RESOLUCIÓN N° 20234100065877*** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha ***19/09/2023.*** donde se evidencia que se establecen	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso	los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con fecha: ***Noviembre 29 de 2024*** suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual.	Ejemplo Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha ***11/07/2024*** expedidas por el	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas….	
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en	Ejemplo Proponente aporta copia clara y legible del acto administrativo No resolución ***N°.0146 de 2023***…de fecha ***MAYO 25*** por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y	Ejemplo Proponente adjunta certificación de fecha……. donde se acredita la condición MIPYME ***GRAN EMPRESA***	N/A **Es Gran Empresa**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el	Ejemplo	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 81. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 82. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la	Proponente adjunta certificación con fecha ***29 días del mes de noviembre del 2024***. donde acredita el Emprendimiento de Mujeres **Revisar* ***Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres***	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 83. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	84. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la	La Empresa: **SERVAGRO LTDA** acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 93, con el contrato **N° 4135.010.26.1.252** suscrito con	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><th>SMMLV</th><th>4.512,58</th></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>Alcaldía de Santiago de Cali, <u>DENTRO DE LA UNION TEMPORAL INNOVAR 2020, CON PARTICIPACIÓN DEL 42.5%</u>
Valor ejecutado: 15.105,20 expresado en SMMLV

OBSERVACIONES
Total SMMLV: 15.105,20</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado • Con medio canino	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y medios tecnológicos para la permanente y adecuada protección de las personas que están en las sedes, bienes muebles e inmuebles de todas las dependencias de Nivel central, Direcciones Seccionales, Direcciones Seccionales Delegadas, Puntos de contacto e inmuebles recibidos en dación en pago a nivel nacional; así como aquellos por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional. Correspondiente al ITEN 1 Bogotá - centro. **NUMERO DEL CONTRATO:** 00-173-2016 **CONTRATANTE:** DIAN **CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD INTEGRAL 2016** **SERVAGRO 20%** **VALOR TOTAL CONTRATO: $23.089.323.976** **VALOR CONTRATO 20%:** $4.617.864.795,20	CUMPLE

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los	**FECHA DE INICIO:** 11-08-2016 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31-07-2018 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 20% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES** **CERTIFICACIÓN 2** **OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/ O SIN	CUMPLE

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LOS/AS USUARIOS/AS, FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD O LLEGUEN A SER PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. **NUMERO DEL CONTRATO:** 2020-4538 **CONTRATANTE:** Secretaria Distrital de Integración Social Bogotá D.C. **CONTRATISTA:** AVANZAMOS 2021 UNION TEMPORAL **SERVAGRO: 30%**	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3"></td><td rowspan="3">

<u>Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección</u>.
En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar)
Contratante
Contratista

</td><td>
VALOR TOTAL CONTRATO: $ 11.493.683.468,00

VALOR CONTRATO: 30%: $ 3.448.105.040,40

FECHA DE INICIO: 16-05-2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 07-04-2021

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

30%

CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE

NOTA: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.

OBSERVACIONES
</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	- El objeto del contrato o actividades - El valor o cuantía - Fecha de inicio. - Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.	**CERTIFICACIÓN 4** **OBJETO:** (Describa el objeto de la certificación aportada) **NUMERO DEL CONTRATO:** **CONTRATANTE:** **CONTRATISTA:** **VALOR:** (Describa el valor de la certificación aportada) **FECHA DE INICIO:** (Indique la fecha) **FECHA DE TERMINACIÓN:** (Indique la fecha) **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>NOTA 7: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.
NOTA 8: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.
NOTA 9:
9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de</td><td>certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.
CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
NOTA: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.
OBSERVACIONES</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
SERVAGRO LTDA	SE REQUIERE ***ALLEGAR 4 SALVOCONDUCTOS*** /2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	El proponente aporta los salvoconductos requeridos

26. PROPONENTE: UNION TEMPORAL MAXIMA SEGURIDAD

Integrantes:

1. **SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA**
 NIT 830106586-1
 Porcentaje de participación: 50%
2. **AZIMUT CARIBABARE LTDA**
 NIT: 844001198-6
 Porcentaje de participación: 50%

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 1.875.795,44 con corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios	**SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA** El Proponente aporta Resolución por la cual se prórroga la Licencia de Funcionamiento No. 20204100016587 de fecha 24 de abril de 2020, con vigencia hasta el 16 de abril de 2029. El proponente subsana allegando FORMULARIO ANEXO MEDIO TECNOLÓGICO, en el cual se evidencia arcos detectores de metales. **AZIMUT CARIBABARE LTDA** El Proponente aporta licencia de funcionamiento No. 20204100055697 de fecha 9 de	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos	septiembre de 2020, con vigencia hasta el 8 de octubre de 2029.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida**	**SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA** El proponente aporta **Resolución No. 002040 del 2 de octubre de 2020** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, por el término de diez (10) años contados a partir del 1 de enero de 2021.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	**AZIMUT CARIBABARE LTDA** El proponente aporta Resolución No. 01109 del 5 de abril de 2022 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, por el término de diez (10) años contados a partir del 5 de abril de 2022.	
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido.	**SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA** El proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional vigentes	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	**AZIMUT CARIBABARE LTDA** El proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional vigentes	
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar una paz y salvo financiero vigente al momento del	**SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA** El proponente aporta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual no registra multas ni sanciones, con fecha 4 de octubre de 2024, vigente. **AZIMUT CARIBABARE LTDA**	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	El proponente aporta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual no registra multas ni sanciones, con fecha 16 de octubre de 2024, vigente.	
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	**AZIMUT CARIBABARE LTDA** El proponente aporta Resolución No 20224100049097 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de fecha 3 de agosto de 2022 y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal es Bogotá de fecha 13 de noviembre de 2024.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Dirección sede Proponente: Transversal 59 No. 104B – 86 Centro Empresarial San Ángel Propiedad Horizontal Oficina 504.	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos,	**SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA** El proponente aporta RESOLUCIÓN Por la cual se resuelve la solicitud de autorización de cambio y registro de uniformes No.20224100077547 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 28 de octubre 2022, donde se evidencia que se establecen los diseños,	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. **AZIMUT CARIBABARE LTDA** El proponente aporta RESOLUCIÓN No.20194100035277 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 8 de abril 2019 y RESOLUCIÓN No. 02919 con fecha 20 de septiembre de 2005, donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
		personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	El proponente aporta comunicación con fecha 29 de noviembre de 2024, suscrita por el Representante Legal de la unión temporal en la cual certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar	El proponente aporta copia del documento vigente.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación.	**SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA** El proponente aporta copia de la RESOLUCIÓN No. 403 del 10 de febrero de 2023 por medio de la cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. Vigente **AZIMUT CARIBABARE LTDA** El proponente aporta copia de la RESOLUCIÓN No. 199 del 5 de octubre de 2023 por medio de la cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. Vigente	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su	**AZIMUT CARIBABARE LTDA** El Proponente adjunta certificación expedida por el representante legal de fecha 29 de noviembre de 2024 donde se acredita la condición MIPYME, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de fecha 22 de noviembre de 2024	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 85. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 86. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	**SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA** El proponente allega ANEXO 14A con fecha 29 de noviembre de 2024 acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Anexa documentos de identidad, certificado de funciones certificado de aportes a seguridad	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	87. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 88. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de**		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.23. EXPERIENCIA

2.2.22 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la	**SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA** acredita la experiencia general en el RUP • **CONSECUTIVO**: 27	Cumple

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><th>SMMLV</th><th>4.512,58</th></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>• CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
• VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.636,90
• CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 921215</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA acredita la experiencia general en el RUP
• CONSECUTIVO: 15
• CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
• VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4834.01
• CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 921215</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.	**AZIMUT CARIBABARE LTDA** acredita la experiencia general en el RUP • **CONSECUTIVO**: 79 • **CONTRATANTE**: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE • **VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV**: 6282,80 • **CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** 921215	
		OBSERVACIONES **Total SMMLV: 21.753,71**	

2.2.23 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: - Modalidad de vigilancia fija - Con medio armado - Sin medio armado - Con medio canino	**CERTIFICACIÓN NO SE TIENE EN CUENTA** **OBJETO**: Prestación de servicios integrales de seguridad y vigilancia en las modalidades de vigilancia fija, móvil, canino, monitoreo de alarmas y CCTV que garantice la seguridad en las instalaciones de UNIPANAMERICANA - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PANAMERICANA y en cualquier lugar que la fundación le exija. **NUMERO DEL CONTRATO:** 35-001-15 **CONTRATANTE:** UNIPANAMERICANA - FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICAN **CONTRATISTA: SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA** **VALOR: $1.981.557.546** **FECHA DE INICIO: 01-02-2015** **FECHA DE TERMINACIÓN: 31-01-2017**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%** **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES**: Teniendo en cuenta que la certificación es expedida por personas de derecho privado, se debe solicitar copia del contrato o su documento equivalente. El proponente anexa una nueva certificación. Por tal motivo la certificación del contrato 35-001-15 No se tiene en cuenta **CERTIFICACIÓN 01** **OBJETO:** Prestación del servicio integral de seguridad y vigilancia en las modalidades de vigilancia fija, móvil, canino, monitoreo de alarmas y CCTV que garantice la seguridad en las instalaciones de la	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	UNIPANAMERICANA - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PANAMERICANA y en cualquier lugar que la fundación le exija. **NUMERO DEL CONTRATO: 35-001-17** **CONTRATANTE:** FUNDACIÓN UNIVERSITARIA UNIPANAMERICA **CONTRATISTA:** SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA **VALOR:** $3.319.972.236 IVA incluido **FECHA DE INICIO:** 01-02-2017 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31-01-2020 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 100%	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"><u>Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección</u>.En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar)ContratanteContratista</td><td>CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
NOTA: El proponente anexa contrato de prestación de servicios.</td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES:</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>CERTIFICACIÓN 2</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>OBJETO: Prestar los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y bienes que permanecen en las diferentes sedes donde funciona la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y donde la entidad los requiera</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>NUMERO DEL CONTRATO: 2211500-386-2016</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>CONTRATANTE: SECRETARIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ El objeto del contrato o actividades ▪ El valor o cuantía ▪ Fecha de inicio. ▪ Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la	**CONTRATISTA:** SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA **VALOR:** $4.991.749.298 **FECHA DE INICIO:** 18-06-2016 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 11-04-2017 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%** **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA: N/A** **OBSERVACIONES: Ninguna** **CERTIFICACIÓN 3** **OBJETO:** Prestación del servicio de vigilancia privada fija sin arma para las instituciones educativas oficiales	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato	de los 18 municipios no certificados del departamento de Casanare". **NUMERO DEL CONTRATO:** 2277 de 2018-11-30 **CONTRATANTE:** SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE **CONTRATISTA:** LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARIBABARE L TOA **VALOR:** $4.726.170.759,63 **FECHA DE INICIO:** 03-12-2018 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 09-08-2019 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la	**CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	
		OBSERVACIONES	
		CERTIFICACIÓN 4	
		OBJETO: Prestar el servicio de vigilancia privada, guarda, custodia y seguridad integral con recursos humanos, técnicos y logísticos para la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del departamento Casanare	
		NUMERO DEL CONTRATO: 1870	
		CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.	**CONTRATISTA:** LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARIBABARE **VALOR:** $2.732.039.130 **FECHA DE INICIO:** 14-10-2021 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 16-01-2023 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 100% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 11: En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor. emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes).		

Nota: Incluya tantos cuadros como certificaciones presentes el proponente.

2.24. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNION TEMPORAL MAXIMA SEGURIDAD	De acuerdo al numeral 2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, se solicita allegar licencia de funcionamiento del oferente **SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA** o el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales.	Seguridad San Martin Ltda se permite allegar el anexo de medios tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el cual se evidencia que esta se encuentra autorizada para prestar el servicio con arco detector de metales. Proponente Subsana – Cumple CUMPLE con lo establecido en los Términos y Condiciones del proceso.
UNION TEMPORAL MAXIMA SEGURIDAD	De acuerdo al numeral 2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, se solicita allegar licencia de funcionamiento del oferente **AZIMUT CARIBABARE LTDA** o el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales.	El proponente UNIÓN TEMPORAL MÁXIMA SEGURIDAD comunica a la entidad que el integrante Seguridad San Martin Ltda se permite allegar el anexo de medios tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el cual se evidencia que esta se encuentra autorizada para prestar el servicio con arco detector de metales. Proponente Subsana – Cumple

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
		CUMPLE con lo establecido en los Términos y Condiciones del proceso.
UNION TEMPORAL MAXIMA SEGURIDAD	De acuerdo al numeral 2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, se solicita al oferente SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA allegar copia del **Contrato No. 35-001-15** o su documento equivalente suscrito con la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA UNIPANAMERICA en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo, así mismo que se pueda identificar que el servicio prestó con las siguientes actividades: Modalidad de vigilancia fija, Con medio armado, Sin medio armado, Con medio canino, Con medios tecnológicos	La certificación del Contrato No. 35-001-15 no se tiene en cuenta para la experiencia especifica. El proponente allega **NUEVO** Contrato 35-001-17 suscrito con la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA UNIPANAMERICA, en el cual se puede evidenciar en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo, Modalidad Vigilancia Fija, Móvil, canino, con arma y sin arma. CUMPLE con lo establecido en los Términos y Condiciones del proceso.

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNION TEMPORAL MAXIMA SEGURIDAD	De acuerdo al numeral 2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, se solicita al oferente SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA allegar documento donde se pueda evidenciar la prestación del servicio con medio canino en el **Contrato 2211500-386-2016**	En el Contrato 2211500-386-2016 se evidencia la prestación del servicio con medio tecnológico y arco detector, el medio canino se evidencia en el Contrato No. 35-001-17 Subsana Cumple.
UNION TEMPORAL MAXIMA SEGURIDAD	De acuerdo al numeral 2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, se solicita al oferente AZIMUT CARIBABARE LTDA allegar documento donde se pueda evidenciar la prestación del servicio Modalidad de vigilancia fija, Con medio armado, sin medio armado, con medio canino y Con medios tecnológicos en el **Contrato 1870**	En el Contrato 1870 se evidencia servicio con arma CUMPLE con lo establecido en los Términos y Condiciones del proceso.
UNION TEMPORAL MAXIMA SEGURIDAD	De acuerdo al numeral 2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, se solicita al oferente AZIMUT CARIBABARE LTDA allegar copia del **Contrato No. 2277 de 2018-11-30** o su documento equivalente suscrito con la Gobernación de Casanare en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo, así mismo que se pueda	En el contrato 2277 de 2018-11-30 se evidencia vigilancia fija, sin arma Una vez revisada la documentación aportada, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Entidad, el proponente anexo documentación solicitada.

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
	identificar que el servicio prestó con las siguientes actividades: Modalidad de vigilancia fija, Con medio armado, Sin medio armado, Con medio canino, Con medios tecnológicos	Por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en los Términos y Condiciones del proceso.

27. PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL CONFORLAOS

Integrantes:

LAOS SEGURIDAD LTDA

NIT: 839.000.088-1

Porcentaje de participación: 50%

EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA

NIT: 860.517.560-3

Porcentaje de participación: 50%

1. <u>VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA</u>

$ 1.214.727,00 con corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes	**LAOS SEGURIDAD LTDA** El Proponente aporta licencia de funcionamiento No. 20184100044147 de fecha 29 de mayo de 2018 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos y prorrogada con la licencia de funcionamiento No. 20204100089847 de fecha 3 de julio de 2020, hasta el 5 de julio de	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación	2028. para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente. **SERVICONFOR LTDA** El Proponente aporta licencia de funcionamiento No. 20201340035167 de fecha 3 de julio de 2020, por el termino de diez años para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente. Licencia de funcionamiento No. 20214100018297 de fecha 23 de	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"	marzo de 2021, para operar en modalidad medios tecnológicos y arco detector de metal.	
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90**	**LAOS SEGURIDAD LTDA** El proponente aporta **Resolución No. 03506 del 14 de diciembre de 2021** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	radioeléctrico, por el término de diez (10) años contados a partir del 14 de diciembre de 2021. **SERVICONFOR LTDA** El proponente aporta **Resolución No. 02505 del 1 de diciembre de 2020** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	**LAOS SEGURIDAD LTDA** El proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional vigentes **SERVICONFOR LTDA** El proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional vigentes	Cumple
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y	El proponente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información	**LAOS SEGURIDAD LTDA** El proponente aporta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL PROPONENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el proponente haya sido objeto de sanción deberá presentar una paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	en la cual no registra multas ni sanciones, con fecha 02 de octubre de 2024, vigente. **SERVICONFOR LTDA** El proponente aporta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual no registra multas ni sanciones, con fecha 26 de septiembre de 2024, vigente.	
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE	El proponente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el proponente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la	**LAOS SEGURIDAD LTDA** El proponente aporta Resolución No 20184100063377 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de fecha 14 de agosto de 2018 y certificado de Existencia y Representación Legal	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	donde se evidencia que su sede principal es Bogotá de fecha 13 de noviembre de 2024. Dirección sede Proponente: CALLE 7A # 30A - 61 Bogotá	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA,	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la	**LAOS SEGURIDAD LTDA** El proponente aporta RESOLUCIÓN No. 000869 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	Seguridad Privada con fecha 15 de abril 2005 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada. Cumple **SERVICONFOR LTDA** El proponente aporta RESOLUCIÓN No.20204100005437 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 10 de febrero 2020 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
		personal de vigilancia y seguridad privada. Cumple	
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	El proponente aporta comunicación con fecha 29 de noviembre de 2024, suscrita por el Representante Legal de la unión temporal en la cual certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. **ADENDA 1**	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar	**LAOS SEGURIDAD LTDA** El proponente aporta copia del documento vigente con fecha 18 de octubre de 2024 expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato. **SERVICONFOR LTDA** El proponente aporta copia del documento vigente con fecha 27 de noviembre de 2024 expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.	**LAOS SEGURIDAD LTDA** El proponente aporta copia de la RESOLUCIÓN No. 0508 del 12 de septiembre de 2023 por medio de la cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. Vigente **SERVICONFOR LTDA** El proponente aporta copia de la RESOLUCIÓN No. 0934 del 15 de marzo de 2023 por medio de la cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. Vigente	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su	**LAOS SEGURIDAD LTDA** El Proponente adjunta certificación expedida por el representante legal de fecha 29 de noviembre de 2024 donde se acredita la condición MIPYME, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de fecha 25 de noviembre de 2024	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 89. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 90. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	**LAOS SEGURIDAD LTDA** El proponente allega ANEXO 14A con fecha 27 de noviembre de 2024 acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Anexa documentos de identidad, certificado de funciones y certificado de aportes a seguridad **SERVICONFOR LTDA** El proponente allega ANEXO 14A con fecha 29 de noviembre de 2024	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, donde se señale que el cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 11/02/1997	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	91. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 92. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de**		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.25. EXPERIENCIA

2.2.24 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la	**LAOS SEGURIDAD LTDA** Experiencia 87 Consecutivo: 93	Cumple

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><th>SMMLV</th><th>4.512,58</th></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>Contratante: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO POPAYAN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.209,70
Código del clasificador de bienes y servicios: 921215
Porcentaje participación: 100%</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>LAOS SEGURIDAD LTDA
Experiencia: 82
Consecutivo: 88
Contratante: ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.769,79
Código del clasificador de bienes y servicios: 921215
Porcentaje participación: 100%</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>LAOS SEGURIDAD LTDA
Experiencia 96</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.	Consecutivo: 103 Contratante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 21.594,16 Código del clasificador de bienes y servicios: 921215 Porcentaje participación: 100%	
	NOTA 3. Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.	**OBSERVACIONES** **Total SMMLV: 26.573,65**	

2.2.25 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado • Con medio canino	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, para las sedes del servicio nacional de aprendizaje SENA **NUMERO DEL CONTRATO:** 1010 de 2014 **CONTRATANTE:** Servicio Nacional de Aprendizaje SENA **CONTRATISTA:** Unión Temporal LSP Sena 2014 Servicofor Ltda: 65% Laos Seguridad: 20% Seguridad Penta: 15% **VALOR TOTAL:** 38.907.206.282 **VALOR PARTICIPACION 85%:** 33.071.125.339,70 **FECHA DE INICIO:** 30-12-2014 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 30-07-2017	Cumple

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="8"></td><td rowspan="8">Con medios tecnológicos
Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes).</td><td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 85%</td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td>CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
NOTA: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES:</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN 2</td><td rowspan="5">Cumple</td></tr>
<tr><td>OBJETO: Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada en las instalaciones del Instituto Nacional Agropecuario a nivel nacional</td></tr>
<tr><td>NUMERO DEL CONTRATO: GGC-192-2014</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL AGROPECUARIO</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. • Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.	**CONTRATISTA:** UNIÓN TEMPORAL SERVILAOS ICA 2014 Servicofor Ltda: 95% Laos Seguridad: 5% **VALOR: 25.034.866.503** **FECHA DE INICIO:** 21-11-2014 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 20-12-2017 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES: Ninguna**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. • Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: • Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) • Contratante • Contratista • El objeto del contrato o actividades • El valor o cuantía • Fecha de inicio.	**CERTIFICACIÓN 3**	Cumple
		OBJETO: Contrato de prestación de servicios de vigilancia fija con medio humano, sin armas y con armas, medios tecnológicos y medio canino.	
		NUMERO DEL CONTRATO:	
		CONTRATANTE: GOBERNACION DEL PUTUMAYO	
		CONTRATISTA: LAOS SEGURIDAD LTDA	
		VALOR: $3.201.245.837	
		FECHA DE INICIO: 02-05-2014	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2014	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP.	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%**	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	
		OBSERVACIONES	
		OBSERVACIONES	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 3. La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

Nota: Incluya tantos cuadros como certificaciones presentes el proponente.

2.26. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNIÓN TEMPORAL CONFORLAOS	De acuerdo al numeral 2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, se solicita allegar licencia de funcionamiento del proponente **SERVICONFOR LTDA** o el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio **con arco detector de metales.**	De acuerdo con la nota número 4 del numeral en referencia, observamos que el requisito de la prestación del servicio con arcos detectores de metales, puede ser acreditados por al menos uno de sus integrantes. Es así como dentro de nuestra oferta inicial en el campo de documentos adicionales se incluyó el documento pdf No 31. RESOLUCION MEDIOS TECNOLÓGICOS REGISTRADOS En este documento a folio 3 se puede evidenciar que la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LIMITADA, acredita el requisito. Una vez revisada la documentación, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Entidad, el proponente anexo documentación solicitada.

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
		Por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en los Términos y Condiciones del proceso.
UNIÓN TEMPORAL CONFORLAOS	De acuerdo al numeral 2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, se solicita allegar licencia de funcionamiento del proponente **LAOS SEGURIDAD LTDA** o el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio **con arco detector de metales**.	El arco detector lo aporta EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LIMITADA
UNIÓN TEMPORAL CONFORLAOS	De acuerdo al numeral 2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL PROPONENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO, se solicita allegar certificado de multas y sanciones vigente de la empresa **LAOS SEGURIDAD LTDA**.	Frente a este requisito en particular es menester aclararle a la entidad que la vigencia de dicho certificado se debe de contabilizar a partir de la fecha de expedición del mismo y no como lo está interpretando la entidad. Como se observa el RADICADO de solicitud del certificado fue realizado por la empresa LAOS SEGURIDAD LTDA., el día 13/08/2024 y la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada genero respuesta a esta solicitud de acuerdo con la fecha que se observa en la parte superior central 09/09/2024, por cuanto si contamos los 90 días

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
		hábiles a partir de esa fecha el certificado estaría vigente hasta el 17/01/2025. Esperamos que con esta explicación la entidad aclare sus dudas y nos califique como cumple en este aspecto. Como se observa el RADICADO de solicitud del certificado fue realizado por la empresa LAOS SEGURIDAD LTDA., el día 13/08/2024 y la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada genero respuesta a esta solicitud de acuerdo con la fecha que se observa en la parte superior central 09/09/2024, por cuanto si contamos los 90 días hábiles a partir de esa fecha el certificado estaría vigente hasta el 17/01/2025. Esperamos que con esta explicación la entidad aclare sus dudas y nos califique como cumple en este aspecto. Una vez revisada la documentación aportada, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Entidad, el proponente anexo documentación solicitada. Por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en los Términos y Condiciones del proceso.

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNIÓN TEMPORAL CONFORLAOS	De acuerdo al numeral 2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS, se solicita allegar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades de la empresa **LAOS SEGURIDAD LTDA**	Adjuntamos la autorización de uniformes y distintivos de LAOS SEGURIDAD LTDA., completa para su respectiva revisión y solicitamos por favor se califique como cumple en este aspecto nuestra propuesta. Una vez revisada la documentación aportada, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Entidad, el proponente anexo documentación solicitada. Por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en los Términos y Condiciones del proceso.

28. PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL HOFE 2024

Integrantes:

SEGURIDAD HORUS LTDA – EN REORGANIZACIÓN

NIT: 900309625-6

Porcentaje de participación: 30%

SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA

NIT: 800234493-4

Porcentaje de participación: 70%

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 1.153.376,00 sin corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera	**SEGURIDAD HORUS LTDA** El Proponente aporta licencia de funcionamiento No. 20204100089707 de fecha 14 de diciembre de 2020 con vigencia hasta 15 de agosto de 2028 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medios tecnológicos y RESOLUCIÓN No.20234000004277 Por la cual resuelve la solicitud de ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino a la Empresa de Vigilancia y	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia,	Seguridad Privada denominada SEGURIDAD HORUS LTDA No se evidencia arcos detectores de metales **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA** El Proponente aporta Resolución No. 20204100041887 por medio de la cual se realiza renovación la licencia de funcionamiento fecha 29 de julio de 2020, por el termino de diez años para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, y con medios tecnológicos y RESOLUCIÓN No. 20224100064097 Por la cual	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito”	resuelve la solicitud de ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada. SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA Por otra parte, anexa RESOLUCIÓN No.20224100041087 Por la cual se resuelve la solicitud de inclusión de equipos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico – arco detector de metales	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá	**SEGURIDAD HORUS LTDA** El proponente aporta **Resolución No. 01640 del 14 de mayo de 2024** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, por término de por veinte años. **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA** El proponente aporta **Resolución No. 03999 del 26 de octubre de 2023** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	para usar el espectro radioeléctrico, por término de por veinte años.	
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el	**SEGURIDAD HORUS LTDA** El proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional vigentes **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA** El proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional vigentes	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL PROPONENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El proponente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el proponente haya sido objeto de sanción deberá presentar una paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta.	**SEGURIDAD HORUS LTDA** El proponente aporta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual no registra multas ni sanciones, con fecha 12 de septiembre de 2024, vigente. **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA** El proponente aporta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual no registra multas ni	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	sanciones, con fecha 11 de septiembre de 2024, vigente.	
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El proponente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el proponente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y	**SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA** El proponente aporta Resolución No 20204100041887 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de fecha 29 de julio de 2020 y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal es Bogotá de fecha 30 de octubre de 2024. Dirección sede Proponente: carrera 27C No. 72 - 58, en la ciudad de Bogotá D.C.,	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos,	**SEGURIDAD HORUS LTDA** El proponente aporta RESOLUCIÓN No.20131200090607 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 20 de diciembre 2013 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	personal de vigilancia y seguridad privada. **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA** El proponente aporta RESOLUCIÓN No.20194100017407 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 26 de febrero 2019 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada. Cumple	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	El proponente aporta comunicación con fecha 29 de noviembre de 2024, suscrita por el Representante Legal de la unión temporal en la cual certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. **ADENDA 1**	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	**SEGURIDAD HORUS LTDA** El proponente aporta copia del documento vigente con fecha 19 de noviembre de 2024 expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
		SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA El proponente aporta copia del documento vigente con fecha 23 de octubre de 2024 expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.	**SEGURIDAD HORUS LTDA** El proponente aporta copia de la RESOLUCIÓN No. 1344 del 14 de abril de 2023 por medio de la cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. Vigente **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA** El proponente aporta copia de la RESOLUCIÓN No. 3257 del 8 de agsoto de 2023 por medio de la cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. Vigente	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su	**SEGURIDAD HORUS LTDA** El Proponente adjunta certificación expedida por el representante legal de fecha 29 de noviembre de 2024 donde se acredita la condición MIPYME, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de fecha 6 de noviembre de 2024	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 93. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 94. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	**SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA** El proponente allega ANEXO 14A con fecha 29 de noviembre de 2024 acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, donde manifestan bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	95. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 96. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de**		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.27. EXPERIENCIA

2.2.26 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la	**SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA** Consecutivo: 54 Contratante: MUNICIPIO DE CAJICA	Cumple

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><th>SMMLV</th><th>4.512,58</th></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.414,11
Código del clasificador de bienes y servicios: 921215
Porcentaje participación: 100%</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA
Consecutivo: 88
Contratante: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.205,51
Código del clasificador de bienes y servicios: 921215
Porcentaje participación: 100%</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>SEGURIDAD HORUS LTDA
Consecutivo: 1
Contratante: AUTOSERVICIO EL PERDOMO SAS</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.	Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.474,07 Código del clasificador de bienes y servicios: 921215 Porcentaje participación: 100%	
		SEGURIDAD HORUS LTDA Consecutivo: 1 Contratante: INMOBILIARIA DORAGO Y PARRA S.A.S. Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.602,11 Código del clasificador de bienes y servicios: 921215 Porcentaje participación: 100%	
		OBSERVACIONES **Total SMMLV: 11.695,80**	

2.2.27 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado • Con medio canino	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Prestación del servicio de vigilancia modalidad con armas, sin armas, guías caninos para el complejo arquitectónico sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca PH ubicado en la calle 26 # 51-53 de Bogotá **NUMERO DEL CONTRATO:** 095-2019 **CONTRATANTE:** Empresa Inmobiliaria y de servicios Logísticos de Cundinamarca **CONTRATISTA:** Unión Temporal Fenix Seguridad Fénix de Colombia:55% - Seguridad Penta:45 % **VALOR TOTAL: 2.083.349.072** Seguridad Fénix de Colombia**: $1.145.841.989,60** **VALOR PARTICIPACION:55%**	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los	**FECHA DE INICIO:** 06-02-2019 **FECHA DE TERMINACIÓN: 05-02-2020** **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 55%** **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES:** **CERTIFICACIÓN 2** **OBJETO:** Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad en la modalidad de vigilancia fija, móvil con y sin armas y de vigilancia con medios tecnológicos para bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o a	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	cargo de la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia" al proponente unión temporal fts seguridad 2022. **NUMERO DEL CONTRATO: SCJ-1183-2022** **CONTRATANTE:** SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA **CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL FTS SEGURIDAD 2022 **TOP GUARD LTDA: 35% SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA: 65%** **VALOR TOTA: $ 9.008.041.754** **VALOR 65%: 5.855.227.140,10** **FECHA DE INICIO:** 01-05-2022	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. ▪ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ▪ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: ▪ Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) ▪ Contratante ▪ Contratista	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31-01-2023	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 65%	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	
		OBSERVACIONES: Ninguna	
		CERTIFICACIÓN 3	
		OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/O SIN ARMAS; MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CONTROL DE ACCESO PARA LOS/AS USUARIOS/AS, FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• El objeto del contrato o actividades • El valor o cuantía • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No	INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.	
		NUMERO DEL CONTRATO: 377	
		CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	
		CONTRATISTA: UNION TEMPORAL T&F 1-2021 **Conformada por:** TOP GUARD LTDA: 30% SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA: 70%	
		VALOR TOTAL: $ 2.560.264.179 TOP GUARD LTDA: 30%: $768.079.254 SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA: 70%: $1.792.184.925	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.		
		FECHA DE INICIO: 28-04-2021	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 27-05-2022	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 70%	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	
		OBSERVACIONES:	
		OBSERVACIONES	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 7: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

Nota: Incluya tantos cuadros como certificaciones presentes el proponente.

2.28. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNIÓN TEMPORAL HOFE 2024	De acuerdo al numeral 2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL PROPONENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO, se solicita allegar certificado de multas y sanciones **vigente** de la empresa **SEGURIDAD HORUS LTDA**.	Una vez revisado el documento inicialmente allegado por el proponente se evidencia que encuentra vigente.

29. PROPONENTE: UT DAPRE TREPENT 2024

Integrantes:

SEGURIDAD PENTA LTDA

NIT 830009853-8

Porcentaje de participación: 50%

SEGURIDAD TREBOL LTDA.

NIT: 800185215-2

Porcentaje de participación: 50%

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 1.317.520,00 con corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la	**SEGURIDAD PENTA LTDA** El Proponente aporta Resolución por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento No. 20204100009737 de fecha 26 de febrero de 2020 con vigencia hasta 22 de abril de 2029. Así mismo el proponente aporta Resolución por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento No. 201994100030537 de fecha 29 de marzo de 2019 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, medio canino y medios tecnológicos.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá	Por otra parte, aporta resolución 914 y "Anexo Medio Tecnológico" por la cual se autoriza la inclusión de equipos tecnológicos a la empresa de Seguridad Privada Seguridad Penta, donde se evidencia arco detector de metal **SEGURIDAD TREBOL LTDA.** El Proponente aporta Resolución No. 20204100097067 de fecha 29 de diciembre de 2020 por medio de la cual se realiza renovación la licencia de funcionamiento fecha 29 de julio de 2020, con vigencia hasta el 11 de abril de 2028.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal	Así mismo aporta Licencia de Funcionamiento No.20184100016907 de fecha 9 de marzo de 2018, para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, medio canino y medios tecnológicos No se evidencia arcos detectores de metales	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por**	**SEGURIDAD PENTA LTDA** El proponente aporta **Resolución No. 0002424 del 14 de octubre de 2015** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. **SEGURIDAD TREBOL LTDA.**	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de	El proponente aporta **Resolución No. 03259 del 14 de septiembre de 2022** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, por término de diez años.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de	El proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional vigentes	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL PROPONENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El proponente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores	**SEGURIDAD PENTA LTDA** El proponente aporta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual no registra multas	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el proponente haya sido objeto de sanción deberá presentar una paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta.	ni sanciones, con fecha 4 de octubre de 2024, Vigente. **SEGURIDAD TREBOL LTDA.** El proponente aporta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual no registra multas ni sanciones, con fecha 30 de agosto de 2024, Vigente.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El proponente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el proponente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución	**SEGURIDAD PENTA LTDA.** El proponente aporta Resolución No 20194100030537 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de fecha 29 de marzo de 2019 y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal es Bogotá. Dirección del domicilio principal: Carrera 75 25F 13, en la ciudad de Bogotá D.C.,	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes	**SEGURIDAD PENTA LTDA** El proponente aporta RESOLUCIÓN No.003089 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 27 de septiembre 2005 donde se evidencia que se autoriza los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización.	**SEGURIDAD TREBOL LTDA.** El proponente aporta RESOLUCIÓN No.00420 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 11 de marzo 2005 donde se autoriza los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada. Cumple	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación	El proponente aporta comunicación, suscrita por el Representante Legal de la unión temporal en la cual certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. **ADENDA 1**	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos	El proponente aporta copia del documento vigente.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento.	**SEGURIDAD PENTA LTDA** El proponente aporta copia de la RESOLUCIÓN No. 2757 del 7 de julio de 2023 por medio de la cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. Vigente **SEGURIDAD TREBOL LTDA.** El proponente aporta copia de la RESOLUCIÓN No. 0874 del 4 de diciembre de 2023 por	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se	medio de la cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. Vigente	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…)	**SEGURIDAD PENTA LTDA** El Proponente adjunta certificación expedida por el representante legal de fecha 29 de noviembre de 2024 donde se acredita la condición MIPYME, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de fecha 30 de octubre de 2024	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así:	**SEGURIDAD TREBOL LTDA.** El proponente allega ANEXO 14A con fecha 29 de noviembre de 2024 acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, donde manifiestan bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	97. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	98. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 99. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 100. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.29. EXPERIENCIA

2.2.28 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td>Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><th>SMMLV</th><td>4.512,58</td></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>SEGURIDAD PENTA LTDA
Consecutivo: 291
Contratante: INMOBILIARIA J. NIÑO LIMITADA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 10.908,74
Código del clasificador de bienes y servicios: 921215
Porcentaje participación: 100%

SEGURIDAD TREBOL LTDA
Experiencia:149
Consecutivo: 150
Contratante: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA TECNOLOGICA UPTC</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.	Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4244,06 Código del clasificador de bienes y servicios: 921215 Porcentaje participación: 100% **SEGURIDAD TREBOL LTDA.** **Experiencia: 177** Consecutivo: 178 Contratante: ALCALDIA DE IBAGUE Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 6069,09 Código del clasificador de bienes y servicios: 921215 Porcentaje participación: 100%	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
		OBSERVACIONES **Total SMMLV: 21.221,89**	

2.2.29 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMAS, FIJA Y MOVIL, CON MEDIO HUMANO, TECNOLOGICO Y MONITOREO DE ALARMAS, APOYO CANINO, ESCOLTA A PERSONAS Y APLICACIÓN DE PRUEBAS DE POLIGRAFÍA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: - Modalidad de vigilancia fija - Con medio armado - Sin medio armado - Con medio canino - Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas	MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA INMOBILIARIA Y DE LOS QUE ES RESPONSABLE LEGALMENTE. **NUMERO DEL CONTRATO:** 01-2021 **CONTRATANTE: INMOBILIARIA J. NIÑO LTDA** **CONTRATISTA: SEGURIDAD PENTA LTDA** **VALOR TOTAL: $9.910.881.769** **FECHA DE INICIO:** 01-01-2021 **FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2021** **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el	**CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	
		OBSERVACIONES: El proponente SEGURIDAD PENTA LTDA allega copia del contrato No. 001 de 2021 suscrito con la INMOBILIARIA J NIÑO LTDA. Subsana Cumple	
		CERTIFICACIÓN 2	CUMPLE
		OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD	
		NUMERO DEL CONTRATO: 070 DE 2021	
		CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. - Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. - En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. - Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa	**CONTRATISTA: SEGURIDAD TREBOL LTDA.** **VALOR TOTAL: $4.244.067.437,76** **FECHA DE INICIO:** 01-04-2021 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 05-05-2022 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%** **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES:** El proponente SEGURIDAD TREBOL LTDA allega copia del contrato 070 de 2021 Subsana Cumple	
		CERTIFICACIÓN 3	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: - Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) - Contratante - Contratista - El objeto del contrato o actividades - El valor o cuantía - Fecha de inicio. - Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo.	**OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLOGICOS (MONITOREO DE ALARMAS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN-CCTV, ARCO, DETECTORES DE METALES) EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	
		NUMERO DEL CONTRATO: 2390	
		CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IBAGUÉ – SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
		CONTRATISTA: SEGURIDAD TREBOL LTDA.	
		VALOR: $7.040.190.255	
		FECHA DE INICIO: 9 de marzo de 2022	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 2. Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 8 de marzo de 2023	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	
		OBSERVACIONES: El proponente SEGURIDAD TREBOL LTDA allega copia del contrato 2390 Subsana Cumple	
		OBSERVACIONES	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 6: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:**		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

Nota: Incluya tantos cuadros como certificaciones presentes el proponente.

2.30. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UT DAPRE TREPENT 2024	De acuerdo al numeral 2.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE NOTA 1.Se solicita el proponente **SEGURIDAD PENTA LTDA** ALLEGAR copia del **Contrato No. 001-2021** suscrito con la INMOBILIARIA J NIÑO LTDA o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo.	El proponente SEGURIDAD PENTA LTDA allega copia del contrato No. 001 de 2021 suscrito con la INMOBILIARIA J NIÑO LTDA. Subsana Cumple
UT DAPRE TREPENT 2024	De acuerdo al numeral 2.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. Se solicita el proponente **SEGURIDAD TREBOL LTDA.** ALLEGAR copia del **Contrato No. 070-2021** suscrito con la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo, como también que se identifiquen las siguientes actividades: Modalidad de vigilancia fija, Con medio armado, Sin medio armado, Con medio canino, Con medios tecnológicos.	El proponente SEGURIDAD TREBOL LTDA allega copia del contrato 070 de 2021 suscrito con la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Subsana Cumple
UT DAPRE TREPENT 2024	De acuerdo al numeral 2.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. Se solicita el proponente **SEGURIDAD TREBOL LTDA.** ALLEGAR copia del **Contrato No. 2390** suscrito con la **MUNICIPIO DE IBAGUÉ - SECRETARIA ADMINISTRATIVA** o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo, como también que se identifiquen las	El proponente SEGURIDAD TREBOL LTDA allega copia del contrato 2390 suscrito MUNICIPIO DE IBAGUÉ - SECRETARIA ADMINISTRATIVA Subsana Cumple

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
	siguientes actividades: Modalidad de vigilancia fija, Con medio armado, Sin medio armado, Con medio canino, Con medios tecnológicos.	
UT DAPRE TREPENT 2024	De acuerdo al numeral 2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NOTA 4, se solicita al proponente **SEGURIDAD PENTA LTDA** allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con **ARCO DETECTOR DE METALES.**	El proponente SEGURIDAD PENTA LTDA allega Resolución No. 914 y "Anexo Medio Tecnológico" por la cual se autoriza la inclusión de equipos tecnológicos a la empresa de Seguridad Privada Seguridad Penta, donde se evidencia arco detector de metal. Subsana Cumple
UT DAPRE TREPENT 2024	De acuerdo al numeral 2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NOTA 4, se solicita al proponente **SEGURIDAD TREBOL LTDA** allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con **ARCO DETECTOR DE METALES.**	Los arcos detectores los aporta Seguridad PENTA LTDA. Subsana Cumple

30. PROPONENTE: UNION TEMPORAL DAPRE 2025

Integrantes:

1. **SEGURIDAD NAPOLES LTDA %60**

 NIT. 860523408-6

Nombre del representante legal que suscribe el documento: SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA Número de identificación: CC No. 63.368.762 expedida en Bucaramanga, domiciliado en Bogotá

***Con la totalidad de las siguientes actividades:**
a. Modalidad de vigilancia fija
b. Con medio armado
c. Sin medio armado
d. Con medio canino
e. Con medios tecnológico. Ya que se cuenta con toda la autorización para todas las modalidades de servicio.

2. SEGURIDAD COSMOS LTDA 40%

NIT: 800.023.646-9

Nombre del representante legal que suscribe el documento: CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MATTA Número de identificación: CC No. 10.288.090 expedida en Manizales, domiciliado en Bogotá.

***Con la totalidad de las siguientes actividades**:
a. Modalidad de vigilancia fija
b. Con medio armado
c. Sin medio armado
d. Con medio canino
e. Con medios tecnológico. Ya que se cuenta con toda la autorización para todas las modalidades de servicio.

1. <u>VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA</u>

$ 1.426.400,00 sin corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio.	Proponente **SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA** aporta licencia de funcionamiento No. 20204100057907 de fecha 16-09-2020 **(VIGENTE)** para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos. EL proponente **SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA** aporta Anexo dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con **ARCO DETECTOR DE METALES.**	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1: En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud	Proponente **SEGURIDAD COSMOS LTDA**. aporta licencia de funcionamiento No. 20204100016487 de fecha 24-04-2020 **(VIGENTE)** para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito”		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso	Proponente **SEGURIDAD NAPOLES** aporta Resolución No. 002836 de fecha 24-10-2019 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigencia: por 10 años a partir del 1 de enero del 2020. **VIGENTE** Certificación No. RTIC 96002082 de fecha 2014-07-08. Donde certifica que la empresa **SEGURIDAD NAPOLES**. se encuentra habilitada para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	Proponente **SEGURIDAD COSMOS LTDA** aporta Resolución No.02081 de fecha 01-06-2023 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigencia: por 10 años a partir del 13 JUNIO 2023. **VIGENTE** Certificación No. RTIC 96001262 de fecha 2012-10-29. Donde certifica que la empresa **SEGURIDAD NAPOLES**. se encuentra habilitada para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresas **SEGURIDAD NAPOLES (256 UND)**	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta.	Proponente **SEGURIDAD COSMOS** aporta certificación con fecha 30-08-2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se evidencia que NO tiene multa o sanción. **SE ENCUENTRA VIGENTE** Proponente **SEGURIDAD NAPOLES** aporta certificación con fecha 04-10-2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que NO tiene multa o sanción. **SE ENCUENTRA VIGENTE**	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Dirección sede Proponente: **SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA** Proponente aporta resolución No 20204100057907 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: CALLE 98 No. 13-10 BARRIO CHICO	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes	Proponente **SEGURIDAD NAPOLES LTDA** aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 12-03-2018 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Proponente **SEGURIDAD COSMOS LTDA** aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 19-08-2023 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente de la unión temporal DAPRE 2025 donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	**Cumple.**
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. **ADENDA 1**	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o	Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha 11-20-2024 expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas **SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, SE ENCUENTRA VIGENTE** (MAXIMO 60 DIAS)	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el	Proponente **SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA** aporta copia clara y legible del acto administrativo No 3696 de fecha 07 SEPTIEMBRE 2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. **SE ENCUENTRA VIGENTE** Proponente **SEGURIDAD COSMOS LTDA a**porta copia clara y legible del acto administrativo No 2749 de fecha 07 JULIO 2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. **SE ENCUENTRA VIGENTE**	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de	Proponente adjunta certificación de fecha 29 de noviembre 2024. donde se acredita la condición MIPYME con el ANEXO 16 H ACREDITACIÓN MIPYME.	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de	Proponente adjunta certificación con fecha 29 NOVIEMBRE 2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 101. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 102. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos	ANEXA 14 ANEXO 14A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 103. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 104. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la	La Empresa **EL FONDO ROTATORIO** acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 139, con el contrato No. 029 de 2020, suscrito con EL FONDO ROTATORIO y UNIÓN TEMPORAL NAA-2020 **(SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA 34%)**	**Cumple**

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><th>SMMLV</th><th>4.512,58</th></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>Valor ejecutado: 32.206,09. expresado en SMMLV
34% =10.950,07 SMMLV</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>La Empresa JURIDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 18, con el contrato No JEP 462 – UNION TEMPORAL NC JEP 2020 (SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA 70%)

suscrito con JURIDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ
Valor ejecutado: 2.158,86 expresado en SMMLV
70% =1.511,20 SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 12.461.27</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado	**CERTIFICACIÓN 1**	**Cumple**
		OBJETO: Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios de monitoreo de alarma, de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia del Municipio de Palmira - Valle MODALIDAD DE SERVICIO: vigilancia fija, con armas y medios tecnológicos, supervisión y coordinación del servicio, equipo tecnológico y de control utilizado en la prestación de servicios	
		NUMERO DEL CONTRATO: MP-46-2013	
		CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA	
		CONTRATISTA: SEGURIDAD NAPOLES	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Con medio canino ▪ Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la	**VALOR:** $ 6.294.639.672 **FECHA DE INICIO:** 01-02-2013 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31-03-2014 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%** **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. N/A **OBSERVACIONES** **CERTIFICACIÓN 2** **OBJETO:** Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios de monitoreo de alarma, de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia del Municipio de Palmira - Valle	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	MODALIDAD DE SERVICIO: vigilancia fija, móvil, con armas y medios tecnológicos, supervisión y coordinación del servicio. equipo tecnológico y de control utilizado en la prestación de servicios	**Cumple**
		NUMERO DEL CONTRATO: MP-275-2014	
		CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA	
		CONTRATISTA: SEGURIDAD NAPOLES	
		VALOR: $ 6.551.359.540	
		FECHA DE INICIO: 01-04-2014	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 30-03-2015	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. ▪ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ▪ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: ▪ Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) ▪ Contratante ▪ Contratista	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** **NOTA:** 100%	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** N/A	
		OBSERVACIONES	
		CERTIFICACIÓN 3	
		OBJETO: Prestación Integral de servicios de vigilancia y seguridad privada para las sedes educativas y áreas administrativas de la Secretaria de Educación del Distrito Capital MODALIDAD DE SERVICIO: Vigilancia humana fija sin armas y con canino en 18 servicios. Con medios tecnológicos	**Cumple**
		NUMERO DEL CONTRATO: 1587 -06 ABRIL 2017	
		CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN* BOGOTA DISTRITO CAPITAL	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	- El objeto del contrato o actividades - El valor o cuantía - Fecha de inicio. - Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la	**CONTRATISTA:** SEGURIDAD NAPOLES LTDA 63% **VALOR:** $ 15.344.047.176. (SEGURIDAD NAPOLES LTDA 63% 9.666.749.720,88) **FECHA DE INICIO:** 07-04-2017 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 8-04-2018 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** SEGURIDAD NAPOLES LTDA 63% **NOTA: N/A** **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** N/A **OBSERVACIONES** **CERTIFICACION 1 VALOR:** $ 6.294.639.672	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.	**CERTIFICACION 2 VALOR:** $ 6.551.359.540 **CERTIFICACION 3 VALOR** $ 9.666.749.720,88 **TOTAL: $22.512.748.933,88**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 7: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNION TEMPORAL DAPRE 2025	En atención al numeral **2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO**, el Proponente SEGURIDAD COSMOS aporta certificación con fecha de expedición de 30-08-2024, en la cual se indica que el plazo máximo de vigencia es de 90 días, por lo anterior la presente certificación **no se encuentra vigente**, por tal razón se solicita anexar certificación vigente.	El Proponente soporta y aclara que la certificación se encuentra vigente al cierre del presente proceso de selección, evidenciando su validez y constancia de vigencia. En virtud de lo anterior, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

31. PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL PAS

Integrantes: unión temporal

1. **AFILCO SEGURIDAD LTDA NIT 900.410.157-1 40%**

 ***Con la totalidad de las siguientes actividades:** En las modalidades de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

2. **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPPH LIMITADA NIT 830.100.582-5 50%**

 ***Con la totalidad de las siguientes actividades:** En las modalidades de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado y con medios tecnológicos. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

3. **SUPREME SECURITY LTDA NIT 901.423.939-4 10%**

 ***Con la totalidad de las siguientes actividades:** En las modalidades de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado y con medios tecnológicos

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 1.302.250 con corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio.	Proponente **COMPANIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA** aporta **licencia de funcionamiento No. 20204100009757** de 26-02-2020 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio tecnológicos, **vigente** Proponente **SUPREME SECURITY LTDA.** aporta **licencia de funcionamiento No. 20214100013217** de 05-03-2021 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, **vigente**	**NO Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	NOTA 1: En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de	Proponente **AFILCO SEGURIDAD LTDA** aporta **licencia de funcionamiento No. 20204100009767** de 26-02-2020 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, y con medios tecnológicos, **vigente** **No se evidencia la prestación del servicio en al menos uno de sus integrantes para operar arcos detectores de metales, como lo indica la Nota 4.**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito”		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días**	Proponente **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA** aporta **Resolución No.1506** de fecha 23 JULIO 2015 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, **vigente.**	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	Certificación No. RTIC 96002409 de fecha 2015-04-14 Donde certifica que la empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA** se encuentra habilitada para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresas **AFILCO SEGURIDAD LTDA (75 UND)** Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresas **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPPH LIMITADA (117 UND)** Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	correspondiente a las empresa **SUPREME SECURITY (5 UND)**	
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información,	Proponente **COMPANIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA** aporta certificación con fecha 27-09-2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que NO tiene multa o sanción.**SE ENCUENTRA VIGENTE** (MAXIMO 90 DIAS) Proponente **AFILCO SEGURIDAD LTDA** aporta certificación con fecha 15-10-2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que NO tiene multa o sanción.**SE ENCUENTRA VIGENTE** (MAXIMO 90 DIAS) Proponente **SUPREME SECURITY LTDA** aporta certificación con fecha 29-10-	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que NO tiene multa o sanción. **SE ENCUENTRA VIGENTE** (MAXIMO 90 DIAS)	
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la	Dirección sede Proponente: Proponente **SUPREME SECURITY LTDA** aporta resolución No 202141000013217 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: Domicilio principal en la carrera 46 No. 144 – 35 de la ciudad de Bogotá D.C.,	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de	Proponente **AFILCO SEGURIDAD LIMITADA** aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización.	Seguridad Privada con fecha 27 MAYO 2011 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Proponente **SUPREME SECURITY LTDA** aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 05-03-2021donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Proponente **COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA** aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	Seguridad Privada con fecha 05-01-2024 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con fecha 29 DE NOVIEMBRE 2024 suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha 10-25-2024 expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por la empresa **COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA** (MAXIMO 60 DIAS) Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha 11-20-2024 expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por la empresa **SUPREME SECURITY LTDA** (MAXIMO 60 DIAS) Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha 11-13-2024 expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
		Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por la empresa **AFILCO SEGURIDAD LTDA** (MAXIMO 60 DIAS).	
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, q **COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA.**	Proponente **COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA.** aporta copia clara y legible del acto administrativo No 4298 de fecha 11 OCTUBRE 2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. **VIGENTE** Proponente **AFILCO SEGURIDAD LTDA**. aporta copia clara y legible del acto administrativo No 1688 de fecha 2 MAYO 2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. **VIGENTE** Proponente **SUPREME SECURITY LTDA** aporta copia clara y legible del acto administrativo No 4634 de fecha 2 MAYO 2023 por medio del cual, el Ministerio de	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación	Trabajo le autoriza para laborar horas extras. **VIGENTE**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	Proponente adjunta certificación de fecha 29 NOVIEMBRE 2024 donde se acredita la condición MIPYME	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará	Proponente adjunta certificación con fecha 29 NOVIEMBRE 2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres **ANEXO 14 ANEXO 14A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)**	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la	La Empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTD** acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 3, con el contrato No B-172 suscrito con BRM S.A. Valor ejecutado: 4269,02 expresado en SMMLV	**Cumple**

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
DAPRE-LP05-2022</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><th>SMMLV</th><th>4.512,58</th></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>La Empresa AFILCO SEGURIDAD LTDA (50%) acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 7, con el contrato No Sin Número suscrito con CASA LUKER Valor ejecutado: 3151,41 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>La Empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA (30%) acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 119, con el contrato No 147 DE 2021 suscrito con UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON DEL CONFLICTO ARMADO Valor ejecutado: 2241,53 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 9.661,96</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado	**CERTIFICACIÓN 1**	**Cumple**
		OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, CON ARMAS Y SIN OBJETO ARMAS Y OPERCION DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MONITOREO DE ALARMAS EN LAS OFICINAS DE BRM A NIVEL NACIONAL A CAMBIO DE UNA REMUNERACIÓN PACTADA.	
		NUMERO DEL CONTRATO: No B-172	
		CONTRATANTE: BRM SA	
		CONTRATISTA: COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA	
		VALOR: $4.269.022.515	
		FECHA DE INICIO: 01-09-2019	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 31 /08-2022	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Con medio canino ▪ Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%**	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. Anexa copia del contrato y CERTIFICACION DE LA FACTURACÍON.	
		OBSERVACIONES, falta con: ▪ Con medio canino	
		CERTIFICACIÓN 2	
		OBJETO El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, por su propia cuenta, asumiendo todos los riesgos, con sus propios medios, en forma independiente y con plena libertad y autonomía técnica, directiva, administrativa y financiera, utilizando para	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). - Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	ello sus propios materiales, equipos y personal a su cargo, a prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, física y canina, en la modalidad fija, con arma y si arma con personal dotado de medios de comunicación y medio canino en las instalaciones del CONTRATANTE a nivel nacional, según los requerimientos técnicos expresados en los términos de referencia, los cuales hacen parte integral del presente contrato, así como las condiciones de servicio presentadas por el CONTRATISTA y que forman parte de este contrato. **NUMERO DEL CONTRATO:** Sin Número **CONTRATANTE:** CASA LUKER **CONTRATISTA:** AFILCO SEGURIDAD LTDA	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"><u>Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección</u>.En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar)ContratanteContratista</td><td>VALOR: $ 8.193.669.938 = $ 4.096. 834.969
FECHA DE INICIO: 28 de febrero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de febrero de 2024
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (50%)
CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
NOTA:
En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. Anexa copia del contrato y CERTIFICACION DE LA FACTURACÍON
OBSERVACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN 3</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• El objeto del contrato o actividades • El valor o cuantía • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No	**OBJETO:** Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la sede central y las sedes territoriales y satélites de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado-UBPD.	
		NUMERO DEL CONTRATO: No **147 DE 2021**	
		CONTRATANTE: UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON DEL CONFLICTO ARMADO	
		CONTRATISTA: COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA	
		VALOR: $7.469.192.005,33 = $2.240.757.616,59 (30%)	
		FECHA DE INICIO: 1 JUNIO 2021	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 11 DICIEMNBRE 2022	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (30 %)** **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. N/A	
		OBSERVACIONES **VALOR TOTAL** **CERTIFICACION 1 VALOR:** $ 4.269.022.515 **CERTIFICACION 2 VALOR:** $ 4.096.834.969 **CERTIFICACION 3 VALOR** $ 2.240.757.616,59 **TOTAL:** $ 10.606.615.100,59	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 7: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNION TEMPORAL PAS	En atención al numeral **2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO el cual indica NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito". Por la anterior se solicita anexar documento donde al menos uno de sus integrantes consorciales **acredite la prestar el servicio con arco detector de metales.**	El proponente no subsana

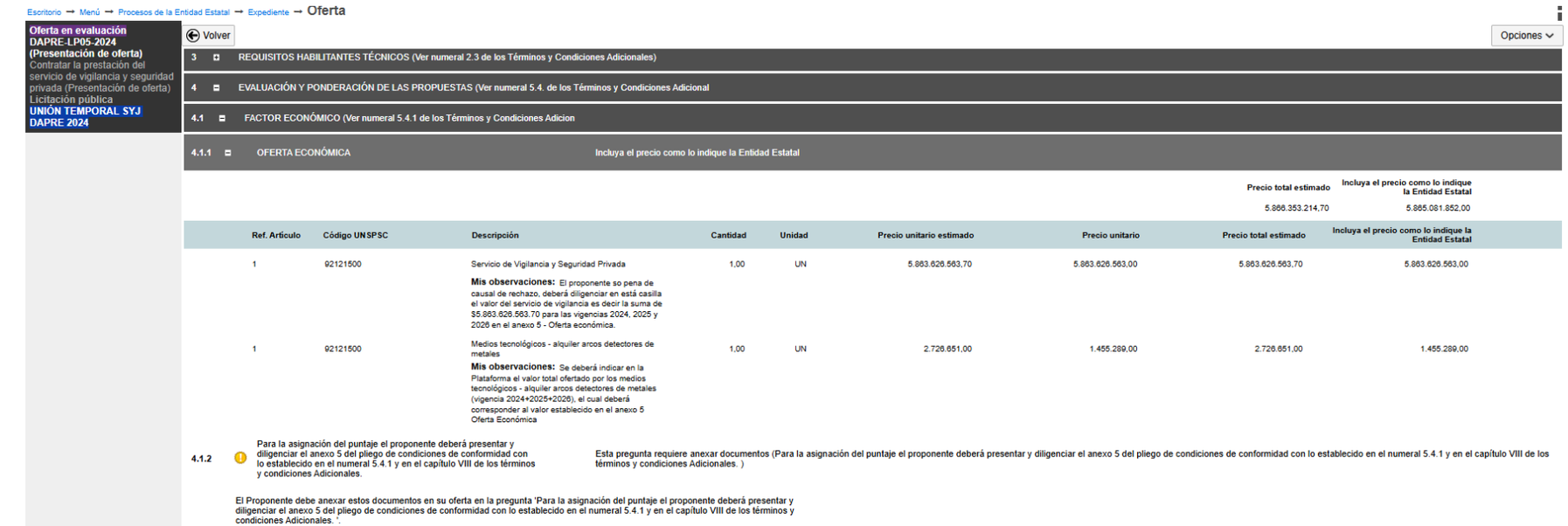
32. PROPONENTE: UNION TEMPORAL SYJ DAPRE 2024

Integrantes:

1. **SERVICONI LTDA 70%** - **ACTIVIDADES A EJECUTAR:** seguridad privada, mediante personal humano con armas y sin armas calificado, unidades caninas y manejadores caninos, a fin de mantener la seguridad en las diferentes sedes a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como la de los funcionarios y personal visitante, además de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles en propiedad y aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad. Prestar dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.

2. **JM SECURITY LTDA 30% - ACTIVIDADES A EJECUTAR:** seguridad privada, mediante personal humano con armas y sin armas calificado, unidades caninas y manejadores caninos, a fin de mantener la seguridad en las diferentes sedes a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como la de los funcionarios y personal visitante, además de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles en propiedad y aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad. Prestar dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.

1. **VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA:** En atención al numeral "*4.1. CAUSALES DE RECHAZO n. Respecto al valor del servicio de Vigilancia, cuando en la plataforma del SECOP II el proponente indique un valor diferente al establecido por la Entidad en el literal a) del numeral 1.3 del documento de términos y condiciones adicionales y en la plataforma del SECOP II para la prestación de este servicio, es decir, la suma de $5.863.626.563,70.*" El proponente certifica el valor de: **$5.863.626.563,00,** por lo anterior se encuentra **RECHAZADO**



Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Oferta

Oferta en evaluación
DAPRE-LP05-2024
(Presentación de oferta)
Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada (Presentación de oferta)
Licitación pública
UNIÓN TEMPORAL SYJ DAPRE 2024

Volver

Opciones

3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (Ver numeral 2.3 de los Términos y Condiciones Adicionales)

4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Ver numeral 5.4. de los Términos y Condiciones Adicional

4.1 FACTOR ECONÓMICO (Ver numeral 5.4.1 de los Términos y Condiciones Adicion

4.1.1 OFERTA ECONÓMICA — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	5.866.353.214,70	5.865.081.852,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	92121500	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada **Mis observaciones:** El proponente so pena de causal de rechazo, deberá diligenciar en está casilla el valor del servicio de vigilancia es decir la suma de 55.863.626.563,70 para las vigencias 2024, 2025 y 2026 en el anexo 5 - Oferta económica.	1,00	UN	5.863.626.563,70	5.863.626.563,00	5.863.626.563,70	5.863.626.563,00
	1	92121500	Medios tecnológicos - alquiler arcos detectores de metales **Mis observaciones:** Se deberá indicar en la Plataforma el valor total ofertado por los medios tecnológicos - alquiler arcos detectores de metales (vigencia 2024+2025+2026), el cual deberá corresponder al valor establecido en el anexo 5 Oferta Económica	1,00	UN	2.726.651,00	1.455.289,00	2.726.651,00	1.455.289,00

4.1.2 Para la asignación del puntaje el proponente deberá presentar y diligenciar el anexo 5 del pliego de condiciones de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.1 y en el capítulo VIII de los términos y condiciones Adicionales.

Esta pregunta requiere anexar documentos (Para la asignación del puntaje el proponente deberá presentar y diligenciar el anexo 5 del pliego de condiciones de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.1 y en el capítulo VIII de los términos y condiciones Adicionales.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Para la asignación del puntaje el proponente deberá presentar y diligenciar el anexo 5 del pliego de condiciones de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.1 y en el capítulo VIII de los términos y condiciones Adicionales. '.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno	Proponente **SERVICONI LIMITADA** aporta **licencia de funcionamiento No. 20204100009577** de fecha 26-02-2020 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, **VIGENTE** EL proponente **SERVICONI LIMITADA** aporta Anexo dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con **ARCO DETECTOR DE METALES.** Proponente **JM SECURITY LTDA** aporta licencia de funcionamiento No.	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo	20204100035497 de fecha 06/07/2020 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, **VIGENTE**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado**	Proponente **SEVICONI LTDA** aporta Resolución No.01176 de fecha 12 DE ABRIL 2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, **VIGENTE.**	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	Certificación No. RTIC96002739 de fecha 10 NOV 2015 Donde certifica que la empresa **SERVICONI LTDA.** se encuentra habilitada para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta **(63)** fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a la empresa **JM SECURITY ADVISORES LTDA** Proponente aporta **(30)** fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a la empresa **SERVICONI LTDA**	**Cumple**
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no	Proponente **JM SECURITY LTDA** aporta certificación con fecha 05-09-2024 expedida	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que NO tiene multa o sanción. **SE ENCUENTRA VIGENTE** Proponente **SERVICONI LTD**A aporta certificación con fecha 23-09-2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que NO tiene multa o sanción. **VIGENTE**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto	Dirección sede Proponente: Proponente **JM SECURITY LTDA** aporta resolución No expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: Calle 147 17 78 Oficina 404 Bogotá D.C. Proponente **SERVICONI LTDA** aporta resolución No 20214100028897 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: CR 44 24 A 61Bogotá D.C.	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos,	Proponente **JM SECURITY LTDA** aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 15-12-2014 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Proponente **SERVICONI LIMITADA** aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 16/09/2019 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con fecha 29 NOVIEMBRE 2024 suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	**Cumple**
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha 11/27/2024 expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por la empresa **JM SECURITY LTDA. VIGENTE** Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha 11/14/2024 expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por la empresa **SERVICONI LIMITADA**. **VIGENTE**	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante	Proponente **JM SECURITY LTDA** aporta copia clara y legible del acto administrativo No 745 de fecha 2 MARZO 2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. **VIGENTE** Proponente SERVICONI LTDA aporta copia clara y legible del acto administrativo No 741 de fecha 31 MARYO 2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. **VIGENTE**	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de	Proponente **JM SECURITY LTDA** adjunta certificación de fecha 29 NOVIEMBRE 2024, donde se acredita la condición MIPYME	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 105. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	Proponente adjunta certificación con fecha 29 DE NOVIEMBRE 2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres **ANEXO 14ANEXO 14A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)**	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	106. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 107. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 108. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo,		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.31. EXPERIENCIA

2.2.30 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes: **SMMLV** **4.512,58** La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP). Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el	La Empresa **JM SECURITY LTDA** acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo **45**, con el contrato con TERMOTASAJERO DOS S.A. E.S.P. Valor ejecutado: **5.640,90** expresado en SMMLV **OBSERVACIONES** **Total, SMMLV: 5.640,90**	**Cumple**

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>
NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.
NOTA 3. Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

2.2.31 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • **Con medio armado** • **Sin medio armado**	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE UTILICE MEDIO HUMANO CON ARMA O SIN ARMAS Y CON MEDIO CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO **NUMERO DEL CONTRATO:** OPERACIÓN No 37033706 **CONTRATANTE:** MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO- AGROBOLSA **CONTRATISTA:** SERVICONI LTDA (60%) JM SECURITY ADVISORS LTDA (40%) **VALOR:** 12.165.266.217,00 **FECHA DE INICIO:** 10 DICIEMBRE 2019 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 23 DICIEMBRE 2022	**Cumple**

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="7"></td><td rowspan="7">• <u>Con medio canino</u>
• <u>Con medios tecnológicos</u>
Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la</td><td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%</td><td></td></tr>
<tr><td>CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
NOTA: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. N/A</td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN 2</td><td rowspan="4">Cumple</td></tr>
<tr><td>OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, MEDIO CANINO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS SEDES DONDE FUNCIONA LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</td></tr>
<tr><td>NUMERO DEL CONTRATO: 032 de 2019</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINSITRACIO N JUDICIAL DE SANTA MARTA</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	**CONTRATISTA:** SERVICONI LTDA **VALOR:** 3.425.711.853 **FECHA DE INICIO:** 21 NOV 2019 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 15 JUN 2021 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** 100% **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. N/A **OBSERVACIONES**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. ▪ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ▪ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: ▪ Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) ▪ Contratante	**CERTIFICACIÓN 3**	
		OBJETO:	
		NUMERO DEL CONTRATO	
		CONTRATANTE:	
		CONTRATISTA:	
		VALOR:	
		FECHA DE INICIO:	
		FECHA DE TERMINACIÓN:	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NOTA:	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="10"></td><td rowspan="10">

Contratista
El objeto del contrato o actividades
El valor o cuantía
Fecha de inicio.
Fecha de terminación.

NOTA 1. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo.

NOTA 2. Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con</td><td>CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE</td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN 4</td><td rowspan="8"></td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td></tr>
<tr><td>NUMERO DEL CONTRATO:</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE:</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA:</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO:</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato	**FECHA DE TERMINACIÓN:** **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **OBSERVACIONES** **CERTIFICACION 1 VALOR:** $ 12.165.266.217,00 **CERTIFICACION 2 VALOR:** $ 3.425.711.853,00 **TOTAL**: $ 15.590.978.070,00	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 13: En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor. **CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL** Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior, para el presente caso el número de certificaciones debe ser de la siguiente manera:		

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th>DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>TIPO</th><th>Número de contratos y/o certificaciones para acreditar la experiencia</th></tr>
<tr><td>Para proponentes que sean emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes</td><td>Mínimo uno (1) y máximo cuatro (4)certificaciones que acrediten el100% del presupuesto oficial</td></tr>
</table>

En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que: 1) Pertenece a la categoría de Mipyme o de empresa y emprendimiento de mujeres y 2) Que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Independientemente del número de certificaciones requeridas, en todo caso se deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral para acreditar la experiencia específica. Las condiciones en que se deben acreditar las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos es como se indicó anteriormente (para proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes).		

Nota: Incluya tantos cuadros como certificaciones presentes el proponente.

2.32. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNION TEMPORAL SYJ DAPRE 2024	En atención al numeral **2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO**, el Proponente **JM SECURITY LTDA** aporta certificación con fecha de expedición de 05-09-2024, en la cual se indica que el plazo máximo de vigencia es de 90 días, por lo anterior la presente certificación **no se encuentra vigente**, por tal razón se solicita anexar certificación vigente.	El Proponente soporta y aclara que la certificación se encuentra vigente al cierre del presente proceso de selección, evidenciando su validez y constancia de vigencia. En virtud de lo anterior, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. SE RECHAZA POR LA PROPUESTA ECONOMICA.

33. PROPONENTE: UNION TEMPORAL PROCOM DAPRE

Integrantes:

1. **PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD 70%** las actividades que ejecutará son: Prestación del servicio de vigilancia en la modalidad Fija • Prestación del servicio de vigilancia con armas. • Prestación del servicio de vigilancia sin armas. • Instalación y puesta en marcha de los medios tecnológicos. • Prestación del servicio de comunicaciones. Prestación del servicio canino

2. **COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA 30%** las actividades que ejecutará son: Prestación del servicio de vigilancia en la modalidad Fija • Prestación del servicio de vigilancia con armas. • Prestación del servicio de vigilancia sin armas. • Instalación y puesta en marcha de los medios tecnológicos. • Prestación del servicio de comunicaciones.

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 1.024.874,00 con corrección aritmética.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio.	Proponente **PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD** aporta licencia de funcionamiento No.20204100009037 de fecha 26-02-2020 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, **VIGENTE.** EL proponente **PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD** aporta Anexo dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con **ARCO DETECTOR DE METALES.**	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1: En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera	Proponente **COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA** aporta licencia de funcionamiento No.20214100005957 de fecha 12-02-2021 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, **VIGENTE.**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe**	Proponente **PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION** aporta **Resolución No.01461** de fecha 23 JULIO 2022 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, **VIGENTE.** Certificación **No. TIC-150.2_13892** de fecha 2022-08-23 Donde certifica que la empresa PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION se	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el	encuentra habilitada para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los	Proponente aporta (87) fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a la empresa **PROTEVIS LTDA PROTECCION VIGILANCIA SEGURO** Proponente aporta (22) fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a la empresa **COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA**	
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones,	Proponente **PROTEVIS LTDA PROTECCION VIGILANCIA SEGURO** aporta certificación con fecha 3-09-2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se evidencia que NO tiene multa o sanción. **SE ENCUENTRA VIGENTE**	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	Proponente **COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA** aporta certificación con fecha 28-08-2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se evidencia que NO tiene multa o sanción. **SE ENCUENTRA VIGENTE**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Dirección sede Proponente: Proponente **PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACIÓN**, aporta resolución No 20224100001017 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: Carrera 27C No. 71B - 81 de la ciudad de Bogotá D.C.	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el	Proponente **PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD** aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 13 -02-2018 donde se	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización.	evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Proponente **COMPAS SECURITY ZOMAC** aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 12 -02-2021 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con fecha 27 DE NOVIEMBRE 2024 suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha 11/05/2024 expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas **PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA**. **SE ENCUENTRA VIGENTE** Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha 10/11/2024 expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por la empresa **COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA**. **VIGENTE**	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad	Proponente **PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD** aporta copia clara y legible del acto administrativo No.2553 de fecha 19 JULIO 2022 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. **Nota:** NO SE ENCUENTRA VIGENTE pero el proponte se acoge al pliego de condiciones con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 por lo que anexa radicado de la entidad con la solicitud de renovación. Proponente **COMPAS SECURITY ZOMAC** aporta copia clara y legible del acto administrativo No.0230 de fecha 24 AGOSTO 2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. **VIGENTE**	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o	Proponente adjunta certificación de fecha 26 noviembre 2024 donde se acredita la condición MIPYME	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así:	***NO ANEXO Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres)***	**No cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	1 "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la	La Empresa **PROTEVIS LIMITADA PROTECCION** VIGILANCIA SEGURIDAD acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 90, con el contrato suscrito con INTITUTO DISTRITAL DE RECREACION	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><th>SMMLV</th><th>4.512,58</th></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>Y EL DEPORTE Valor ejecutado: 49.465,20 expresado en SMMLV

OBSERVACIONES
Total SMMLV: 49.465,20</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: - Modalidad de vigilancia fija - Con medio armado - Sin medio armado	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta con arma, refuerzo canino para la custodia de las instituciones educativas y los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio de Santiago de Cali, el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía, así como la adquisición y/o mantenimiento de nueva tecnología **NUMERO DEL CONTRATO:** 4135.010.26.1 .251 **CONTRATANTE:** Alcaldía de Santiago de Cali **CONTRATISTA:** Protevis LTDA con el (70%) de participación	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Con medio canino ▪ Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la	**VALOR:** $36.127.982.193 = (70%) $25.289.587.535,10 **FECHA DE INICIO:** 26 SEPTIEMBRE 2017 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 MAYO 2020 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 70% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. N/A **OBSERVACIONES** **CERTIFICACIÓN 2** **OBJETO:** Contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada para la adecuación protección de los bienes muebles e	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	inmuebles de los diferentes campus de la universidad de la amazonia. **NUMERO DEL CONTRATO:** 171 de 2022 **CONTRATANTE:** UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA **CONTRATISTA:** COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA con el (50%) de participación. **VALOR:** $3.012.448.262,00= (50%) $1.506.224.131,00 **FECHA DE INICIO:** 1 noviembre 2022 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 1 noviembre 2023 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN = 50%** **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. ▪ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ▪ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: ▪ Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) ▪ Contratante ▪ Contratista	certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. N/A	
		OBSERVACIONES	
		CERTIFICACIÓN 3	
		OBJETO:	
		NUMERO DEL CONTRATO:	
		CONTRATANTE:	
		CONTRATISTA:	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="14"></td><td rowspan="14">• El objeto del contrato o actividades
• El valor o cuantía
• Fecha de inicio.
• Fecha de terminación.
NOTA 1. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo.
NOTA 2. Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No</td><td>VALOR:</td><td></td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO:</td><td></td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN:</td><td></td></tr>
<tr><td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</td><td></td></tr>
<tr><td>CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE</td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN 4</td><td rowspan="8"></td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td></tr>
<tr><td>NUMERO DEL CONTRATO:</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE:</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA:</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO:</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.	**FECHA DE TERMINACIÓN:** **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** **NOTA:** **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **OBSERVACIONES** **Certificación 1=** $25.289.587.535,10 **Certificación 2 =** $1.506.224.131,00 **Total =$ 23.783.363.404,10**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 7: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNIÓN TEMPORAL PROCOM DAPRE	En atención al numeral **2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO**, el Proponente **PROTEVIS LTDA PROTECCION VIGILANCIA SEGURO** aporta certificación con fecha de expedición de 3-09-2024, en el cual se indica que el plazo máximo de vigencia es de 90 días, por lo anterior la	El Proponente soporta y aclara que la certificación se encuentra vigente al cierre del presente proceso de selección, evidenciando su validez y constancia de vigencia. En virtud de lo anterior, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
	presente certificación **no se encuentra vigente**, por tal razón se solicita anexar certificación vigente.	
UNIÓN TEMPORAL PROCOM DAPRE	En atención al numeral **2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO**, el Proponente **COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA** aporta certificación con fecha de expedición de28-08-2024, en el cual se indica que el plazo máximo de vigencia es de 90 días, por lo anterior la presente certificación **no se encuentra vigente**, por tal razón se solicita anexar certificación vigente.	El Proponente soporta y aclara que la certificación se encuentra vigente al cierre del presente proceso de selección, evidenciando su validez y constancia de vigencia. En virtud de lo anterior, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
UNIÓN TEMPORAL PROCOM DAPRE	En atención al numeral**2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1,** Proponente **PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA** aporta copia de las certificaciones con fecha 11/05/2024 en el cual se indica que el plazo máximo de vigencia es de 60 días por lo anterior la presente certificación **no se encuentra vigente**, por tal razón se solicita anexar certificación vigente.	El Proponente soporta y aclara que la certificación se encuentra vigente al cierre del presente proceso de selección, evidenciando su validez y constancia de vigencia. En virtud de lo anterior, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones

34. PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SSM 2025

1. SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA 50%
2. NASER LTDA 50%

1. <u>VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA</u>

$ 1.322.414,00 sin corrección aritmética

2. <u>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.</u>

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno	Proponente aporta **licencia de funcionamiento** ***SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA*** Resolución No. No.20211310053807 de 08-07-21 vigencia 10 años Resolución No. 2019410002557 de 26-02-20 Domicilio Calle 43N 2Bis-86 Cali Sucursal Calle 13 34-35 Bogotá modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la	con medios tecnológicos ***NASER LTDA*** Resolución No. 20204100100047 de 30-12-20 vigencia hasta el 29-08-29 **No se evidencia la prestación del servicio en al menos uno de sus integrantes para operar arcos detectores de metales, como lo indica la Nota 4.** Proponente aporta el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito”	detector de metales, documento aportado por SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso.	***SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA*** Proponente aporta **Resolución No. 03695 del 22-12-21** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente ***NASER LTDA*** Proponente aporta **Resolución No. 01645 del 14-05-24** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente	
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.	No resulta posible identificar la totalidad de fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional VIGENTES, de los veintidós (22) revólveres calibre 38 cañón largo requeridos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, indicados en el anexo técnico de	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	los términos y condiciones adicionales Proponente aporta copias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional VIGENTES, requeridos.	
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al	Proponente aporta certificación con fecha 13-11-24 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que (no) tiene multa o sanción a ***SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA***	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	Proponente aporta certificación con fecha 03-09-24 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que (no) tiene multa o sanción a ***NASER LTD***	
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha	***SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA*** Resolución No. 2019410002557 de 26-02-20 Domicilio Calle 43N 2Bis-86 Cali Sucursal Calle 13 34-35 Bogotá Certificado de Existencia y Representación Legal Domicilio	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	principal Cali, sucursal Cl 13 34 35 Bogotá ***NASER LTDA*** Resolución No. 20194100075017 de 31-07-19 Domicilio Carrera 70 49-33 Bogotá Certificado de Existencia y Representación Legal Domicilio principal Bogotá	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el	Proponente aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización.	y Seguridad Privada donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. ***SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA*** Resolución No. 003649 del 03-10-06 Resolución No. 0052 del 31-07-12	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	***NASER LTDA*** Resolución No. 004278 del 23-07-09	
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación. suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta copia de las certificaciones expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas. ***SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA*** Certificación identificación: 891303786 del 05-11-24 ***NASER LTDA*** Certificación identificación: 860043730 del 19-11-24	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo	Proponente aporta copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras ***SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA*** Resolución No.3522 del 17-10-24 Resolución No.3707 del 28-10-24 ***NASER LTDA***	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015	Resolución No. 3917 del 04-10-24	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y	No es MIPYME	N/A

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el	Proponente adjunta certificación donde acredita el Emprendimiento de Mujeres	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 109. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 110. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 111. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	112. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:	La Empresa ***SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA*** acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 23, Valor ejecutado: 9.224,68 expresado en SMMLV	Cumple

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td><table><tr><th>SMMLV</th><td>4.512,58</td></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>
NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 9.224,68</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 2. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y medios	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: - Modalidad de vigilancia fija - Con medio armado - Sin medio armado - Con medio canino - Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o	tecnológicos para la permanente y adecuada protección de las personas que están en las sedes, bienes muebles e inmuebles de todas las dependencias de Nivel central, Direcciones Seccionales, Direcciones Seccionales Delegadas, Puntos de contacto e inmuebles recibidos en dación en pago a nivel nacional; así como aquellos por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional. Correspondiente al ITEN 1 Bogotá - centro. **NUMERO DEL CONTRATO:** 00-173-2016 **CONTRATANTE:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN **CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL SEGURIDAD INTEGRAL 2016. Integrada por (Seguridad de occidente ltda.,40%) **VALOR:** $23.104.213.375,00	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera	$9.241.685.350 (40%) **FECHA DE INICIO:** 11-08-2016 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 15-07-2019 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 40% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE:** N/A **OBSERVACIONES** Código 92121500 consecutivo 42 Con medio armado Sin medio armado Con medios tecnológicos Con medios caninos **CERTIFICACIÓN 2** **OBJETO:** Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas y/ o sin armas y medios tecnológicos, para los/as usuarios/as, funcionarios/as y personas en general mediante el establecimiento de controles de ingreso y salida de las	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. • Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. • En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. • Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su	instalaciones de la entidad, y para los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrolle la misionalidad o lleguen a ser propiedad de la secretaría distrital de integración social y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable. **NUMERO DEL CONTRATO:** 2020-4538 **CONTRATANTE:** Secretaria Distrital de Integración Social **CONTRATISTA: AVANZAMOS 2021 UNIÓN TEMPORAL** SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA. CON EL 30% **VALOR:** $11.493.683.468 $3.448.105.040,4 (30%) **FECHA DE INICIO:** 16-05-2020 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 07-04-2021 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 30%	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: - Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) - Contratante - Contratista - El objeto del contrato o actividades - El valor o cuantía - Fecha de inicio. - Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo.	**CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	
		OBSERVACIONES Código 92121500 consecutivo 58 Con medio armado Sin medio armado Con medios tecnológicos	
		CERTIFICACIÓN 3	
		OBJETO: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con completa libertad y autonomía técnica y administrativa en las dependencias indicadas por CAFAM dentro de las modalidades de vigilancia que esta última requiera.	Cumple
		NUMERO DEL CONTRATO: 201660534	
		CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 2. Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CONTRATISTA:** NASER LTDA **VALOR: $**9.549.176.175 **FECHA DE INICIO:** 01-02-2018 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31-01-202 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 100% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE**: N/A **OBSERVACIONES** Código 92121500 consecutivo 28 Con medio canino Con medio armado Sin medio armado Con medio vigilancia fija **TOTAL:** $ 22.238.966.565,4	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 5: No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 10: En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS

UNIÓN TEMPORAL SSM 2025	En atención al numeral **2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO el cual indica NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito". Por la anterior se solicita anexar documento donde al menos uno de sus integrantes consorciales **ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON ARCO DETECTOR DE METALES.**	Subsana. Proponente aporta el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, documento aportado por SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA
	Se solicita aportar la totalidad de fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional VIGENTES, de los veintidós (22) revólveres calibre 38 cañón largo requeridos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, indicados en el anexo técnico de los términos y condiciones adicionales, lo anterior considerando que, de los permisos de tenencia o porte de armas allegados con la propuesta, gran parte se encontraban vencidos	Subsana. Proponente aporta copias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional VIGENTES, requeridos.

35. PROPONENTE: UNION TEMPORAL DAPRE SA 2024

1. SEGURIDAD SUPERIOR LTDA 70%
2. COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA 30%

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 845.260 sin corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad**	Proponente aporta **licencia de funcionamiento** ***SEGURIDAD SUPERIOR LTDA***	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE. La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la	Resolución No. 20204100009387 de 26-02-20 vigencia hasta el 12-01-28 Resolución No. 20234100084647 del 20-11-23 Domicilio Carrera 50 No. 96 – 35 Bogotá Resolución No. 20184100098417 de 20-11-19 con medios tecnológicos Resolución No. 20184100001517 de 11-01-18 modalidad de vigilancia fija, con medio armado,	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo	sin medio armado, con medio canino con medios tecnológicos ***COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA*** Resolución No. 20204100009677 de 26-02-20 vigencia hasta el 29-11-2029 Resolución No. 20194100104247 de 15-11-19 modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado,	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"	con medio canino con medios tecnológicos Domicilio Calle 90 60B-08 Bogotá Resolución No. 20234100095787 de 15-12-23 con medios tecnológicos El proponente **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA** En la Resolución No. 20234100095787 *DE* 15/12/2023 **DONDE CERTIFICA** Medio Tecnológico. **ARCO DETECTOR DE METALES.**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso.	***SEGURIDAD SUPERIOR LTDA*** Proponente aporta **Resolución No. 03769 del 12-10-23** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente ***COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA*** Proponente aporta **Resolución No. 02158 del 09-06-23** expedida por el Ministerio de	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente	
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresas SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al	Proponente aporta certificación con fecha 19-09-24 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que (no) tiene multa o sanción a SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	Proponente aporta certificación con fecha 15-11-24 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que (no) tiene multa o sanción a SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la	***SEGURIDAD SUPERIOR LTDA*** Resolución No. 20234100084647 del 20-11-23 Domicilio Carrera 50 No. 96 – 35 Bogotá	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Certificado de Existencia y Representación Legal Domicilio principal Bogotá ***COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA*** Resolución No. 20194100104247 de 15-11-19 Domicilio Calle 90 60B-08 Bogotá Certificado de Existencia y Representación Legal Domicilio principal Bogotá	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia.	Proponente aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. ***SEGURIDAD SUPERIOR LTDA*** Resolución No. 00916 del 15-04-05	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	Resolución No. 20131100052097 del 27-08-13 ***COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA*** Resolución No. 20214100001327 del 19-01-21	
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación. suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
		desgaste mayor a cinco (5) años.	
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión	Proponente aporta copia de las certificaciones expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	***SEGURIDAD SUPERIOR LTDA*** Certificación identificación: 860066946 del 27-11-24 ***COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA*** Certificación identificación: 900460759 del 27-11-24	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación.	Proponente aporta copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras ***SEGURIDAD SUPERIOR LTDA*** Resolución No. 4319 del 11-10-23 ***COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA*** Resolución No. 1348 del 14-04-23	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)"	Proponente adjunta certificación donde se acredita la condición MIPYME	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 113. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica	Proponente adjunta certificación donde acredita el Emprendimiento de Mujeres	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 114. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 115. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 116. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td rowspan="2">Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

SMMLV 4.512,58

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).</td><td>La Empresa SEGURIDAD SUPERIOR LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 100, Valor ejecutado: 4.690,39 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>La Empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 21, Valor ejecutado: 6.096,12 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3"></td><td rowspan="3">Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>
NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.
NOTA 3. Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.</td><td>La Empresa SEGURIDAD SUPERIOR LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 29, Valor ejecutado: 9.731,38 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>La Empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 23, Valor ejecutado: 8.026,51 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 28.544,4</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado	**CERTIFICACIÓN 1**	Cumple
		OBJETO: Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fina y móvil, con armas de fuego, con medio de apoyo, humano y tecnológicos para para las diferentes sedes del Ministerio de Cultura o de aquellas por las cuales llegare a ser responsable	
		NUMERO DEL CONTRATO: 1220 de 2014	
		CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA	
		CONTRATISTA: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	
		VALOR: $6.270.416.449	
		FECHA DE INICIO: 22-03-14	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 18-05-15	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Sin medio armado ▪ Con medio canino ▪ Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los	**CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE:** N/A **OBSERVACIONES** Código 92121500 consecutivo 29 Modalidad de vigilancia fija Con medio armado Sin medio armado Con medio canino Con medios tecnológicos **CERTIFICACIÓN 2** **OBJETO:** Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para el edificio de la Administración Central, instituciones educativas, Centro de Rehabilitación Femenino Buen Pastor y Centro de Rehabilitación Masculino El Bosque, escenarios deportivos y demás entes e instalaciones adscritas al Distrito de Barranquilla. **NUMERO DEL CONTRATO:** LP-007-2020	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. • Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.	**CONTRATANTE:** SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA **CONTRATISTA:** COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA **VALOR:** $32.106.456.420 $8.026.614.105 (25%) **FECHA DE INICIO:** 27-02-21 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 09-04-22 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 25% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES** Código 92121500 consecutivo 23 Modalidad de vigilancia fija Con medios tecnológicos	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. • Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: • Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) • Contratante • Contratista • El objeto del contrato o actividades • El valor o cuantía • Fecha de inicio. • Fecha de terminación.	**CERTIFICACIÓN 3**	
		OBJETO: Servicio de vigilancia y seguridad privada para las distintas dependencias administrativas educativas del municipio de Facatativá	Cumple
		NUMERO DEL CONTRATO: 369	
		CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	
		CONTRATISTA: COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	
		VALOR: $5.351.194.888	
		FECHA DE INICIO: 12-04-19	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 11-01-20	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE: N/A	
		OBSERVACIONES Código 92121500 consecutivo 21 Con medio armado	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP.	Sin medio armado	
		CERTIFICACIÓN 4	
		OBJETO: Contratar el servicio de vigilancia humana, medios tecnológicos, y monitoreo electrónico de alarmas en la sede central… **NUMERO DEL CONTRATO:** 379 de 2018 **CONTRATANTE:** DEFENSORIA DEL PUEBLO **CONTRATISTA:** SEGURIDAD SUPERIOR LTDA **VALOR:** $3.884.193.322 **FECHA DE INICIO:** 14-12-18 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 09-12-19 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 100% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE:** N/A **OBSERVACIONES** Código 92121500 consecutivo 100 Modalidad de vigilancia fija	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 4: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.	Con medio canino Con medios tecnológicos	
		TOTAL: $23.532.418.764	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 8: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 12: Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNION TEMPORAL DAPRE SA 2024	Una vez realizado el cálculo para identificar precios artificialmente bajos, se evidenció que la propuesta presentada por el proponente **UNION TEMPORAL DAPRE SA 2024**, por valor total de $845.260,00 (Sin corrección aritmética), se encuentra por debajo del valor establecido como Mínimo Aceptable, de acuerdo a la metodología descrita en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, en tal sentido y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la citada guía, se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta para permitir un análisis completo de su viabilidad y sostenibilidad durante la vigencia del contrato. En este sentido, es necesario que el proponente realice la siguiente desagregación de su precio: *Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, perso* *gastos generales + imprevistos + utilidad*	El comité evaluador en línea con lo señalado con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, adelantó el análisis de las aclaraciones presentadas por el proponente y encuentra que las mismas sustentan los valores ofrecidos y resultan suficientes para ejecutar el contrato, lo anterior considerando que fue presentando un análisis detallado bajo la estructura requerida, que incluye costos del, servicio (insumos, equipos, personal) más gastos generales más imprevistos más utilidad *Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, pers* *gastos generales + imprevistos + utilidad*

		Adicionalmente el proponente hace un análisis de riesgos, gastos generales, costos de instalación, costos de mantenimiento, orden legal. Por lo anterior y lo expuesto en documento aportado por el proponente, el comité evaluador una vez analizadas las explicaciones detalladas, considera que las mismas sustentan los valores ofrecidos y resultan suficientes para ejecutar el contrato.

36. PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL VSR

1. VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA 50%
2. COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA 50%

1. <u>VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA</u>

$ 1.340.417,00 con corrección aritmética (valor de la propuesta $ 1.340.422,00)

2. <u>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.</u>

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera	Proponente aporta **licencia de funcionamiento** ***VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA*** Resolución No. 20204100100357 de 31-12-20 vigencia hasta el 16-05-27 Resolución No. 20174100026477 del 26-04-17 Domicilio Carrera 19 No. 166 – 34 Bogotá modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino con medios tecnológicos ***COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA*** Resolución No. 20204100045777 de 13-08-20 vigencia hasta el 23-11-28	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia,	Resolución No. 20184100092377 de 30-10-18 modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medios tecnológicos Resolución No. 20224100026557 de 06-05-22 con medio canino Resolución No. 20214100042337 de 18-05-21 Domicilio Calle 166 18-26 Bogotá El proponente ***VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA*** En la Resolución No. 20174100026477 DE **DONDE CERTIFICA** Medio Tecnológico. **ARCO DETECTOR DE METALES**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida**	***VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA*** Proponente aporta **Resolución No. 04317 del 01-12-22** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente ***COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA*** Proponente aporta **Resolución No. 01019 del 16-03-23** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente	
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.	Proponente NO aporta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido Proponente aporta copia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido	
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por	Proponente aporta certificación con fecha 15-10-24 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que (no) tiene multa o sanción a VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA Proponente aporta certificación con fecha 12-09-24 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que (no) tiene multa o	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	sanción a COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y	***VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA*** Resolución No. 20174100026477 del 26-04-17 Domicilio Carrera 19 No. 166 – 34 Bogotá Certificado de Existencia y Representación Legal Domicilio principal Bogotá ***COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA*** Resolución No. 20214100042337 de 18-05-21 Domicilio Calle 166 18-26 Bogotá Certificado de Existencia y Representación Legal Domicilio principal Bogotá	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos,	Proponente aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. ***VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA*** Resolución No. 00920 del 15-04-05	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	Resolución No. 6955 del 16-11-10 ***COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA*** Resolución No. 00176 del 16-01-08	
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación. suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. **ADENDA 1**	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta copia de las certificaciones expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas. ***VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA*** Certificación identificación: 860050247 del 10-10-24 ***COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA*** Certificación identificación: 800217949 del 07-10-24	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.	Proponente aporta copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras ***VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA*** Resolución No. 860 del 10-03-23 ***COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA*** Resolución No. 515 del 16-02-24	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su	Proponente adjunta certificación donde se acredita la condición MIPYME	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto	Proponente adjunta certificación donde acredita el Emprendimiento de Mujeres	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 117. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 118. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	119. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 120. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de**		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.33. EXPERIENCIA

2.2.32 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	Cumple

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="5"></td><td rowspan="5">siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><th>SMMLV</th><th>4.512,58</th></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>La Empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 77, Valor ejecutado: 77 15.341,66 expresado en SMMLV</td><td></td></tr>
<tr><td>La Empresa VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 85, Valor ejecutado: 6.493,89 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 21.835,55</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.33 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
		CERTIFICACIÓN 1	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado • Con medio canino • Con medios tecnológicos	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA **OBJETO:** Prestación del servicio de vigilancia fija y móvil con y sin armas y medios tecnológicos para las sedes locales y regionales de la UNAD… **NUMERO DEL CONTRATO:** CMM-2019000001 **CONTRATANTE:** UNAD **CONTRATISTA:** COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA **VALOR:** $13.215.844.862 **FECHA DE INICIO:** 01-02-19 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 30-01-20 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 100% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE:** N/A **OBSERVACIONES** Código 92121500 consecutivo 77 Modalidad de vigilancia fija Con medio armado Sin medio armado Con medios tecnológicos	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes).	**CERTIFICACIÓN 2** **OBJETO:** Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes educativas y áreas administrativas de la secretaria de educación distrital **NUMERO DEL CONTRATO:** C01PCCNTR 378184 de 2018 **CONTRATANTE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO **CONTRATISTA:** UT SERVICOL VIGIAS VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA 50% **VALOR:** $10.755.399.450 $5.377.699.725 (50%) **FECHA DE INICIO:** 09-04-18 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 09-04-19 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 50% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE:** N/A **OBSERVACIONES** Código 92121500 consecutivo 85 Modalidad de vigilancia fija Sin medio armado Con medios tecnológicos	Cumple
		CERTIFICACIÓN 3	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. ▪ Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.	**OBJETO:** Prestación de servicio integral de vigilancia y seguridad en la modalidad de vigilancia fija, móvil con y sin armas y de vigilancia con medios tecnológicos para bien muebles e inmuebles de propiedad y/o a cargo de la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia Se evidencia en el componente de cantidad de guardias, equipos y elementos utilizados, 1 servicio 24 horas canino **NUMERO DEL CONTRATO:** 0774 de 2017 **CONTRATANTE:** SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD **CONTRATISTA:** VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA **VALOR:** $1.819.184.726 **FECHA DE INICIO:** 16-10-17 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 13-04-18 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 100% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE:** N/A **OBSERVACIONES** Certificación aportada producto de subsanación Código 92121500 consecutivo 75 Modalidad de vigilancia fija Con medio armado Sin medio armado	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) Contratante Contratista El objeto del contrato o actividades El valor o cuantía Fecha de inicio. Fecha de terminación.	Con medios tecnológicos Medio Canino	
		TOTAL: $20.412.729.313	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 4: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 8: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 12: Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor. **CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL**		

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos.
Por lo anterior, para el presente caso el número de certificaciones debe ser de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>TIPO</th><th>Número de contratos y/o certificaciones para acreditar la experiencia</th></tr>
<tr><td>Para proponentes que sean emprendimientos y</td><td>Mínimo uno (1) y máximo cuatro (4)certificaciones</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	empresas de mujeres o Mipymes \| que acrediten el100% del presupuesto oficial En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que: 1) Pertenece a la categoría de Mipyme o de empresa y emprendimiento de mujeres y 2) Que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Independientemente del número de certificaciones requeridas, en todo caso se deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral para acreditar la experiencia específica.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Las condiciones en que se deben acreditar las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos es como se indicó anteriormente (para proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes).		

2.34. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNIÓN TEMPORAL VSR	Se solicita aportar fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento	Subsanan. Proponente aporta copia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas

	requerido, si las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con este requisito.	vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido Una vez revisada la documentación aportada, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Entidad, el proponente anexo documentación solicitada. Por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en los Términos y Condiciones del proceso.
UNIÓN TEMPORAL VSR	Se solicita aportar copia de certificaciones o actas de liquidación adicionales para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que trata el numeral 2.3.2 de los términos y condiciones adicionales, lo anterior considerando que de la experiencia aportada y expedida por la UNAD y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, tan solo se acredita la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado y con medios tecnológicos, sin que se acredite la experiencia en la actividad del servicio de vigilancia con medio canino.	Subsana. Proponente aporta certificación de experiencia expedida por la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, en la cual resulta posible evidenciar en el componente de cantidad de guardias, equipos y elementos utilizados, 1 servicio 24 horas canino. Una vez revisada la documentación aportada, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Entidad, el proponente anexo documentación solicitada. Por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en los Términos y Condiciones del proceso.

37. PROPONENTE: VIGILANCIA ACOSTA LTDA

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 1.554.188,00 con corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio.	Proponente aporta licencia de funcionamiento No. **20214100005997 12/02/2021**….para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1: En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección.	Proponente aporta **Resolución No. 03542 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 ….**expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
EXPEDIDAS POR EL MINTIC	En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente. Certificación **Telefonica del 06/11/2024** …. Donde certifica que la empresa …. se encuentra habilitada para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresa **Vigilancia Acosta Limitada**	**Cumple**
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información	Proponente aporta certificación **Radicado No 2024006004 con fecha del 18/09/2024** expedida	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que (no o si) tiene multa o sanción.	
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia	Dirección sede Proponente: Proponente aporta resolución No xxx expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: **Calle 98 No 18-71 Cámara de Comercio Código de verificación B2466283148D59**	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen	Proponente aporta copia de la autorización **Resolución No20131200080237 expedida 25 /11/2013** por la	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha …. donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con **28/11/2024.** suscrita por el Representante Legal **Harold Armando Castaño Celis del proponente** o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	**Cumple**
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que	Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha **11/04/2024** expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas….	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación.	Proponente aporta copia clara y legible del acto administrativo **Resolución No 0413 07 de febrero de 2024** por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su	Proponente adjunta certificación de fecha **28 de noviembre** donde se acredita la condición MIPYME	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 121. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 122. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Proponente adjunta certificación con fecha **17/10/2024** donde acredita el Emprendimiento de Mujeres *Revisar ***Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres***	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	123. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 124. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de**		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.35. EXPERIENCIA

2.2.34 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la	La Empresa **Vigilancia Acosta** acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo **57** con el contrato **No 959 DEL 2017** suscrito con **SENA** Valor ejecutado: **$23.458** expresado en SMMLV	**Cumple**

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><th>SMMLV</th><th>4.512,58</th></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>La Empresa Vigilancia Acosta. Acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 71, con el contrato No0235 DE 2018 suscrito con Fiscalía General de la Nación
Valor ejecutado:$ 7.385 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>La Empresa Vigilancia Acosta acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 63 con el contrato No1664-2015 suscrito con ICBF
Valor ejecutado: $10.963 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>OBSERVACIONES
Total 41.806</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.35 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
		CERTIFICACIÓN 1	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: - Modalidad de vigilancia fija - Con medio armado - Sin medio armado	**OBJETO:** "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes del servicio Nacional de Aprendizaje ... Sena **NUMERO DEL CONTRATO: 959 de 2017** **CONTRATANTE: Servicio Nacional de aprendizaje "Sena** **CONTRATISTA: Unión Temporal Vise LTDA-Vigilancia Acosta Ltda.** **VALOR: $ 22.928.656.875,00** **FECHA DE INICIO: 1/08/2017** **FECHA DE TERMINACIÓN: 29/12/2018** **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 80%**	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="4"></td><td rowspan="4">Con medio canino
Con medios tecnológicos
Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la</td><td>CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
NOTA: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.</td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN 2</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y
PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCION, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL NIVEL CENTRAL Y LAS DIFERENTES REGIONALES QUE CONFORMAN LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION. GRUPO No 04 REGIONAL CENTRO SUR.</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). - Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	**NUMERO DEL CONTRATO: 0235 de 2018** **CONTRATANTE: Fiscalía General de la Nación** **CONTRATISTA: Unión Temporal Vise LTDA-Vigilancia Acosta Ltda.** **VALOR: $16.208.164.971** **FECHA DE INICIO: 01/12/2028** **FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2020** **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 40%** **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="9"></td><td rowspan="9">

<u>Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección</u>.
En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar)
Contratante

</td><td>CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
NOTA: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.</td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN 3</td><td></td></tr>
<tr><td>OBJETO: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICB) en la microregión</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>NUMERO DEL CONTRATO: 1664-2015</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA: Unión Temporal Vise LTDA-Vigilancia Acosta Ltda.- CORSERVICREA Ltda.</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	- Contratista - El objeto del contrato o actividades - El valor o cuantía - Fecha de inicio. - Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con	**VALOR: $22.726.241.030**	**Cumple**
		FECHA DE INICIO: 29/12/2015	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 13/08/2019	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 40% **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	
		OBSERVACIONES	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio	**exito**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 13: En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor. **CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL** Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior, para el presente caso el número de certificaciones debe ser de la siguiente manera:		

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th>DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>TIPO</th><th>Número de contratos y/o certificaciones para acreditar la experiencia</th></tr>
<tr><td>Para proponentes que sean emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes</td><td>Mínimo uno (1) y máximo cuatro (4)certificaciones que acrediten el100% del presupuesto oficial</td></tr>
</table>

En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que: 1) Pertenece a la categoría de Mipyme o de empresa y emprendimiento de mujeres y 2) Que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Independientemente del número de certificaciones requeridas, en todo caso se deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral para acreditar la experiencia específica. Las condiciones en que se deben acreditar las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos es como se indicó anteriormente (para proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes).		

Nota: Incluya tantos cuadros como certificaciones presentes el proponente.

2.36. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
Sin Requerimientos	Sin Requerimientos	

38. PROPONENTE: UNION TEMPORAL A1C DAPRE 2024

1. ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA 50%
2. COSEQUIN LTDA - EN REORGANIZACIÓN 50%

1. <u>VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA</u>

$ 954.332 sin corrección aritmética

2. <u>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.</u>

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno	Proponente aporta **licencia de funcionamiento** ***ATALAYA 1SECURITY GROUP LTD EN REORGANIZACIÓN*** Resolución No.20204100016707 de 24-04-2020 vigencia hasta el 19-07-2029 Resolución No. No.20214100054937 de 16-07-2021 Domicilio Calle 93B No. 17-25 Bogotá	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la	Resolución No. 20194100061667 de 26-06-2019 con modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio tecnológico, con medio canino Proponente aporta Resolución No. 002720 de 17 de julio de 2008 y la Resolución 01834 del 7 mayo 2007 expedidas por la Súper Vigilancia donde se observa la autorización para prestar el servicio con arco detector de metales	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"	***COSEQUIN LTDA*** Resolución No. 20203700020537 de 11-05-20 vigencia hasta el 04-03-2029 Resolución No. 20194100019927 de 28-02-2019 modalidad vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, medio tecnológico Domicilio Calle 70F No. 79-99 Bogotá **No se evidencia la prestación del servicio en al menos uno de sus integrantes para operar**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
		arcos detectores de metales, como lo indica la Nota 4.	
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se	***ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION*** Proponente aporta **Resolución No. 01262 del 19-04-2022** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	***COSEQUIN LTDA*** Proponente aporta **Resolución No. 02904 del 11-08-2022** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresas ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION y COSEQUIN LTDA	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta.	Proponente aporta certificación con fecha 12-09-24 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que (no) tiene multa o sanción a ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA Proponente aporta certificación con fecha 16-08-2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que (no) tiene multa o sanción a COMPAÑÍA DE SEGURIDAD DEL QUINDIO - COSEQUIN LTDA, el	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	cual es verificado y se encuentra dentro de los 90 días que indica dicha certificación.	
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	***ATALAYA 1SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACIÓN*** Resolución No. No.20214100054937 de 16-07-2021 Domicilio Calle 93B No. 17-25 Bogotá Certificado de Existencia y Representación Legal Domicilio principal Bogotá ***COSEQUIN LTDA***	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Resolución No. 20194100019927 de 28-02-2019 Domicilio Calle 70F No. 79-99 Bogotá Certificado de Existencia y Representación Legal Domicilio principal Bogotá	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes	Proponente aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso	identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. ***ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACIÓN*** Resolución No. 084279 del 23-07-08 Resolución No. 20184100055267 del 17-07-2018 ***COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA***	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	Resolución No. 4915 del 04-08-2018 Resolución No.20214100003487 del 27-01-2021	
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación. suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta copia de las certificaciones expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas. ***ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION*** Certificación identificación: 860035200 del 05-11-24 ***COSEQUIN LTDA***	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
		Certificación identificación: 890001572 del 04-11-24	
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo	Proponente aporta copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras ***ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION*** Resolución No. 582 del 23-02-23 ***COSEQUIN LTDA***	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015	Resolución No. 1384 del 04-04-24	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y	Proponente adjunta certificación donde se acredita la condición MIPYME	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el	Proponente adjunta certificación donde acredita el Emprendimiento de Mujeres	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:	La Empresa ***ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA*** acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 60, Valor ejecutado: 40.815,99 expresado en SMMLV	Cumple

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td><table><tr><th>SMMLV</th><td>4.512,58</td></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>
NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 40.815,99</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 2. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la	**CERTIFICACIÓN 1**	Cumple
		OBJETO: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada,	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: - Modalidad de vigilancia fija - Con medio armado - Sin medio armado - Con medio canino - Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o	para las sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA zona UNO (1) **NUMERO DEL CONTRATO:** CO1.PCCNTR.704828 de 2018 **CONTRATANTE:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA **CONTRATISTA:** Unión Temporal GRUPO SENA 2018 NIT. 901.241.3335-4 ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACIÓN 5 con un porcentaje de participación del 33%. **VALOR:** $31.490.855.491.10 $10.391.982.312.063 (33%) **FECHA DE INICIO:** 30-12-2018 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31-07-202 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 33**% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE:** N/A	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). - Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios	**OBSERVACIONES** Código 92121500 consecutivo 59 Modalidad de vigilancia fija Con medio armado Con medios tecnológicos	
		CERTIFICACIÓN 2	Cumple
		OBJETO: La presente negociación tiene como objeto la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento o el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de servicio fijo, móvil, con armas, sin armas, con medios tecnológicos, y caninos, con destino a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.	
		NUMERO DEL CONTRATO: 49611453	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. • Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. • En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. • Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su	**CONTRATANTE:** UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS **CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL UNIVERSIDAD 2022 ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION con 50% **VALOR:** $ 14.553.425.737,00 $7.276.712.868,5 (50%) **FECHA DE INICIO:** 18-05-2022 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 16-06-2023 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 50% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES** Código 92121500 consecutivo 69 Modalidad de vigilancia fija	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: • Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) • Contratante • Contratista • El objeto del contrato o actividades • El valor o cuantía • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo.	Con medios tecnológicos Con medio armado Sin medio armado Con medio canino	
		CERTIFICACIÓN 3	
		OBJETO: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio de la Sede Central del Instituto Nacional de Vías y otros inmuebles de su propiedad	Cumple
		NUMERO DEL CONTRATO: 689 de 2018	
		CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
		CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIANCO 2018 COSEQUIN LTDA CON 40%	
		VALOR: $6.676.503.750 $2.670.601.500 (40%)	
		FECHA DE INICIO: 11-04-2018	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 2. Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 22-02-2019 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 40**% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE**: N/A **OBSERVACIONES** Código 92121500 consecutivo 33 Con medio armado Con medio tecnológico	
		TOTAL: $10.401.929.626.432	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 5: No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 10: En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNION TEMPORAL A1C DAPRE 2024	En atención al numeral **2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO el cual indica NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito". Por la anterior se solicita anexar documento donde al menos uno de sus integrantes consorciales **ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON ARCO DETECTOR DE METALES.**	**Subsana.** Proponente aporta Resolución No. 002720 de 17 de julio de 2008 y la Resolución 01834 del 7 mayo 2007 expedidas por la Súper Vigilancia donde se observa la autorización para prestar el servicio con arco detector de metales
	Se solicita aportar copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en donde se indique si el oferente ha sido o no sancionado o multado, el cual deberá estar VIGENTE para la compañía COSEQUIN LTDA, lo anterior considerando que el documento aportado es de fecha 16-08-2024 con vigencia de 90 días.	**Subsana.** Una vez verificada nuevamente la información aportada inicialmente por el proponente puede observarse que el

		proponente cumple con el requisito.

39. PROPONENTE: **TAC SEGURIDAD LTDA**

1. <u>VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA</u>

$ 1.116.561,00 sin corrección aritmética

2. <u>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.</u>

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno	Proponente aporta **licencia de funcionamiento RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN POR 10 AÑOS N° 20204100073927** de fecha: 03/11/2020.para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito”		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso.	Proponente aporta **Resolución No. 01775** de fecha: **26/05/2022**. expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresa: **TAC SEGURIDAD LTDA**	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al	Proponente aporta certificación con fecha: **01/11/2024** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que **NO** tiene multa o sanción.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha	Dirección sede Proponente: ***CRA 25 # 73 – 95, BARRIO ALCAZARES*** Proponente aporta resolución No **20224100021687** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: **CRA 25 # 73 – 95, BARRIO ALCAZARES**	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el	Proponente aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización.	y Seguridad Privada ***RESOLUCIÓN 8640 con fecha 21-12-2011*** donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con fecha: **NOVIEMBRE 29 DE 2024**. suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha: **06/11/2024.** expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas….	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación.	Proponente aporta copia clara y legible del acto administrativo **RESOLUCIÓN N° 5312 de fecha: DEL 14 DE DIC/2023**. por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)"	Proponente adjunta certificación de fecha: **Noviembre 29 de 2024** donde se acredita la condición MIPYME	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica	Proponente adjunta certificación con fecha: **29 de noviembre de 2024** donde acredita el Emprendimiento de Mujeres.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	**Revisar* ***Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres***	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td rowspan="2">Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

SMMLV | 4.512,58

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).</td><td>La Empresa: TAC SEGURIDAD LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo: 29, con el contrato No: 1155 DE 2011 suscrito con: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Valor ejecutado: 5.749,11 expresado en SMMLV</td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 7.749.11</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td></td><td>Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>
NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.
NOTA 3. Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá <u>acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades:</u> • <u>Modalidad de vigilancia fija</u>	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDOS POR TRANSMILENIO S.A. **NUMERO DEL CONTRATO: 51210175** **CONTRATANTE:** TRANSMILENIO S.A. **CONTRATISTA:** UNIÓN TEMPORAL TAC CENTRAL TRANSMILENIO 2022. **VALOR TOTAL: 17.425.582.130,00** **VALOR DEL CONTRATO 50%: $ 8.712.792.065,00** **FECHA DE INICIO:** 1/08/2022	CUMPLE

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="6"></td><td rowspan="6">Con medio armado
Sin medio armado
Con medio canino
Con medios tecnológicos
Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue</td><td>FECHA DE TERMINACIÓN: 28/02/2023</td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 50%</td></tr>
<tr><td>CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
NOTA: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN 2</td><td rowspan="3">CUMPLE</td></tr>
<tr><td>OBJETO: prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la secretaria Distrital de la mujer</td></tr>
<tr><td>NUMERO DEL CONTRATO: 271</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	**CONTRATANTE: secretaria distrital de la mujer** **CONTRATISTA: TAC SEGURIDAD LTDA** **VALOR:** $ 2.364.790.398 **FECHA DE INICIO:** 01-05-2017 **FECHA DE TERMINACIÓN:**17-06-2018 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES:** REVISADO EL ANEXO 15, que indica EXPERIENCIA ESSPECIFICA: En el contrato N° 2 donde se hace referencia a:	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	- Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. - En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. - Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: - Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) - Contratante - Contratista - El objeto del contrato o actividades	"Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP": El proponente indica número 12. En el RUP aparece en el consecutivo N° 13, con la información indicada en el anexo15.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ El valor o cuantía ▪ Fecha de inicio. ▪ Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 7: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
Sin requerimientos		

40. PROPONENTE: RONDACOL LTDA

1. **<u>VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA</u>**

$ 1.159.260 sin corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD		**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.**	Proponente aporta **licencia de funcionamiento RESOLUCIÓN N° 20204100015337** de fecha: **28/12/2020**. para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente. Así mismo aporta FORMULARIO ANEXO MEDIO TECNOLÓGICO en el cual se evidencia Arco Detector de Metales	**CUMPLE**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada).		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	NOTA 4: En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección.	Proponente aporta **Resolución No. 01026** de fecha: **16/03/2023**. expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente.	CUMPLE

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresa (s) **RONDACOL LTDA**	CUMPLE

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y	Proponente aporta certificación con fecha: **15/11/2024** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que (**NO**) tiene multa o sanción.	CUMPLE

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y	Dirección sede Proponente: **Cr 48 No. 95- 67; BOGOTA D.C/ BARRIO LA CASTELLANA** Proponente aporta resolución No **20204100015337** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad	CUMPLE

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación	Privada y Certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: **Carrera 48 No. 95-67 Barrio la Castellana** de la ciudad de Bogotá,	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	Proponente aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad **Privada RESOLUCIÓN N° 00604 con fecha 20-02-2006** Y COMPLEMENTA CON **RESOLUCIÓN N° 20184100055257**; para el uniforme del manejador canino. donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	CUMPLE

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con fecha: **NOVIEMBRE 29 DE 2024.** suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	CUMPLE
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. **ADENDA 1**	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de	Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha: **13/11/2024** expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas….	CUMPLE

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad	Proponente aporta copia clara y legible del acto administrativo **RESOLUCIÓN N° 4719 de fecha: DEL 09 DE NOVIEMBRE/2023** por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras	CUMPLE

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación	Proponente adjunta certificación de fecha: **Noviembre 18 de 2024** donde se acredita la condición MIPYME	CUMPLE

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 125. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el	Proponente adjunta certificación con fecha: **29 de noviembre de 2024** donde acredita el Emprendimiento de Mujeres **Revisar* ***Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres***	CUMPLE

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 126. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad,		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 127. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 128. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.36 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td rowspan="2">Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><th>SMMLV</th><th>4.512,58</th></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>La Empresa: RONDACOL LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo: 32, con el contrato No: 2020-4509 suscrito con:
1) SDIS

Secretaria Distrital de Integración Social
Valor ejecutado: 13.009,20 expresado en SMMLV</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 13.009,20</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.37 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado • Con medio canino • Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las	PARA LAS INTALACIONES DEL ICBF EN LA MACROREGION 3. **NUMERO DEL CONTRATO: 1661-2015** **CONTRATANTE:** 1) ICBF (INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR) **CONTRATISTA:** ***Unión Temporal ICBF 2015*** ***RONDACOL LTDA : 33%*** **VALOR TOTAL: $ 26.822.846.872,00** **VALOR DEL CONTRATO 33%: 8.851.539.467,76** **FECHA DE INICIO:** 29/12/2015	CUMPLE

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 13/08/2019 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 33** % **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES** **CERTIFICACIÓN 2** **OBJETO** ***Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada de las sedes***	CUMPLE

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. ▪ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ▪ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: ▪ Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) ▪ Contratante ▪ Contratista ▪ El objeto del contrato o actividades ▪ El valor o cuantía ▪ Fecha de inicio. ▪ Fecha de terminación.	***de la Secretaría Distrital de Salud."*** **NUMERO DEL CONTRATO:** 5360912 **CONTRATANTE:** Fondo Financiero de Salud **CONTRATISTA:** RONDACOL LTDA **VALOR:** $ 3.438.487.142 **FECHA DE INICIO:** 22/09/2023 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 30/04/2024 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.	conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 6: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la		

	ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015,		

	para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor. **CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL** Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior, para el presente caso el número de certificaciones debe ser de la siguiente manera:		

TIPO	Número de contratos y/o certificaciones para acreditar la experiencia
Para proponentes que sean emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes	Mínimo uno (1) y máximo cuatro (4)certificaciones que acrediten el100% del presupuesto oficial

En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que: 1) Pertenece a la categoría de Mipyme o de empresa y emprendimiento de mujeres y 2) Que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Independientemente del número de certificaciones requeridas, en todo caso se deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral para acreditar la experiencia específica.
Las condiciones en que se deben acreditar las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio

	canino y con medios tecnológicos es como se indicó anteriormente (para proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes).		

Nota: Incluya tantos cuadros como certificaciones presentes el proponente.

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
RONDACOL LTDA	Se requiere que allegue el Anexo Medios Tecnológicos expedido por Super intendencia de vigilancia en donde se indique **ARCOS DETECTORES**.	El proponente aporta FORMULARIO ANEXO MEDIO TECNOLÓGICO en el cual se evidencia Arco Detector de Metales, Subsana Cumple

41. PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL DPRE 2024

Integrantes:

1. COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA 50%
2. VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA 50%

1. <u>VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA</u>

$1.129.076,00 sin corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.**	Proponente COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA aporta licencia de funcionamiento **No. 20204440021057** de fecha 11/05/2020, para operar e n la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se	Proponente VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA aporta licencia de funcionamiento **No. 20204100033117** de fecha 30/06/2020, para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se	Proponente COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA aporta **Resolución No. 00189** de **23-01-2024** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	Certificación No. 20 de fecha 28/11/2024 Donde certifica que la empresa COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA se encuentra habilitada para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones. Proponente VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA aporta **Resolución No. 02842** de **29-07-2024** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
		consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente. Certificación No. 20 de fecha 29/11/2024 Donde certifica que la empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA se encuentra habilitada para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresas COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA y VIGILANCIA con un total de 239 armas y SEGURIDAD 365 LIMITADA con un total de 50 amas.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar una paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta.	Proponente COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA aporta certificación con fecha 15/11/2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción. Proponente SEGURIDAD 365 LIMITADA aporta certificación con fecha 28/10/2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Proponente Cooperativa de Vigilancia y Servicios de Bucaramanga CTA aporta resolución No. **20204440021057** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: CRA. 27 # 73 – 46.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Proponente SEGURIDAD 365 LIMITADA aporta resolución No. **20204100033117** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: CRA 27b # 74-35 – Sucursal Bogotá.	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes	Proponente Cooperativa de Vigilancia y Servicios de Bucaramanga CTA aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Resolución No. 04418 con fecha	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso	24/10/2008 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Proponente SEGURIDAD 365 LIMITADA aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Resolución No. 20151000061987 con fecha	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	24/10/2008 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con fecha 29/11/2024 suscrita por el Representante Legal de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
		desgaste mayor a cinco (5) años.	
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión	Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha 22/10/2024 expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por la empresa	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Cooperativa de Vigilancia y Servicios de Bucaramanga CTA. Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha 23/10/2024 expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por la empresa SEGURIDAD 365 LIMITADA.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación.	Proponente Cooperativa de Vigilancia y Servicios de Bucaramanga CTA aporta copia clara y legible del acto administrativo No. 1542 de fecha 04/10/2012 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. Proponente VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA aporta copia clara y legible del acto administrativo No. 0394 de fecha 7/12/2022 por medio del	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015	cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras.	
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)"	Proponente de la UT adjunta certificación de fecha 29/11/2024 donde se acredita la condición MIPYME.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se	Proponentes de la UT adjuntan certificaciones con fecha 29/11/2024, donde acreditan el Emprendimiento de Mujeres. *Revisar ***Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres***	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td>Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><td>SMMLV</td><td>4.512,58</td></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td></tr></table></td><td>La Empresa COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 86, con el contrato No. 1663-2015 suscrito con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Valor ejecutado: 32.276,97 expresado en SMMLV porcentaje de participación 50% en el valor ejecutado en caso de UT. Aporta Certificación y contratos.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Según aporta Anexo 15.
Total SMMLV: 16.138,49</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	92 \| 12 \| 15 **NOTA 1.** En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="11">2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA</td><td rowspan="11">De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos:

La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades:
• Modalidad de vigilancia fija
• Con medio armado
• Sin medio armado
• Con medio canino
• Con medios tecnológicos</td><td>CERTIFICACIÓN 1</td><td rowspan="11">CUMPLE</td></tr>
<tr><td>OBJETO: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio de la sede del Instituto Nacional de Vías y otros Inmuebles de su Propiedad.</td></tr>
<tr><td>NUMERO DEL CONTRATO: 585-2019</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INVIAS CTC 2019 / Porcentaje de Participación DEL 50% COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA.</td></tr>
<tr><td>VALOR: $9.061.429.377</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO: 23-02-2019</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN: 29-12-2019</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes).		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. ▪ Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	➢ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ➢ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: ➢ Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) ➢ Contratante ➢ Contratista ➢ El objeto del contrato o actividades ➢ El valor o cuantía ➢ Fecha de inicio. ➢ Fecha de terminación.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 4: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 8: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 12: Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNION TEMPORAL DPRE 2024	Sin requerimientos	

42. PROPONENTE: UT S&H 2025

Integrantes:

1. SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA 90%
2. H&F SEGURIDAD LTDA 10%

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 1.526.924,56 sin corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de	Proponente SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA aporta **licencia de funcionamiento No. 20224100000077** de fecha 04/01/2022 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente. Proponente H&F SEGURIDAD LTDA aporta **licencia de funcionamiento No. 20224100049087** de fecha 03/08/2022 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación	medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso.	Proponente SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA aporta **Resolución No.** 01467 de fecha 24/06/2021 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente. Certificación No. 96000685 de fecha 01/03/2022 Donde certifica que la empresa SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, se encuentra habilitada para la	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones. Proponente H&F SEGURIDAD LTDA aporta **Resolución No.** 03040 de fecha 26/08/2022 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente. Certificación No. 96001608 de fecha 07/06/2022 Donde certifica que la empresa H&F SEGURIDAD LTDA, se	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
		encuentra habilitada para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresas SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA con un total de 498 armas y la empresa H&F SEGURIDAD LTDA con un total 2 armas.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP.	Proponente SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA aporta certificación con fecha 08/10/2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
SANCIONADO O MULTADO.	En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar una paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	Proponente H&F SEGURIDAD LTDA aporta certificación con fecha 13/08/2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción.	
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la	Proponente SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA aporta resolución No. 20204100016667 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	evidencia que su sede principal será: Calle 52 A No. 22-34 Pisos 2 y 3. Proponente H&F SEGURIDAD LTDA aporta resolución No. 20224100049087 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: Carrera 7 A # 155 A-82 OF 201.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia.	Proponente SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 07/03/2019 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	Proponente H&F SEGURIDAD LTDA aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 14/08/2023 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con fecha 29/11/2024 suscrita por el Representante Legal de la unión temporal, donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión	Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha 10/08/2024 expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA Y H&F SEGURIDAD LTDA.	
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo	Proponente SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA aporta copia clara y legible del acto administrativo No. 960 de fecha 17/03/2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. Proponente H&F SEGURIDAD LTDA aporta copia clara y legible del acto administrativo No. 1185 de fecha 22/03/2024	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015	por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y	Proponente de la UT adjunta certificación de fecha 29-11-2024 donde se acredita la condición MIPYME	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el	Proponentes de la UT adjuntan certificación con fecha 29/11/2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la	**Revisar* ***Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres***	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y	La Empresa SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 75, con	Cumple

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td rowspan="2">EXPERIENCIA GENERAL</td><td>ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><td>SMMLV</td><td>4.512,58</td></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>el contrato No.1006-2014 suscrito con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Valor ejecutado: 16.463,20 expresado en SMMLV porcentaje de participación 35% en el valor ejecutado en caso de UT. Aporta Certificación y contratos.</td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 16.423,20</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado • Con medio canino	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA **NUMERO DEL CONTRATO:** 1006-2014 **CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT-899.999.034-1** **CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AHN 2015** **VALOR TOTAL: $34.700.532.369** **FECHA DE INICIO:** 30/12/2014 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31/07/2017 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 35%**	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes).	**CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. NA **OBSERVACIONES: Según aporta Anexo 15.** **Total SMMLV: 16.463,20**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. ▪ Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	➢ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ➢ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: ➢ Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) ➢ Contratante ➢ Contratista ➢ El objeto del contrato o actividades ➢ El valor o cuantía ➢ Fecha de inicio. ➢ Fecha de terminación.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 4: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 8: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 12: Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UT S&H 2025	Sin requerimientos	

43. PROPONENTE: SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 1.275.389,00 con corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno	Proponente **SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO D COLOMBIA** aporta **licencia de funcionamiento Resolución No 20204100016087 del 23/04/2020** para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente	**Cumple**

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la		

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito”		

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso.	Proponente aporta Resolución **001991 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020** por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente.	**Cumple**

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.	Proponente **SI aporta fotocopias** de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXITO DE COLOMBIA LTDA**	**Cumple**

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al	**Proponente si aporta certificación con 21/08/2024 Radicado No 2024009649CE** por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que (no o si) tiene multa o sanción.	**Cumple**

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha	**Dirección Carrera 20 Autopista Norte #89-19 Bogotá:**	**Cumple**

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el	Proponente Si **aporta c**opia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia	**Cumple**

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización.	y Seguridad Privada con fecha **24 de junio de 20005** …. donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente **Si** aporta comunicación con **29 de noviembre de 2024** . suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	**Cumple**

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente **si** aporta copia de las certificaciones con **11/27/2024** expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas….	**Cumple**

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación.	Proponente **si** aporta copia clara y legible del acto administrativo **Resolución No 2899 de 19 de julio de 2023** por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras	**Cumple**

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)"	Proponente **si** adjunta certificación de fecha **29 de noviembre del 2024**. donde se acredita la condición MIPYME	**Cumple**

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica	Proponente **si** adjunta certificación con **29 de noviembre del 2024**. donde acredita el Emprendimiento de Mujeres	**Cumple**

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.		

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se		

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta		

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en		

COMREQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td rowspan="2">Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

SMMLV | 4.512,58

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el</td><td>La Empresa Seguridad Éxito de Colombia acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 51, con el contrato No152-2020 suscrito con
Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá
Valor ejecutado: 6.310,08.expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 6.310,08</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>
NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.
NOTA 3. Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a los Despachos Judiciales y sedes administrativas ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., Municipios del Departamento de Cundinamarca, las ciudades de Leticia y Puerto Nariño (Amazonas), a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca **NUMERO DEL CONTRATO: 152-2020** **CONTRATANTE: Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá** **CONTRATISTA: Seguridad Éxito de Colombia** **VALOR: 24.398.938.872** **FECHA DE INICIO: 31/07/2022**	**Cumple**

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>

Con medio canino
Con medios tecnológicos

Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los</td><td>FECHA DE TERMINACIÓN: 30/04/2023

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:30%

CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
NOTA: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.

OBSERVACIONES</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). - Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. - Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	➢ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ➢ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: ➢ Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) ➢ Contratante ➢ Contratista ➢ El objeto del contrato o actividades ➢ El valor o cuantía ➢ Fecha de inicio. ➢ Fecha de terminación.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 4: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 8: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 12: Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.	Sin requerimientos	

44. PROPONENTE: COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA

1. <u>VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA</u>

$ 1.672.347,00 con aritmética

2. <u>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.</u>

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera	Proponente aporta **licencia de funcionamiento No. 20194100061707 del 26 de junio de 2019** de fecha….para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia,		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida**	Proponente aporta **Resolución No.00465 del 03 de marzo del 2021** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente.	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.	Proponente Si aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresa **Compañía de Seguridad Nacional Comensal LTDA,**	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por	Proponente SI aporta certificación **radicado 2024006831 del 03/10/2024**. expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que (no o si) tiene multa o sanción.	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y	**Dirección sede Proponente: Calle 72 No28-52 Bogotá**	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos,	Proponente aporta copia de la autorización **Resolución No 004002 del 07 de julio 2009** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha …. donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente **si aporta comunicación** suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio **donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años**.	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta copia de las certificaciones con **10/28/2024** expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas….	**Cumple**
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento.	Proponente aporta copia clara y legible del **Resolución No 0363 del 07 de febrero de 2024** por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…)	El Proponente **NO** adjunta certificación de donde se acredita la condición MIPYME	**N/A**

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación	Proponente **SI** adjunta certificación con fecha **29 de noviembre 2024** donde acredita el Emprendimiento de Mujeres	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes: **SMMLV** **4.512,58** La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).	La **Empresa Compañía de Seguridad Nacional Comensal LTDA**. acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo **52,** con el contrato No **2005 DE 2020** suscrito con **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR** Valor ejecutado **12.510,44** expresado en SMMLV	**Cumple**
		La Empresa La **Empresa Compañía de Seguridad Nacional Comensal LTDA**. acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo **51,** con el contrato No **1382 de 2018** suscrito con **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR** Valor ejecutado: **25.296.75 .**expresado en SMMLV	**Cumple**

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>
NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.
NOTA 3. Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.</td><td>La Empresa Empresa Compañía de Seguridad Nacional Comensal LTDA. acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 53 con el contrato No220381 suscrito con SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
Valor ejecutado: …..expresado en SMMLV</td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 37.807,19</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades:	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE PERMITAN GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, PREDIOS Y SITIOS DONDE SE ENCUENTREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS Y/U OPERADOS Y/O ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD CON PERSONAL IDÓNEO, ARMAS, EQUIP **NUMERO DEL CONTRATO:2005 de 2020** **CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR** **CONTRATISTA: Compañía de Seguridad Nacional Comsenal LTDA**	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Modalidad de vigilancia fija ▪ Con medio armado ▪ Sin medio armado ▪ Con medio canino ▪ Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento	**VALOR $25.093.824.148** **FECHA DE INICIO:** 01/10/2020 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31/05/2022 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 50% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES** **CERTIFICACIÓN 2** **OBJETO:** Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con personal calificado, medios tecnológicos armas,	**Cumple**

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se	equipos de comunicación y demás elementos requeridos para las sedes administrativas, predios, parques y sitios donde se encuentren los bienes muebles e inmuebles, propios y /u operados y/o administrados por la entidad. **NUMERO DEL CONTRATO: 1382 de 2018** **CONTRATANTE: : Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR** **CONTRATISTA: : Compañía de Seguridad Nacional Comsenal LTDA** **VALOR: $31.722.243.263** **FECHA DE INICIO: 11 de julio 2018** **FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de septiembre de 2020**	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.

<u>Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección</u>.En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar)Contratante</td><td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
NOTA: 70%

CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE
NOTA: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.

OBSERVACIONES</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Contratista ▪ El objeto del contrato o actividades ▪ El valor o cuantía ▪ Fecha de inicio. ▪ Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 7: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor. anteriormente (para proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes).		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
COMSENAL LTDA.	Sin requerimientos	

45. PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ANDICAR

Integrantes:

1. COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA – ANDISEG BIC LTDA NIT: 860.032.347-8: 60%
2. SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA NIT: 900.309.976-6: 40%

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 941.746,11 con corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera	Proponente SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA aporta **licencia de funcionamiento Res. No. 2021410006947** de fecha 31/08/2021 para operar en la modalidad de vigilancia fija, vigilancia móvil, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente por renovó la licencia de funcionamiento por el término de tres (3) años [prorrogada a 10 años por medio de la Resolución No. 20204100009857 del 26 de febrero de 2020 de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 84	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia,	del Decreto 2106 de 2019] a la empresa de vigilancia y seguridad SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA. Proponente COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA – ANDISEG LTDA aporta **licencia de funcionamiento Resolución No. 20204100009687** de fecha 26/02/2020 con vigencia hasta el 28 de febrero de 2028 para operar en la modalidad de vigilancia fija, vigilancia móvil, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"	Resolución No. 20224100056047 Autorizar a la Empresa de vigilancia y seguridad privada COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA - ANDISEG LTDA, identificada con NIT. 860.032.347- 8 el cambio de razón social de: COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA - ANDISEG LTDA, por el de: COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá	Proponente aporta **Resolución No. 00333** de fecha 11 de febrero de 2021, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente por el término de diez (10) años contados a partir del 1 de enero de 2021 para la **COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.** Proponente aporta **Resolución No. 01744** de fecha 24 de mayo de 2022, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente hasta el 31 de diciembre de 2039 para la **SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA.**	
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.	Proponente aporta fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresas SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA y COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por	Proponente COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. aporta certificación con fecha 18/09/2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción. Proponente SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA. aporta certificación con fecha 11/09/2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.	Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción.	
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Proponente COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. aporta resolución No 20224100056047 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: Calle 75 No. 20B-69 en la ciudad de Bogotá D.C. Proponente SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA. aporta resolución	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	No 20214100069477 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: Carrera 23 No. 150-70 en la ciudad de Bogotá D.C.	
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos,	Proponente COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. - ANDISEG BIC LTDA, aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 10/11/2023 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Proponente SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA., aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 25/02/2023 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con fecha 29 de noviembre de 2024 suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. **ADENDA 1**	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que	Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha 10-15-2024 y 11-12-2024 expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA y	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. - ANDISEG BIC LTDA.	
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación.	Proponente SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA aporta copia clara y legible del acto administrativo No 4671 de fecha 07 de noviembre de 2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. Proponente COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. - ANDISEG BIC LTDA. aporta copia clara y legible del acto administrativo No 2476 de fecha 22 de junio de 2023 por medio del	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015	cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras.	
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)" Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su	Proponente adjunta certificación de fecha 29 de noviembre de 2024 donde se acredita la condición MIPYME	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 129. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 130. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Proponente SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA adjunta certificación con fecha 29 de noviembre de 2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres Proponente COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. - ANDISEG BIC LTDA. adjunta certificación con fecha 28 de noviembre de 2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres *Revisar ***Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres***	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	131. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 132. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de**		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.37. EXPERIENCIA

2.2.38 EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la	La Empresa COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. - ANDISEG BIC LTDA. acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 54,	Cumple

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

<table><tr><th>SMMLV</th><th>4.512,58</th></tr></table>
La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table></td><td>Valor ejecutado: 19.547,51 expresado en SMMLV.</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>La Empresa SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 33, Valor ejecutado: 11.980,19 expresado en SMMLV correspondiente al 30%.</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 31527,70</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DAPRE-LP05-2022			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. **NOTA 2.** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. **NOTA 3.** Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.		

2.2.39 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA 127 AEROPUERTOS Y ESTACIONES (VIGENCIAS FUTURAS). LOTE 2 REGIONAL ATLANTICO. **NUMERO DEL CONTRATO:** 18001551 A H3 02 DE 2018 **CONTRATANTE:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL **CONTRATISTA:** SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA 30% NIT.- 900.309.976-6 **VALOR:** CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Con medio canino ▪ Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los	46.323.408.328) IVA INCLUIDO EXCEPTO PARA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. **FECHA DE INICIO:** 31 DE DICIEMBRE DE 2018 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 20 DE ABRIL DE 2023. **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 30% **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE:** Certificación **OBSERVACIONES** **CERTIFICACIÓN 2** **OBJETO:** Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	y móvil, con o sin armas de fuego, con medios de apoyo humano y tecnológico, para las diferentes sedes del Ministerio de cultura o de aquellas por las cuales llegare a ser responsable. **NUMERO DEL CONTRATO:** MC SA 008 de 2015 **CONTRATANTE:** Ministerio de Cultura **CONTRATISTA:** COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. - ANDISEG BIC LTDA. **VALOR:** 14.420.535.779,00 **FECHA DE INICIO:** 19/05/2015 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 10-11-2017	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. ▪ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ▪ Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: ▪ Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) ▪ Contratante ▪ Contratista	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** 100% **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE Certificación **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	
		OBSERVACIONES	
		CERTIFICACIÓN 3	
		OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP.	
		NUMERO DEL CONTRATO: JEP-444-2023	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• El objeto del contrato o actividades • El valor o cuantía • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con	**CONTRATANTE:** Jurisdicción Especial para la Paz – JEP	
		CONTRATISTA: SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA.	
		VALOR: $ 1.539.585.671,52	
		FECHA DE INICIO: Marzo 04 de 2023	
		FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 15 de 2023	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 100% **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE Certificación	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o	**NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	
		OBSERVACIONES	
		CERTIFICACIÓN 4	
		OBJETO: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para proteger y custodiar las personas, las operaciones y el patrimonio de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Bogotá –EAB-ESP en el distrito capital y los municipios en donde la empresa presta su servicio.	
		NUMERO DEL CONTRATO: 1-05—11500-0712-2018	
		CONTRATANTE: Empresa de Acueducto agua y Alcantarillado de Bogotá	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:**	**CONTRATISTA:** COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. - ANDISEG BIC LTDA. **VALOR:** 55.828.887.959 **FECHA DE INICIO:** 01/08/2018 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 17/10/2020 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** 50% **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. **CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE** Certificación **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del	**OBSERVACIONES**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor. ➢ **CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL** Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y		

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos.
Por lo anterior, para el presente caso el número de certificaciones debe ser de la siguiente manera:
<table><tr><th>TIPO</th><th>Número de contratos y/o certificaciones para acreditar la experiencia</th></tr><tr><td>Para proponentes que sean emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes</td><td>Mínimo uno (1) y máximo cuatro (4)certificaciones que acrediten el100% del presupuesto oficial</td></tr></table>
En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita</td><td></td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	que: 1) Pertenece a la categoría de Mipyme o de empresa y emprendimiento de mujeres y 2) Que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Independientemente del número de certificaciones requeridas, en todo caso se deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral para acreditar la experiencia específica. Las condiciones en que se deben acreditar las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos es como se indicó anteriormente (para proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes).		

Nota: Incluya tantos cuadros como certificaciones presentes el proponente.

2.38. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNIÓN TEMPORAL ANDICAR	De acuerdo al numeral **2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):** para operar en la modalidad de Medios tecnológico se requiere que cuente con la acreditación en la licencia en arcos detectores de metal.	**2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** Aportamos nuevamente licencia de medios tecnológicos aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a ANDISEG BIC LTDA., junto con el radicado y formulario anexo medio tecnológico, por medio del cual se puede verificar la autorización de la prestación del servicio con arco detector de metales.
UNIÓN TEMPORAL ANDICAR - COMPAÑÍA ANDINA	De acuerdo al numeral **2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE**	**2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	**INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO**, se solicita allegar Certificación vigente.	**PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.** Aportamos en adjunto el certificado de Multas y Sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada al integrante ANDISEG BIC LTDA de fecha 18 de septiembre de 2024.
UNIÓN TEMPORAL ANDICAR - COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA – ANDISEG BIC LTDA - SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA.	De acuerdo al numeral **2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME,** se solicita allegar Certificación Calidad de Mipyme certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, del oferente que así lo acredite.	2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME Aportamos en adjunto certificado el cual acredita la condición de Mipyme, de acuerdo a lo requerido por la entidad.
UNIÓN TEMPORAL ANDICAR	De acuerdo al **Anexo 13 Constitución Unión Temporal** el proponente no determina las actividades que realiza cada integrante para la prestación del servicio de vigilancia en cuanto a: - Modalidad de vigilancia fija - Con medio armado - Sin medio armado - Con medio canino	ANEXO 13 CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL Aportamos acuerdo de Unión Temporal debidamente ajustado y estableciendo en el mismo las modalidades de vigilancia que cada integrante va a prestar en la ejecución del contrato, conforme a lo requerido por el DAPRE.

	▪ Con medios tecnológicos (arcos detectores de metal) Lo anterior evidenciando cada actividad en la acreditación de la Licencia de Funcionamiento. Se requiere actualización del Anexo 13 y de la Licencia de Funcionamiento conforme a lo requerido por el DAPRE.	

46. PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL DAPRE AA

Integrantes:

1 AMCOVIT LTDA NIT: 860.011.268-4: 50%

2 ADPORT LTDA NIT 830.087.993-3: 50%

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

$ 1.025.394,00 con corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. **NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus	Proponente AMCOVIT LTDA aporta **licencia de funcionamiento No. 20214100091397** de fecha 29 de octubre de 2021 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, por el término de cinco (5) años [prorrogada a 10 años por medio de la Resolución No. 20204100096237 del 28 de diciembre de 2020 de acuerdo con lo dispuesto por el artículo	cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de	84 del Decreto 2106 de 2019] a la empresa de vigilancia y seguridad privada AMCOVIT LTDA identificada con NIT. 860.011.268-4. Proponente ADPORT LTDA aporta **licencia de funcionamiento No. 20214100105097 de** fecha 02 de diciembre de 2021 para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, vigente por el término de un (01) año	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"	[prorrogada a diez (10) años por medio de la Resolución No. 20204100021007 del 11 de mayo de 2020 de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019] a la empresa de vigilancia y seguridad privada ADPORT LTDA, identificada con NIT. 830.087.993-3.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso.	Proponente AMCOVIT LTDA aporta **Resolución No. 01374** de fecha 19-07-2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente. Proponente ADPORT LTDA aporta **Resolución No. 3284** de fecha 12-12-2019 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a ADPORT LTDA con NIT 830.087.993-3 y expediente con código 97001752, vigente hasta el 13 de enero de 2030.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta 633 fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a la empresa AMCOVIT LTDA. Proponente aporta 70 fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las empresa ADPORT LTDA.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta.	Proponente ADPORT LTDA. aporta certificación con fecha 03/09/2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción. Proponente AMCOVIT LTDA. aporta certificación con fecha 15/11/2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Proponente AMCOVIT LTDA. aporta resolución No 20214100091397 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: calle 78 No. 29-12 en la ciudad de Bogotá D.C.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes	Proponente AMCOVIT LTDA, aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 1802/2005 donde se evidencia que se establecen los diseños,	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso	colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Proponente ADPORT LTDA., aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 31/08/2020 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con fecha 29 de noviembre de 2024 suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha 11-15-2024 y 10-31-2024 expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas ADPORT LTDA y AMCOVIT LTDA.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación.	Proponente AMCOVIT LTDA. aporta copia clara y legible del acto administrativo No 397 de fecha 10 de febrero de 2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. Proponente ADPORT LTDA. aporta copia clara y legible del acto administrativo No 2800 de fecha 07 de julio de 2023 de junio de 2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)"	Proponente ADPORT LTDA adjunta certificación de fecha 29 de noviembre de 2024. donde se acredita la condición MIPYME	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica	Proponente AMCOVIT LTDA, adjunta certificación con fecha 29 de noviembre de 2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	**Revisar* ***Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres***	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td rowspan="4">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td rowspan="4">Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

SMMLV 4.512,58

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el</td><td>La Empresa AMCOVIT LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 13 Valor ejecutado: 7.418,80 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>La Empresa AMCOVIT LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 152, Valor ejecutado: 8.859,18 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>La Empresa ADPORT LTDA. acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 19, Valor ejecutado: 11.989,53 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 28.267,51</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>
NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.
NOTA 3. Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Prestación de servicio de vigilancia y seguridad fija y móvil, con arma y sin arma, con medio canino y con medio tecnológico , monitoreo de CCTV, para bienes inmuebles, instalaciones, muebles, elementos de oficina, vehículos etc. (del contrato) **NUMERO DEL CONTRATO:** **CONTRATANTE:** Fundación Universidad Autónoma de Colombia **CONTRATISTA:** AMCOVIT LTDA **VALOR:** 4.373.384.191,31 **FECHA DE INICIO:** 01-01-2010	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Con medio canino ▪ Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 28-02-2013	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE: Certificación **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	
		OBSERVACIONES	
		CERTIFICACIÓN 2	Cumple
		OBJETO: El servicio de vigilancia y seguridad privada de personal con armas, sin armas y medios tecnológicos en las instalaciones a nivel nacional del Instituto Colombianos Agropecuario - ICA	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). • Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente.	**NUMERO DEL CONTRATO:** GGC-291-2020 **CONTRATANTE:** Instituto Colombianos Agropecuario - ICA **CONTRATISTA:** AMCOVIT LTDA **VALOR:** $ 19.687.089.675 **FECHA DE INICIO:** 01-11-2020 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 29-12-2022 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 45% **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.	

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD
(Pliego de Condiciones)</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="5"></td><td rowspan="5">

<u>Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección</u>.
En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar)
Contratante

</td><td>CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE: certificación
NOTA: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.</td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN 3</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>OBJETO Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para operar en el Distrito de Santiago de Cali, así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado n las edificaciones administrativas de la entidad.</td><td></td></tr>
<tr><td>NUMERO DEL CONTRATO: 4135.010.26.1.206</td><td></td></tr>
</table>

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• Contratista • El objeto del contrato o actividades • El valor o cuantía • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase	**CONTRATANTE:**	
		CONTRATISTA: AMCOVIT LTDA	
		VALOR: $ 28.383.379.376	
		FECHA DE INICIO: 01-09-2022	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 27-02-2023	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 50% **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE: Certificación.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP. **NOTA 3.** La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato	**NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado. **OBSERVACIONES**	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. 9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 13: En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
UNION TEMPORAL DAPRE AA	AMCOVIT LTDA - ADPORT LTDA - De acuerdo al numeral **2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** (Decreto 356 de 1994 – articulo 3): el proponente deberá anexar LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en la modalidad de Medios tecnológico (arcos detectores de metal)	Así las cosas, se demuestra que se cuenta con la autorización de la supervigilancia para la operación de este medio tecnológico para la habilitación de la oferta y para poder dar cumplimiento del futuro contrato.

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
		Como pueden observar las dos empresas que conforman el proponente cuentan con los permisos requeridos y de acuerdo a la solicitud de la entidad se envía el documento anexo 13 y las licencias de cada empresa para su revisión y posterior habilitación de la oferta. Por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en los Términos y Condiciones del proceso.
UNION TEMPORAL DAPRE AA	AMCOVIT LTDA - ADPORT LTDA - De acuerdo a lo solicitado para el documento Anexo 13 Constitución Unión Temporal se requiere este alienado a **2.3.3 Licencia de funcionamiento**, teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y quien será responsable en las actividades específicas: Modalidad de vigilancia fija	De acuerdo a la solicitud de la entidad se envía el documento anexo 13 y las licencias de cada empresa para su revisión y posterior habilitación de la oferta. Por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en los Términos y Condiciones del proceso.

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
	Con medio armado Sin medio armado Con medio canino Con medios tecnológicos (arcos detectores de metal) Se requiere actualización del Anexo 13 y de la Licencia de Funcionamiento conforme a lo requerido por el DAPRE.	

47. PROPONENTE: Unión Temporal T&L

Integrantes:

1. SEGURIDAD LAGUS LTDA NIT: 900.463.386-9: 50%
2. SEGURIDAD THOR LTDA NIT: 900.497.761-4 %: 50%

1. <u>VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA</u>

$ 1.250.948,00 sin corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3):	De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en **la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, conforme lo requiere el DAPRE.** La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la licitación, para la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio.	Proponente SEGURIDAD THOR LTDA aporta **licencia de funcionamiento No. 20204100016217** de fecha 23-04-2020 para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de	cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	NOTA 1: En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente, no obstante, no se requerirá que cada uno de los integrantes tenga autorizadas todas las modalidades requeridas por la Entidad es decir, vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, toda vez que estas se podrán acreditar ya sea de manera individual o conjunta con todos los integrantes que los conforman, no obstante lo anterior, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante va a prestar el servicio en cada una de las actividades. **NOTA 2:** La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento,	fuego y medio tecnológico de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Proponente SEGURIDAD LAGUS LTDA aporta **licencia de funcionamiento No. 20224100023817** de fecha 23-04-2020 para operar en las modalidades de vigilancia fija y vigilancia móvil, con la utilización de armas de fuego, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. **NOTA 3:** Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). **NOTA 4:** En caso de que en la licencia de funcionamiento o en su renovación no se pueda verificar que el servicio se puede prestar con arcos detectores de metales, el proponente deberá allegar el anexo de los dispositivos tecnológicos registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, en el cual se evidencie que puede prestar el servicio con arco detector de metales, para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito”		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En **caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación**. En los casos en los que la renovación del permiso se	Proponente SEGURIDAD LAGUS LTDA aporta **Resolución No. 02096** de fecha 02-06-2023 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente. Proponente SEGURIDAD THOR LTDA aporta **Resolución No. 2317** de fecha 18-08-2018 expedida por	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	encuentre **en trámite** teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente **deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite** la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia los equipos de telecomunicaciones.”	el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual consta que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, vigente.	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.5. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS	De conformidad con el Decreto 2535 de 1993, El proponente deberá anexar en su oferta fotocopia legible de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional de porte o tenencia de armas vigentes, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, para la totalidad del armamento requerido. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de los miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Dicho permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes a los que pertenecen las armas, por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta 100 fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a la empresa SEGURIDAD LAGUS LTDA Proponente aporta 45 fotocopias de los permisos de tenencia o porte de armas del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a la empresa SEGURIDAD THOR LTDA.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, o con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta.	Proponente SEGURIDAD LAGUS LTDA aporta certificación con fecha 15/10/2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción. Proponente SEGURIDAD THOR LTDA aporta certificación con fecha 09/10/2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente donde se evidencia que no tiene multa o sanción.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.		
2.3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.	Proponente SEGURIDAD LAGUS LTDA aporta resolución No 20224100023817 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de Existencia y Representación Legal donde se evidencia que su sede principal será: Calle 71 No. 27B – 06 en la ciudad de Bogotá D.C.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia tanto con la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste la inscripción de la agencia o sucursal.		
2.3.8 AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", y la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los uniformes	Proponente SEGURIDAD LAGUS LTDA, aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 12/07/2012 donde se evidencia que se establecen los diseños,	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	y distintivos, que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Si el proponente ha solicitado o se encuentra tramitando ante la Superintendencia, alguna modificación a sus uniformes o distintivos, allegará, adicional a la autorización, el respectivo radicado ante la Superintendencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la autorización. En caso de que la autorización se encuentre en renovación deberá adjuntarse también la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la autorización, en todo caso	colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades. Proponente SEGURIDAD THOR LTDA, aporta copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 24/07/2019 donde se evidencia que se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	la autorización debe estar vigente para la suscripción del contrato, el acta de inicio y durante toda su ejecución.	uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.	
2.3.9. DOCUMENTO SOPORTE DE LOS ARCOS DETECTORES	Para garantizar la calidad en el suministro de los servicios técnicos complementarios, el proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a unidades que no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años, para lo cual deberán remitir una comunicación suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio.	Proponente aporta comunicación con fecha 29 de noviembre de 2024 suscrita por el Representante Legal del proponente o de la unión temporal o consorcio donde certifica que los arcos detectores no tienen un uso o desgaste mayor a cinco (5) años.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.10 COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA. ADENDA 1	El proponente deberá aportar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual. Si la Oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. por consiguiente, se deberá indicar en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, que integrante o integrantes prestarán dentro del servicio de vigilancia las armas.”	Proponente aporta copia de las certificaciones con fecha 10-17-2024 y 11-12-2024 expedidas por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, donde se evidencia el registro del armamento que será utilizado en la ejecución del contrato por las empresas SEGURIDAD LAGUS LTDA y SEGURIDAD THOR LTDA.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible del acto administrativo, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de este documento. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación.	Proponente SEGURIDAD LAGUS LTDA aporta copia clara y legible del acto administrativo No 562 de fecha 23 de febrero de 2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras. Proponente SEGURIDAD THOR LTDA aporta copia clara y legible del acto administrativo No 4561 de fecha 27 de octubre de 2023 por medio del cual, el Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras.	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la autorización señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 2.6.1.1.6.8. del Decreto 1070 de 2015		
2.4. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.	Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y otorgamiento de puntaje establecidos en el presente documento, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. "Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (…) Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación". (…)"	Proponente SEGURIDAD LAGUS LTDA adjunta certificación de fecha 29 de noviembre de 2024. donde se acredita la condición MIPYME	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
(Pliego de Condiciones)			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Teniendo en cuenta que, para obtener el puntaje, el Proponente podrá acreditar tal situación con el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; en este caso, si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional.		
2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así: 1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica	Proponente SEGURIDAD LAGUS LTDA, adjunta certificación con fecha 29 de noviembre de 2024 donde acredita el Emprendimiento de Mujeres	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
	pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	**Revisar* ***Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres***	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 14 (A,B,C según corresponda) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para la aplicación de los criterios diferenciales en cuanto a requisitos habilitantes. Sin embargo, no se tendrá en		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional.		

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="3">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="4">2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL</td><td rowspan="4">Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contrato(s) suscrito(s) y ejecutado(s) por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

SMMLV 4.512,58

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) con el</td><td>La Empresa SEGURIDAD THOR LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 97, Valor ejecutado: 13.477,19 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>La Empresa SEGURIDAD LAGUS LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 11, Valor ejecutado: 4.727,44 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>La Empresa SEGURIDAD THOR LTDA acredita la experiencia general en el RUP Consecutivo 100, Valor ejecutado: 4.861,13 expresado en SMMLV</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES
Total SMMLV: 23.110,76</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITO DE LA ENTIDAD</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA</th><th rowspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DAPRE-LP05-2022</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td></td><td>siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>
NOTA 1. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.
NOTA 3. Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el Anexo 15 del pliego de condiciones.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: La experiencia deberá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia con la totalidad de las siguientes actividades: • Modalidad de vigilancia fija • Con medio armado • Sin medio armado	**CERTIFICACIÓN 1** **OBJETO:** Se obliga a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada integral permanente con arma y sin arma y con apoyo de medios tecnológicos para la permanente y adecuada protección de los bienes comunes de la copropiedad bajo la responsabilidad de el contratante servicio que se prestara en forma permanente con personal uniformado 12 horas diurnas y 12 horas nocturnas **NUMERO DEL CONTRATO:** 002-2019 **CONTRATANTE:** Conjunto Residencia Caminos de Ibiza PH **CONTRATISTA:** Seguridad Lagus LTDA **VALOR:** 1.251.262.332	Cumple

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Con medio canino ▪ Con medios tecnológicos Respecto a las certificaciones para acreditar la experiencia las mismas podrán contener un objeto general de prestación de servicio de vigilancia o especificar las actividades indicadas anteriormente. Sin embargo, en caso que en el objeto no especifique la totalidad de las actividades requeridas o que en el texto de las certificaciones no se pueda verificar que el servicio se prestó con las características anteriormente indicadas que requiere la Entidad, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación: el contrato o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o documento idóneo donde se pueda verificar que el servicio fue prestado conforme las condiciones que requiere la Entidad de acuerdo al presente numeral. (los	**FECHA DE INICIO:** 01-06-2018	
		FECHA DE TERMINACIÓN: 0108-2021	
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE: Certificación **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	
		OBSERVACIONES	
		CERTIFICACIÓN 2	Cumple
		OBJETO: Dieciocho (18) puestos de vigilancia con jornada laboral 24 horas permanente con arma de fuego y equipo de comunicación, Doce (12) puestos	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	documentos correspondientes deberán estar suscritos por las partes). - Las actividades del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos, podrán acreditarse de manera independiente o individual en el máximo de certificaciones, es decir en conjunto con la totalidad de las certificaciones aportadas se deberán acreditar la totalidad de las actividades requeridas sin que sea obligatorio que en cada una de las certificaciones se indique la totalidad de las actividades, pues se permitirá su acreditación en conjunto con las certificaciones que aporte el proponente. - Que las certificaciones aportadas sumen una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.	de vigilancia con jornada laboral 12 horas diurnas permanente con arma de fuego y equipo de comunicación, Trece (13) puestos de vigilancia con jornada laboral 12 horas nocturnas permanentes con arma de fuego y equipo de comunicación, Cuatro (4) puestos de vigilancia con servicio canino y equipo de comunicación, Cuatro (4) servicios de escolta armada dos en vehículo y dos motorizados de conformidad con la oferta presentada por EL CONTRATISTA, un (1) Circuito Cerrado de Televisión, para custodiar y vigilar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de EL CONTRATANTE y de los que legalmente sea responsables; igualmente requiere la contratación del servicio, suministro y mantenimiento en calidad de arrendamiento, monitoreo de alarmas y CCTV.El personal a emplear debe ser idóneo y capacitado para prestar a cabalidad el servicio aquí contratado, tendrá	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	• En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. • Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: • Número del contrato (cuando a ello hubiere lugar) • Contratante ◦ Contratista ◦ El objeto del contrato o actividades ◦ El valor o cuantía ◦ Fecha de inicio.	que estar debidamente uniformado, Dotado de arma, detector de metales manuales y equipo de comunicación y demás elementos apropiados necesarios para un efectivo desempeño en la prestación servicio. **NUMERO DEL CONTRATO:** 0032-OCT-2012 **CONTRATANTE:** LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ COLOMBIANA **CONTRATISTA:** SEGURIDAD THOR LTDA **VALOR:** $ 8.684.027.377 **FECHA DE INICIO:** 01-10-2012 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31-12-2015	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	▪ Fecha de terminación. **NOTA 1.** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar número del contrato, contratante, objeto, valor y plazo. **NOTA 2.** Las certificaciones de experiencia aportadas serán verificadas en el RUP, por tanto, la Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga el código clasificador de bienes, obras y servicios a nivel de clase 921215, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo 15 del pliego de condiciones. No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP.	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	
		OBSERVACIONES Servicio con armas, medios tecnológicos, fija, móvil, canino.	
		CERTIFICACIÓN 3	Cumple
		OBJETO: Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada con arma, sistemas tecnológicos y de comunicaciones, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para las sedes donde funcionan los despachos judiciales de: Ibagué, Honda,	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	NOTA 3. La Entidad no aceptará experiencia específica que no se encuentre certificada en el RUP. **NOTA 4:** En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales. **NOTA 6:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 7:** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de	Fresno, Lérida, Líbano, Melgar, Espinal, Guamo, Chaparral, Purificación, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.	
		NUMERO DEL CONTRATO: CON26-077 DE 2022	
		CONTRATANTE: Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial Ibagué – Tolima	
		CONTRATISTA: SEGURIDAD LAGUS LTDA.	
		VALOR: $1.343.711.652	
		FECHA DE INICIO: Noviembre 23 de 2022	
		FECHA DE TERMINACIÓN: Junio 15 de 2023	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 8:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral. **NOTA 9:** 9.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que él o el integrante que acredita la experiencia alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral.	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** 100% **NOTA:** Aplica cuando el proponente se presente una certificación en la cual conste que participo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.	
		CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE: Certificación **NOTA:** En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado.	
		OBSERVACIONES	

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	9.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación. **NOTA 10:** En el evento de que en las certificaciones o documentos aportados se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad. **NOTA 11:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia deberá aportar con su propuesta el contrato correspondiente junto con un documento contractual idóneo que dé cuenta de su ejecución, verbigracia, actas de liquidación y/o, actas de recibo a satisfacción, suscrito por las partes (contratante		

REQUISITO DE LA ENTIDAD (Pliego de Condiciones)		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO APORTADO EN LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		
	y contratista), en el cual se puedan verificar todas las condiciones señaladas en el presente numeral. **NOTA 12:** Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, tal y como lo indica el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el Anexo 9 del pliego de condiciones, información que verificará LA ENTIDAD en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas, el anexo deberá suscribirse por el revisor fiscal, cuando el proponente requiera revisor fiscal, o por el representante legal. **NOTA 13:** En caso de presentarse más de tres (3) o cuatro (4) (criterio diferencial) certificaciones de experiencia, la Entidad tomará las tres (3) o cuatro (4) de mayor valor.		

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO "No aplica"

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LOS PROPONENTES

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
Unión Temporal T&L	SEGURIDAD LAGUS LTDA - SEGURIDAD THOR LTDA -De acuerdo al numeral 2.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 – articulo 3): el proponente deberá anexar LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en la modalidad de Medios tecnológico (arcos detectores de metal) y Licencia de funcionamiento del Medio Canino vigente.	LICENCIA FUNCIONAMIENTO: De conformidad con la estructura de la unión temporal presentada, certificamos lo siguiente: Prestación del Servicio Canino: El componente de servicio canino será ejecutado exclusivamente por el integrante SEGURIDAD THOR, quien cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tal como se adjuntó en la oferta inicial. Para mayor claridad y validación por parte de la entidad contratante, anexamos nuevamente la licencia mencionada. Prestación de Servicios con Apoyo Tecnológico: El componente tecnológico relacionado con los arcos detectores de metales será acreditado y ejecutado

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
		por el integrante SEGURIDAD LAGUS LTDA. Este integrante cuenta con las licencias de funcionamiento y de medios tecnológicos otorgadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo habilitan para prestar servicios de vigilancia apoyados en dichos medios tecnológicos. Estas licencias, previamente incluidas en la oferta inicial, se adjuntan nuevamente en esta comunicación para su debida validación. Nota: Las licencias mencionadas se encuentran en plena vigencia y cumplen con los requisitos legales establecidos en la normatividad colombiana aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada.
Unión Temporal T&L	SEGURIDAD LAGUS LTDA - SEGURIDAD THOR LTDA - De acuerdo al numeral 2.3.4. RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de	LICENCIA COMUNICACIONES: En atención a la solicitud de la entidad, nos permitimos puntualizar y resaltar lo dispuesto en el pliego de condiciones respecto a la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones:

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
	expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación.	RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINTIC El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección. En caso de no constar en el documento del permiso, la vigencia del mismo, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de esta licitación. En los casos en los que la renovación del permiso se encuentre en trámite teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente deberá remitir la certificación correspondiente emitida por el

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
		Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que indique que se encuentra en trámite la renovación del permiso. En caso de propuestas presentadas en Consorcio, o Unión Temporal, el integrante al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones deberá allegar este documento. Es claro entonces que el pliego establece que, en caso de que la vigencia no conste explícitamente en la resolución, se deberá anexar un certificado de vigencia expedido por el MinTIC, con una antigüedad no mayor a 90 días calendario previos al cierre del proceso. Alternativamente, si la renovación del permiso se encuentra en trámite, se deberá adjuntar la certificación emitida por el MinTIC que acredite este hecho, conforme al artículo 35 del Decreto 019 de 2012. Es importante aclarar que las licencias aportadas por los integrantes de la Unión Temporal T&L cumplen

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
		con la totalidad de los requisitos exigidos, toda vez que: Cada resolución presentada contiene de manera explícita la vigencia del permiso, la cual es de 10 años para cada integrante. En consecuencia, no resulta necesario aportar el certificado adicional de vigencia, dado que este requisito aplica únicamente en los casos en que la resolución no haga constar su periodo de validez, tal como lo indica expresamente el pliego de condiciones. Por lo anterior, se concluye que la documentación presentada por la Unión Temporal T&L satisface de manera plena las exigencias del pliego de condiciones respecto a la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones. Solicitamos a la entidad contratante validar las licencias aportadas, las cuales acreditan de manera suficiente y conforme a la normatividad vigente la habilitación para el uso del espectro radioeléctrico.

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS
Unión Temporal T&L	SEGURIDAD LAGUS LTDA - De acuerdo al Anexo 13 Constitución Unión Temporal se indica que el proponente SEGURIDAD LAGUS LTDA maneja el medio canino y medio tecnológico y se requiere nombrar los Arcos detectores de metal, pero no se evidencia la acreditación en la Licencia de Funcionamiento conforme lo requiere el DAPRE.	De acuerdo a la solicitud de la entidad se envía el documento anexo 13 y las licencias de cada empresa para su revisión y posterior habilitación de la oferta.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE PROPONENTE	TECNICO
1	UNIÓN TEMPORAL RAMES SEGURIDAD 2024	No Cumple
2	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA. SEGURCOL	Cumple
3	UNIÓN TEMPORAL PRESIDENCIA S&S 2024	Cumple
4	UNIÓN TEMPORAL VIGILTEC24	Cumple
5	UNIÓN TEMPORAL DAPRE INTER-RISK-BOLÍVAR	No Cumple
6	UNIÓN TEMPORAL W&B 2024	Cumple
7	UNIÓN TEMPORAL VIDSER DAPRE	Cumple
8	UNIÓN TEMPORAL SERVILASER 2024	Cumple
9	UNIÓN TEMPORAL SEPTOP 24-26	Cumple
10	UNIÓN TEMPORAL MEGALUBECK	Cumple
11	UNIÓN TEMPORAL COSVINELAS 2024	Cumple
12	UNIÓN TEMPORAL DAPRE SEGURA	Cumple
13	UNIÓN TEMPORAL CUIDAR-ATEMPI	Cumple

No.	NOMBRE PROPONENTE	TECNICO
14	UNIÓN TEMPORAL ACOSUP	No Cumple
15	UNIÓN TEMPORAL PRESIDENCIA 2026	Rechazado
16	UNIÓN TEMPORAL DAE SEGURIDAD 2024	Cumple
17	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SAA	Cumple
18	COOPERATIVA AUTÓNOMA DE SEGURIDAD CTA	Cumple
19	UNIÓN TEMPORAL SHASER 2024	Cumple
20	UNIÓN TEMPORAL ONGROUP	Cumple
21	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	Cumple
22	UNIÓN TEMPORAL FICEL	Cumple
23	UNIÓN TEMPORAL M&L	No Cumple
24	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD GES 2024	Cumple
25	SERVAGRO LTDA	Cumple
26	UNIÓN TEMPORAL MÁXIMA SEGURIDAD	Cumple
27	UNIÓN TEMPORAL CONFORLAOS	Cumple
28	UNION TEMPORAL HOFE 2024	Cumple

No.	NOMBRE PROPONENTE	TECNICO
29	UT DAPRE TREPENT 2024	Cumple
30	UNIÓN TEMPORAL DAPRE 2025	Cumple
31	UNIÓN TEMPORAL PAS	No Cumple
32	UNIÓN TEMPORAL SYJ DAPRE 2024	Rechazado
33	UNIÓN TEMPORAL PROCOM DAPRE	Cumple
34	UNIÓN TEMPORAL SSM 2025	Cumple
35	UNIÓN TEMPORAL DAPRE SA 2024	Cumple
36	UNIÓN TEMPORAL VSR	Cumple
37	VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA	Cumple
38	UNION TEMPORAL A1C DAPRE 2024	Cumple
39	TAC SEGURIDAD LTDA	Cumple
40	RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA – RONDACOL LTDA	Cumple
41	UNION TEMPORAL DPRE 2024	Cumple
42	UNION TEMPORAL S&H 2025	Cumple
43	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA	Cumple

No.	NOMBRE PROPONENTE	TECNICO
44	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA	Cumple
45	UNION TEMPORAL ANDICAR	Cumple
46	UNIÓN TEMPORAL DAPRE AA	Cumple
47	UNIÓN TEMPORAL T&L	Cumple

No.	NOMBRE PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				
		JURÍDICO	FINANCIERO	TECNICO	HABILITADO	VALOR OFERTA ECONOMICA CON CORRECCION ARITMETICA
1	UNIÓN TEMPORAL RAMES SEGURIDAD 2024	Cumple	Cumple	No Cumple	NO HABILITADO	1.139.733,00
2	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA. SEGURCOL	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.128.010,00
3	UNIÓN TEMPORAL PRESIDENCIA S&S 2024	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.539.958,00

No.	NOMBRE PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				
		JURÍDICO	FINANCIERO	TECNICO	HABILITADO	VALOR OFERTA ECONOMICA CON CORRECCION ARITMETICA
4	UNIÓN TEMPORAL VIGILTEC24	No Cumple	Cumple	Cumple	NO HABILITADO	1.057.124,63
5	UNIÓN TEMPORAL DAPRE INTER-RISK-BOLÍVAR	No Cumple	Cumple	No Cumple	NO HABILITADO	1.188.551,00
6	UNIÓN TEMPORAL W&B 2024	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	2.033.536,00
7	UNIÓN TEMPORAL VIDSER DAPRE	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.121.129,00
8	UNIÓN TEMPORAL SERVILASER 2024	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.982.984,00
9	UNIÓN TEMPORAL SEPTOP 24-26	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.155.278,00
10	UNIÓN TEMPORAL MEGALUBECK	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.294.183,00
11	UNIÓN TEMPORAL COSVINELAS 2024	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.311.711,00
12	UNIÓN TEMPORAL DAPRE SEGURA	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	745.199,00
13	UNIÓN TEMPORAL CUIDAR-ATEMPI	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.666.744,00

No.	NOMBRE PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				
		JURÍDICO	FINANCIERO	TECNICO	HABILITADO	VALOR OFERTA ECONOMICA CON CORRECCION ARITMETICA
14	UNIÓN TEMPORAL ACOSUP	Cumple	Cumple	No Cumple	NO HABILITADO	1.177.931,00
15	UNIÓN TEMPORAL PRESIDENCIA 2026	Cumple	Cumple	Rechazado	NO HABILITADO	60.217,00
16	UNIÓN TEMPORAL DAE SEGURIDAD 2024	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.078.031,00
17	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SAA	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.236.743,00
18	COOPERATIVA AUTÓNOMA DE SEGURIDAD CTA	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.071.030,00
19	UNIÓN TEMPORAL SHASER 2024	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.635.717,99
20	UNIÓN TEMPORAL ONGROUP	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.225.384,00
21	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.245.843,00
22	UNIÓN TEMPORAL FICEL	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.416.596,08
23	UNIÓN TEMPORAL M&L	Cumple	Cumple	No Cumple	NO HABILITADO	1.148.194,00

No.	NOMBRE PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				
		JURÍDICO	FINANCIERO	TECNICO	HABILITADO	VALOR OFERTA ECONOMICA CON CORRECCION ARITMETICA
24	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD GES 2024	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.043.494,00
25	SERVAGRO LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.167.271,00
26	UNIÓN TEMPORAL MÁXIMA SEGURIDAD	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.875.795,44
27	UNIÓN TEMPORAL CONFORLAOS	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.214.727,00
28	UNION TEMPORAL HOFE 2024	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.153.376,00
29	UT DAPRE TREPENT 2024	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.317.520,00
30	UNIÓN TEMPORAL DAPRE 2025	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.426.400,00
31	UNIÓN TEMPORAL PAS	Cumple	Cumple	No Cumple	NO HABILITADO	1.302.250,00
32	UNIÓN TEMPORAL SYJ DAPRE 2024	Cumple	Cumple	Rechazado	NO HABILITADO	1.455.289,00
33	UNIÓN TEMPORAL PROCOM DAPRE	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.024.874,00

No.	NOMBRE PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				
		JURÍDICO	FINANCIERO	TECNICO	HABILITADO	VALOR OFERTA ECONOMICA CON CORRECCION ARITMETICA
34	UNIÓN TEMPORAL SSM 2025	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.322.414,00
35	UNIÓN TEMPORAL DAPRE SA 2024	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	845.260,00
36	UNIÓN TEMPORAL VSR	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.340.417,00
37	VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.554.188,00
38	UNION TEMPORAL A1C DAPRE 2024	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	954.332,00
39	TAC SEGURIDAD LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.116.561,00
40	RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA – RONDACOL LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.159.260,00
41	UNION TEMPORAL DPRE 2024	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.129.076,00
42	UNION TEMPORAL S&H 2025	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.526.924,56
43	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.275.389,00

No.	NOMBRE PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				
		JURÍDICO	FINANCIERO	TECNICO	HABILITADO	VALOR OFERTA ECONOMICA CON CORRECCION ARITMETICA
44	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.672.347,00
45	UNION TEMPORAL ANDICAR	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	941.746,11
46	UNIÓN TEMPORAL DAPRE AA	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.025.394,00
47	UNIÓN TEMPORAL T&L	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO	1.250.948,00

Teniendo en cuenta la indisponibilidad que se presentó el 29 de noviembre de 2024 por lo cual el cierre efectivo del proceso fue el día 6 de diciembre de 2024 la Entidad con el fin de garantizarla selección objetiva tomará la TRM del día siguiente al cierre es decir al de 7 de diciembre de 2024 $4.396,52 motivo por el cual el método de ponderación que se aplicará será media geométrica de acuerdo a los primeros dos decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM)

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 5031200709741653

Generado el 11 de diciembre de 2024 a las 20:31:43

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
06/12/2024	$4,407.13
07/12/2024	$4,396.52

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
08/12/2024	$4,396.52

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 11 de diciembre de 2024



GUILLERMO ALBERTO SINISTERRA PAZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PONDERACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

NOMBRE PROPONENTE	FACTORES DE EVALUACIÓN									ORDEN DE ELEGIBILIDAD
	OFERTA ECONÓMICA PRECIO	CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO			APOYO INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION TRABAJADORES CONDICION DISCAPACIDAD	INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	CALIDAD DE MIPYME	PUNTAJE TOTAL	
		CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS ANEXO 8	COORDINADOR EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	CAPACIDAD OPERATIVA Y DE REACCION DIJIN FECHA EXPEDICION 2024						
	30	**20**	**28,5**	**10**	**10**	**1**	**0,25**	**0,25**	**100**	
UNIÓN TEMPORAL T&L	30,00	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**100,00**	1
SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA	29,57	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**99,57**	2
VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	29,72	20	28,5	10	10	1	0,25	0	**99,47**	3
UNIÓN TEMPORAL ONGROUP	29,23	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**99,23**	4
UNIÓN TEMPORAL MEGALUBECK	29,13	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**99,13**	5
UNIÓN TEMPORAL COSVINELAS 2024	28,71	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**98,71**	6
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SAA	29,50	20	28,5	10	10	0	0,25	0,25	**98,50**	7
UNIÓN TEMPORAL SSM 2025	28,45	20	28,5	10	10	1	0,25	0	**98,20**	8

NOMBRE PROPONENTE	FACTORES DE EVALUACIÓN									ORDEN DE ELEGIBILIDAD
	OFERTA ECONÓMICA PRECIO	CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO			APOYO INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION TRABAJADORES CONDICION DISCAPACIDAD	INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	CALIDAD DE MIPYME	PUNTAJE TOTAL	
		CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS ANEXO 8	COORDINADOR EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	CAPACIDAD OPERATIVA Y DE REACCION DIJIN FECHA EXPEDICION 2024						
	30	**20**	**28,5**	**10**	**10**	**1**	**0,25**	**0,25**	**100**	
UNIÓN TEMPORAL VSR	28,02	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**98,02**	9
UNIÓN TEMPORAL CONFORLAOS	28,98	20	28,5	10	10	0	0,25	0,25	**97,98**	10
RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA – RONDACOL LTDA	27,66	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**97,66**	11
SERVAGRO LTDA	27,85	20	28,5	10	10	1	0,25	0	**97,60**	12
UNIÓN TEMPORAL SEPTOP 24-26	27,56	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**97,56**	13
UNION TEMPORAL HOFE 2024	27,51	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**97,51**	14
UNION TEMPORAL DPRE 2024	26,94	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**96,94**	15
UNIÓN TEMPORAL VIDSER DAPRE	26,75	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**96,75**	16
SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA. SEGURCOL	26,91	20	28,5	10	10	1	0,25	0	**96,66**	17
TAC SEGURIDAD LTDA	26,64	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**96,64**	18
UNIÓN TEMPORAL FICEL	26,21	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**96,21**	19

NOMBRE PROPONENTE	FACTORES DE EVALUACIÓN									ORDEN DE ELEGIBILIDAD
	OFERTA ECONÓMICA PRECIO	CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO			APOYO INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION TRABAJADORES CONDICION DISCAPACIDAD	INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	CALIDAD DE MIPYME	PUNTAJE TOTAL	
		CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS ANEXO 8	COORDINADOR EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	CAPACIDAD OPERATIVA Y DE REACCION DIJIN FECHA EXPEDICION 2024						
	30	**20**	**28,5**	**10**	**10**	**1**	**0,25**	**0,25**	**100**	
UNIÓN TEMPORAL DAPRE 2025	25,97	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**95,97**	20
COOPERATIVA AUTÓNOMA DE SEGURIDAD CTA	25,55	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**95,55**	21
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD GES 2024	24,89	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**94,89**	22
UNIÓN TEMPORAL DAE SEGURIDAD 2024	25,72	20	28,5	10	10	0	0,25	0,25	**94,72**	23
UNIÓN TEMPORAL DAPRE AA	24,46	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**94,46**	24
UNIÓN TEMPORAL PROCOM DAPRE	24,45	20	28,5	10	10	1	0	0,25	**94,20**	25
UNION TEMPORAL S&H 2025	23,57	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**93,57**	26
UNIÓN TEMPORAL PRESIDENCIA S&S 2024	23,26	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**93,26**	27
VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA	22,92	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**92,92**	28
UNION TEMPORAL A1C DAPRE 2024	22,77	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**92,77**	29
UNION TEMPORAL ANDICAR	22,47	20	28,5	10	10	1	0,25	0	**92,22**	30

NOMBRE PROPONENTE	FACTORES DE EVALUACIÓN									ORDEN DE ELEGIBILIDAD
	OFERTA ECONÓMICA PRECIO	CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO			APOYO INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION TRABAJADORES CONDICION DISCAPACIDAD	INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	CALIDAD DE MIPYME	PUNTAJE TOTAL	
		CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS ANEXO 8	COORDINADOR EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	CAPACIDAD OPERATIVA Y DE REACCION DIJIN FECHA EXPEDICION 2024						
	30	**20**	**28,5**	**10**	**10**	**1**	**0,25**	**0,25**	**100**	
UNIÓN TEMPORAL SHASER 2024	20,98	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**90,98**	31
UNIÓN TEMPORAL CUIDAR-ATEMPI	20,24	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**90,24**	32
UNIÓN TEMPORAL DAPRE SA 2024	20,16	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**90,16**	33
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA	20,10	20	28,5	10	10	1	0,25	0	**89,85**	34
UNIÓN TEMPORAL MÁXIMA SEGURIDAD	15,25	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**85,25**	35
UNIÓN TEMPORAL SERVILASER 2024	12,69	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**82,69**	36
UNIÓN TEMPORAL W&B 2024	11,49	20	28,5	10	10	1	0,25	0,25	**81,49**	37
UT DAPRE TREPENT 2024	28,57	20	0	10	10	1	0,25	0,25	**70,07**	38
UNIÓN TEMPORAL DAPRE SEGURA	17,78	20	0	10	10	1	0,25	0,25	**59,28**	39

MEDIA GEOMETRICA	1.257.552,27

Los siguientes proponentes no obtuvieron puntaje en los siguientes factores de evaluación:

COORDINADOR EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA:

UT DAPRE TREPENT 2024: Proponente no anexó resolución de retiro y/o cédula militar

UNIÓN TEMPORAL DAPRE SEGURA: El proponente no anexó resolución de retiro y/o cedula militar

VINCULACION TRABAJADORES CONDICION DISCAPACIDAD:

UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SAA: Proponente no anexó soporte
UNIÓN TEMPORAL CONFORLAOS: Proponente no anexó soporte
UNIÓN TEMPORAL DAE SEGURIDAD 2024: Proponente no anexó soporte

En constancia de lo anterior, 30 de diciembre de 2024

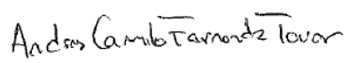
Comité Evaluador Técnico



ANA CAROLINA MARTÍNEZ NIÑO
Evaluador Técnico



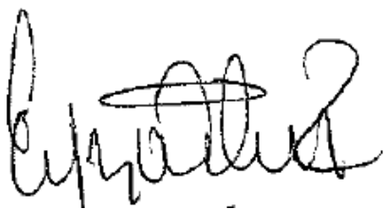
ANA MILENA ARTETA GÓMEZ
Evaluador Técnico



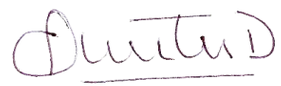
ANDRES CAMILO FERNÁNDEZ TOVAR
Evaluador Técnico



DIANA MIREYA MUNAR MORENO
Evaluador Técnico



ESPERANZA OTÁLORA RAMÍREZ
Evaluador Técnico



ISABEL CRISTINA QUINTERO DUQUE
Evaluador Técnico

JUAN SEBASTIAN ARDILA DIAZ
Evaluador Técnico

MONICA ORDOÑEZ NOVOA
Evaluador Técnico

PATRICIA LILIANA MOGOLLÓN MÉNDEZ
Evaluador Técnico

VIVIAN YISET MEDINA PEDRAZA
Evaluador Técnico